

Sumario.

Memoria de Actividades del CES, 2002

SUMARIO**CAPÍTULO 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS.**

1.1. Creación, naturaleza y funciones del CES.	3
1.1.1. Creación y naturaleza del Consejo.	3
1.1.2. Funciones del Consejo.	3
1.2. Órganos, funcionamiento y composición del CES.	4
1.2.1. Órganos del Consejo.	4
1.2.1.1. Órganos colegiados.	4
1.2.1.2. Órganos unipersonales.	5
1.2.2. Funcionamiento del Consejo.	6
1.2.3. Composición del Consejo.	7
1.2.3.1. Composición del Pleno.	7
1.2.3.2. Composición de las Comisiones de Trabajo.	9
1.2.4. El Personal al servicio del Consejo.	11
1.2.4.1. Estructura Funcional.	11
1.2.4.2. Programa europeo de formación de jóvenes Leonardo Da Vinci.....	12
1.2.4.3. Organigrama Administrativo.	13

CAPÍTULO 2. EI EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2002.

2.1. Sesiones de los órganos colegiados.	17
2.1.1. Sesiones del Pleno.	17
2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo.	18
2.2. Dictámenes tramitados por el CES en el año 2002.	24
2.2.1. Dictámenes emitidos.	24
2.2.2. Dictámenes en fase de elaboración.	42
2.3. Informe Anual 2002: la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2001.	44
2.4. Otros pronunciamientos del Consejo en el año 2002.	47
2.5. Comparecencias Informativas de miembros del Gobierno.	47
2.6. Grado de cumplimiento de la función consultiva (1996-2002).	51

CAPÍTULO 3. LAS RELACIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO EN 2002.

3.1. Reuniones con otros CES	63
3.1.1. Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España.	63
3.1.2. Encuentro de los CC.EE.SS. Territoriales Españoles del Arco Atlántico.	64
3.2. Otras actividades institucionales.	68
3.2.1. Compromiso del CES con la Innovación Tecnológica.	68
3.2.2. Visita del Pleno del CES al Consejo Consultivo de Canarias.	69
3.2.3. Ciclo de Conferencias del CES 2002.	69
3.2.4. Presentación del Volumen 1/2002 de la Colección Estudios del Consejo.	70
3.2.5. Comité de Expertos sobre población e inmigración en Canarias.	70

CAPÍTULO 4. LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO EN 2002.

4.1. Evolución del Presupuesto 1993-2002.	73
4.1.1. Evolución del Presupuesto de Ingresos 1993-2002.	73
4.1.2. Evolución del Presupuesto de Gastos 1993-2002.	73
4.2. El Presupuesto 2002.	74
4.2.1. Anteproyecto de Presupuestos para el 2002.	74
4.2.2. El Presupuesto 2002 aprobado.	74
4.2.3. La Liquidación del Presupuesto 2002.....	75

CAPÍTULO 5. LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.

5.1. La Asistencia Técnica.....	79
5.2. La Asistencia Documental.	83
5.3. Las Publicaciones.	85
5.4. El nuevo Portal Web y la Intranet Corporativa del Consejo.	86

Capítulo 1.

El Consejo Económico y Social de Canarias



1.1. CREACION, NATURALEZA Y FUNCIONES DEL CES

1.1.1. CREACIÓN Y NATURALEZA DEL CES

Con la creación del Consejo Económico y Social se da respuesta por el legislador autonómico a la aspiración, legítima, de los agentes e interlocutores económicos y sociales de que sus opiniones, planteamientos, sugerencias y recomendaciones se sitúen y sean consideradas en el proceso de definición de las políticas públicas. El CES refuerza la participación de los agentes sociales en la vida económica y social y reafirma, en el ámbito de la comunidad canaria, la conveniencia de que desde los poderes públicos se vele por potenciar la presencia de organizaciones representativas de intereses en el proceso mismo de la toma de aquellas decisiones que les puedan afectar. El Consejo contribuye con el ejercicio de sus funciones a dar coherencia a los contenidos de las políticas públicas en la medida en que, también, con sus opiniones expresa posiciones comunes o indica, siempre con relevancia y solvencia técnica, los desencuentros y las divergencias.

El CES de Canarias fue creado por la *Ley 1/1992, de 27 de abril*, precisamente para el cumplimiento y desarrollo de los valores constitucionales indicados de participación social y promoción económica, valores que, consecuentemente, vienen recogidos en el *Estatuto de autonomía de Canarias*, cuando señala en su artículo 5.1 que: "*los ciudadanos de Canarias son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución*".

El Consejo Económico y Social de Canarias, con la configuración que trae de su *Ley constitutiva*, se define como un organismo de derecho público de carácter consultivo, dotado con personalidad jurídica propia, independiente y con plena autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines. Perfiles que la delimitan como una institución de autogobierno con encaje en la estructura institucional de nuestra Comunidad Autónoma y con la interpretación que habría de darse al artículo 29.1 de nuestro *Estatuto de autonomía*, que faculta para la creación de instituciones de tal carácter, diferenciadas de aquellas otras instituciones, no de autogobierno, y creadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en base a otras competencias estatutarias que permitirán atender al desarrollo y la

organización de la administración pública activa. Es justamente esta idea del CES como institución de autogobierno la que debe permitir la conexión, al menos mediata e indirecta, del Consejo con la formulación de la voluntad política de la Comunidad Autónoma, desplegando su actividad, justamente, en terrenos próximos al lugar desde donde se definen las políticas públicas con contenido económico, social y laboral.

1.1.2. FUNCIONES DEL CONSEJO¹

De acuerdo con su *Ley de creación*, el Consejo Económico y Social de Canarias ejerce sus funciones mediante la emisión de informes y dictámenes; así:

- a) Emite informes y dictámenes previos sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma*.
- b) Emite dictámenes e informes previos en relación a los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas que se refieran a la organización, competencias y funcionamiento del propio Consejo.
- c) Emite los informes y dictámenes que, en las materias económicas, sociales y laborales, le solicite, facultativamente, el Gobierno de Canarias.
- d) Emite informes y dictámenes por iniciativa propia sobre materias que considere de su interés, en los terrenos económicos, sociales y laborales.
- e) Elabora y hace público un *Informe Anual sobre la situación económica, social y laboral de la Comunidad Autónoma*.
- f) Regula el propio régimen interior de organización y funcionamiento.

¹ El CES, al dictaminar el Anteproyecto de Ley de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Dictamen 2/2000, sesión plenaria de 24.11.2000) promovió la modificación del ámbito de funciones del mismo, con el ánimo de optimizar su actividad en el seno del sistema institucional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2. ORGANOS, FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL CES

1.2.1. ÓRGANOS DEL CONSEJO

1.2.1.1. ÓRGANOS COLEGIADOS

Son órganos colegiados del CES el Pleno y las Comisiones de Trabajo.

El Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y la asistencia del Secretario General, es el órgano supremo de dirección y formación de la voluntad del Consejo. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria, cuando así lo convoque el Presidente a iniciativa propia o lo solicite un tercio del número total de miembros. Las sesiones del Pleno, salvo acuerdo en contrario adoptado por unanimidad, no son públicas.

Con ese carácter de supremo órgano a través del cual se conforma la voluntad del Consejo, al Pleno le corresponden las siguientes funciones:

- a) El ejercicio de las funciones dictaminadora y consultiva en relación al catálogo de supuestos para la emisión de informes y dictámenes preceptivos o facultativos y los de iniciativa propia. Aprueba igualmente el *Informe Anual sobre la situación económica, social y laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- b) Elige al Presidente de entre los miembros del Consejo y exige responsabilidades por la gestión, exigencia cuya máxima expresión es la posibilidad de sustanciar una moción de censura.
- c) Le compete el nombramiento y la separación del Secretario General de la institución a propuesta del Presidente.
- d) Crea las Comisiones Permanentes o Específicas de Trabajo y nombra a los miembros del Pleno que hayan de formar parte de las mismas.
- e) Aprueba la propuesta de *Reglamento de funcionamiento del Consejo*, o sus modificaciones, para su posterior elevación al Gobierno de Canarias y aprobación mediante decreto.
- f) Aprueba el proyecto de *Presupuestos de funcionamiento del Consejo* para su posterior remisión al Gobierno e integración, previo los trámites que procedan, en los *Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma*.

g) Aprueba la *Relación de puestos de trabajo del Consejo* y sus modificaciones y adaptaciones, y las bases para la provisión del personal al servicio del mismo.

h) Aprueba la *Memoria Anual de actividades del Consejo*.

El Pleno puede delegar funciones en los demás órganos del Consejo, con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la *Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común*.

Las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo se constituyen como grupos de estudio para la elaboración de los proyectos de informes técnicos o dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo.

Las Comisiones de Trabajo podrán ser de carácter permanente o para cuestiones específicas.

Sin perjuicio de las que pueda crear el Pleno, *la Ley de creación del Consejo* determina la existencia de cuatro Comisiones Permanentes de Trabajo:

- a) La de Política Comercial y Fiscal y Asuntos Relacionados con la Unión Europea.
- b) La de Desarrollo Regional y Planificación Económica.
- c) La de Política de Empleo y Formación Profesional.
- d) La de Política de Bienestar Social.

Cada Comisión de Trabajo, permanente o específica, estará formada por nueve miembros del Pleno, respetándose la proporcionalidad de la distribución entre las distintas representaciones y designaciones presentes en el Consejo. El acuerdo del Pleno de creación de Comisiones de Trabajo no permanentes establecerá el plazo en el que deba constituirse, precisará sus objetivos y fijará el plazo, en su caso, en que deban cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.

El Pleno elige a los miembros de las Comisiones de Trabajo y a sus Presidentes. Las Comisiones, una vez constituidas, eligen de entre sus miembros al Vicepresidente. La asistencia técnica y las funciones de secretaría de las mismas se le encomiendan a la Secretaría General del Consejo.

El *Reglamento de organización y funcionamiento* establece los sistemas de trabajo, procedimientos de actuación, régimen de constitución y adopción de acuerdos de los órganos colegiados del Consejo.

El Pleno aprueba unánimemente en su sesión del 28 de noviembre de 1996 la creación de dos nuevas Comisiones Permanentes de Trabajo, iniciativa fundamentada en los compromisos expresados en el discurso de toma de posesión del cargo de Presidente del Consejo:

- a) La de Gobierno.
- b) La de Consumo.

La Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno tiene prevista la celebración de sesiones ordinarias con periodicidad mensual, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) colaborar con el Presidente en la determinación del programa de actuaciones, líneas generales, calendario y orden del día del Pleno del Consejo y del resto de las Comisiones de Trabajo.
- b) velar, conjuntamente con el Presidente, por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo, colaborando con aquél en la adopción de medidas, para disponer el cumplimiento de los mismos.
- c) colaborar con el Presidente en la dirección y coordinación de los Trabajos de los órganos del Consejo.
- d) conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración del anteproyecto de *Presupuestos de funcionamiento del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno, así como trimestralmente de su grado de ejecución.
- e) conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración de la *Memoria anual de actividades del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno.
- f) conocer de la preparación de documentación, análisis, informes y estudios necesarios para mejor fundamentar el pronunciamiento del Pleno en relación al ejercicio de sus funciones consultivas.
- g) conocer y expresar su parecer en torno a los trabajos preparatorios para la confección de las propuestas de modificación y adaptación de la Relación de puestos de trabajo del Consejo y de los que se refieran al establecimiento de las bases de convocatoria para la selección de personal al servicio del Consejo y a la determinación de las condiciones de contratación del mismo.

h) conocer y expresar su parecer sobre las propuestas de contratación de estudios e informes externos, solicitados por la Presidencia y las Comisiones de Trabajo, en relación a las competencias asignadas al Pleno para la formulación de dictámenes e informes.

i) elaborar los proyectos de informes sobre temas que, debiendo ser tratados en el Pleno, no le correspondan a otra Comisión de Trabajo.

j) aquéllas que, siendo competencia del Pleno, expresamente le puedan ser delegadas o encomendadas por éste.

1.2.1.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Los órganos unipersonales del Consejo son el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.

El Presidente

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta, de entre sus miembros y nombrado por decreto del Presidente del Gobierno publicado en el *Boletín Oficial de Canarias*.

El Presidente del Consejo toma posesión de su cargo ante el Presidente del Gobierno y el Pleno de la institución.

Son funciones del Presidente:

- a) Ostentar la representación del CES ante cualquier instancia pública o privada, ejerciendo los derechos que le corresponden al Consejo y a cualquiera de sus órganos.
- b) Propone al Pleno el nombramiento y la separación del Secretario General del Consejo.
- c) Formula el orden del día de las sesiones del Pleno, teniendo en cuenta, en los términos reglamentariamente fijados, las peticiones formuladas por los otros miembros. Convoca y preside las sesiones del Pleno y modera y dirige los debates.
- d) Califica, con arreglo al *Reglamento*, las distintas peticiones de informes y dictámenes.
- e) Eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión competente, los proyectos de informes o dictámenes competencia del Consejo.
- f) Conoce del destino y eficacia de los dictámenes e informes y del resto de los pronunciamientos del Consejo y vela por el cumplimiento de los acuerdos del mismo.

g) Programa las actuaciones del Consejo, fija el calendario de actividades del Pleno y da conformidad, en su caso, al de las Comisiones de Trabajo, coordinando los trabajos de los distintos órganos.

h) Somete propuestas a la consideración del Consejo. Propone el anteproyecto de *Presupuestos del Consejo*, la estructura general de medios personales y es el responsable del programa presupuestario del Consejo.

El Presidente, además, asume competencias que puedan ser delegadas por el Pleno y las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano por *la Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES*.

Los Vicepresidentes

El Presidente del Consejo, a propuesta de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, designa de entre sus miembros un Vicepresidente por cada una de estas representaciones.

Los Vicepresidentes colaboran con el Presidente en todos los asuntos para los que fueren requeridos; son informados regularmente por el Presidente sobre la dirección de las actividades del Consejo, y sustituyen al Presidente en los supuestos reglados, por orden preferente de antigüedad en el desempeño de su cargo o, en su defecto, el de más edad precede al de menos.

El Secretario General

El Secretario General, nombrado y separado libremente por el Pleno a propuesta de su Presidente, es el órgano asesor, de asistencia técnica y de dirección de los servicios del Consejo, y el depositario de la fe pública de sus acuerdos.

Cuenta para el ejercicio de sus competencias con las funciones que se enumeran en *la Ley de creación del Consejo* y su *Reglamento de organización y funcionamiento*, las que pueda recibir por delegación del Pleno o su Presidente y, con carácter general, las que se atribuyen a los Secretarios Generales de los Departamentos del Gobierno de Canarias.

1.2.2. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

El funcionamiento del CES se rige por *la Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del Consejo Económico y*

Social de Canarias, por el *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, de Reglamento de organización y funcionamiento interno*, por los contenidos, en lo que sea de aplicación, del *Decreto 100/1992, de 26 de junio*, que aprobó un inicial desarrollo reglamentario de *la Ley constitutiva del CES*, y por las directrices e instrucciones que dentro del marco legal pueda, eventualmente, dictar el propio Consejo.

Su actividad se centra en la tarea consultiva-dictaminadora. Los pronunciamientos del CES se expresan bajo la denominación de *dictámenes del Consejo Económico y Social de Canarias* cuando expresan el parecer del Consejo en relación a los asuntos sometidos a su conocimiento con carácter preceptivo o facultativo, e igualmente adquiere esa condición los estudios o informes debatidos por el Consejo por propia iniciativa, en el marco siempre de los intereses económicos y sociales que le son propios a la representaciones y organizaciones acreditadas en su seno y en relación a las materias con contenido económico, social y laboral.

La emisión de los dictámenes se realiza por el Pleno, no siendo éstos vinculantes para el Gobierno.

Los dictámenes del CES, preceptivos, facultativos o de iniciativa propia, habrán de documentarse, siempre, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente. Deben incluir, en su caso, los pronunciamientos que se aparten del acuerdo mayoritario del Pleno formulados por las organizaciones o consejeros a título particular, de forma individual o conjuntamente, y que se expresan como votos particulares.

El *Reglamento de organización y funcionamiento interno* fija el procedimiento, las reglas de convocatoria y los quórum de constitución de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo. También, establece los procedimientos de trabajo interno de las Comisiones en el proceso de formulación de los proyectos de informes y dictámenes; regula las deliberaciones y fórmulas para la adopción de acuerdos por los órganos del Consejo; dispone los mecanismos para salvaguardar la expresión de las minorías que disientan de los acuerdos mayoritarios y el procedimiento para la presentación de enmiendas y votos particulares; y, en fin, dispone lo concerniente al seguimiento del alcan-

ce de los pronunciamientos del Consejo o la elaboración de las actas y los mecanismos para garantizar la asistencia técnica y la colaboración debida por la Administración y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2.3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

1.2.3.1. COMPOSICIÓN DEL PLENO

El Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias está integrado por dieciocho miembros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **seis** en representación de las centrales sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley orgánica de libertad sindical*, a propuesta de las mismas y con distribución, entre las organizaciones, proporcional a su representatividad.
- b) **seis** en representación de las organizaciones empresariales, a propuesta de las más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del *Estatuto de los trabajadores*.
- c) **dos** representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, uno por cada una de las radicadas en Canarias.
- d) **dos** representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios, por acuerdo entre el conjunto de las mismas.
- e) **dos** expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales, nombrados por el Gobierno de Canarias.

Por cada miembro titular habrá un suplente con la misma representatividad, que lo sustituirá en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad.

Los miembros del Consejo actúan en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, y expresan, libremente, su parecer en relación a los asuntos sometidos a su consideración. Por cada miembro titular habrá un suplente con la misma representatividad que los sustituye en los supuestos reglados. La condición de miembro del CES es incompatible con la de presidentes, miembros de los Gobiernos o altos cargos de los mismos, tanto del Estado como de cualquier Comunidad Autónoma; miembros del Parlamento Europeo, de las Cortes Generales, del

Parlamento de Canarias o de otras Asambleas legislativas de Comunidades Autónomas; miembros de instituciones de las Comunidades Autónomas que por mandato legal o estatutario deban ser elegidos por la Asamblea legislativa respectiva; y miembros de las Corporaciones locales.

El mandato de los miembros del Consejo es de cuatro años, siendo éstos renovados por períodos de igual duración, a partir de la publicación de sus nombramientos en el *Boletín Oficial de Canarias*, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

El primer mandato del CES, se inicia el 3 de agosto de 1992, y expiró el día 2 de agosto de 1996.

El segundo mandato se inició el 3 de agosto de 1996 y terminó el 2 de agosto de 2000.

El *Decreto 170/2000, de 24 de julio*, del Gobierno de Canarias (publicado en el BOC nº 102 de 9 de agosto de 2000) declaró el cese de todos los consejeros por expiración de su mandato con efectos del día 3 de agosto de 2000, sin perjuicio de que continúen en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.



Sesión de trabajo del Pleno del Consejo

El nuevo Consejo fue nombrado el 19 de marzo de 2001 y, tras una primera sesión constitutiva en la que circunstancias sobrevenidas hicieron imposible la constitución del CES, la definitiva sesión constitutiva, convocada por Decreto 93/2001, de 12 de mayo (BOC nº 59 de 14 de mayo de 2001) del Presidente del Gobierno de Canarias, se celebró el día 17 de mayo de 2001 a las 11:30 horas en la Sede del Consejo Económico y Social de Canarias.

CUADRO 1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2002

<p>Presidente: D. José Luis Rivero Ceballos (Experto designado por el Gobierno). <i>Decreto 124/2001, de 28 de mayo: BOC nº 68 (01/06/2001)</i></p>
<p>Vicepresidente: D. Antonio Rivero Suárez (CCE). <i>Resolución de la Presidencia del Consejo de 30 de julio de 2002: BOC nº 109 (14/08/2002)</i></p>
<p>Vicepresidente: D. Carlos Ucha Blanco (UGT). <i>Resolución de la Presidencia del Consejo de 18 de junio de 2001: BOC nº 79 (27/06/2001)</i></p>
<p>Secretario General: D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez: <i>Resolución del Pleno del Consejo de 12 de marzo de 1993: BOC nº 138 (29/10/1993)</i></p>
CONSEJEROS TITULARES:
Organizaciones Sindicales:
D ^a . Adela Rodríguez Jiménez (CCOO). <i>Decreto 38/2002, de 8 de abril. BOC nº 48 (15/04/2002)</i>
D. Manuel González Izquierdo (CCOO). <i>Decreto 90/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO). <i>Decreto 90/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. José Luis Reina Delgado (UGT). <i>Decreto 91/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. Carlos Ucha Blanco (UGT). <i>Decreto 91/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. Francisco Ramos Camejo (UGT). <i>Decreto 91/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
Organizaciones Empresariales:
D. Juan Jorge García Padrón (CPE). <i>Decreto 92/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. Luis Delgado Peral (CPE). <i>Decreto 92/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. Luis de Miguel Bartolomé (CPE). <i>Decreto 92/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. José Cristóbal García García (CCE). <i>Decreto 93/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. Antonio Rivero Suárez (CCE). <i>Decreto 26/2002, de 11 de marzo. BOC nº 34 (15/03/2002)</i>
D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE). <i>Decreto 26/2002, de 11 de marzo. BOC nº 34 (15/03/2002)</i>
Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:
D. José Sabaté Forns (COCIN-SCTF). <i>Decreto 94/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. José Miguel Suárez Gil (COCIN-LP). <i>Decreto 124/2002, de 10 de septiembre. BOC nº 127 (25/10/2002)</i>
Asociaciones de Consumidores y Usuarios:
D. Germán Hernández Rodríguez. <i>Decreto 96/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D ^a . Filomena Rodríguez-Pastrana González. <i>Decreto 96/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
Expertos designados por el Gobierno:
D. José Luis Rivero Ceballos. <i>Decreto 97/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>
D. Fernando Redondo Rodríguez. <i>Decreto 97/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)</i>

CONSEJEROS SUPLENTE:**Centrales Sindicales:**

- D. José Miguel González Hernández (CCOO). *Decreto 90/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D. Ignacio Jiménez Sánchez (CCOO). *Decreto 90/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D^a. Jaione Pascual Guisasaola (CCOO). *Decreto 38/2002, de 8 de abril. BOC nº 48 (15/04/2002)*
 D. Antonio M^a Reyes Rodríguez (UGT). *Decreto 91/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D. José Lorenzo López Naranjo (UGT). *Decreto 91/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D. Juan José Benavente Rodríguez (UGT). *Decreto 91/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*

Organizaciones Empresariales:

- D^a. Graciela Castañeira Marrero (CPE). *Decreto 92/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D. José Luis García Martínez (CPE). *Decreto 92/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D^a. María del Cristo Monagas Pérez (CPE). *Decreto 92/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D. Manuel Santana León (CCE). *Decreto 93/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D. José Manuel Arnaiz Brá (CCE). *Decreto 158/2002, de 4 de noviembre. BOC nº 154 (20/11/2002)*
 D. Graciliano Afonso Santana (CCE). *Decreto 144/2002, de 7 de octubre. BOC nº 142 (23/10/2002)*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. Eduardo Molina Urgoiti (COCIN-SCTF). *Decreto 94/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D. Jaime Bouzón Fernández (COCIN-LP). *Decreto 124/2002, de 10 de septiembre. BOC nº 127 (25/10/2002)*

Asociaciones de Consumidores:

- D^a. Manuela Mambiona Martos. *Decreto 96/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D^a. María Teresa Calero Hernández. *Decreto 96/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*

Expertos:

- D. David Cova Alonso. *Decreto 97/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*
 D. Miguel Guerra García de Celis. *Decreto 97/2001, de 19 de marzo: BOC nº 39 (28/03/2001)*

1.2.3.2. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

El Pleno del Consejo podrá crear Comisiones de Trabajo con el número de miembros y procedimiento de actuación, previstos en el *Reglamento de funcionamiento del Consejo*. Las Comisiones, que podrán ser de carácter permanente o para cuestiones específicas, habrán de respetar en su composición la proporcionalidad de cada una de las partes representadas en el Consejo. Las funciones de asistencia técnica y del desempeño de la secretaría de las Comisiones Permanentes, o Específicas, de Trabajo se le atribuye a los servicios generales de la Secretaría General del Consejo.

Constituido el Consejo en su sesión plenaria del 7 de octubre de 1996, fecha del inicio del segundo mandato del CES, la composición de las respectivas Co-

misiones de Trabajo permanece inalterada hasta el 28 de noviembre de 1996, fecha en la que el Pleno celebra nueva sesión y acuerda el nombramiento de miembros de las mismas, renovándose su composición.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo a 31 de diciembre de 2002 han sido las siguientes:

- a) Gobierno.
- b) Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea.
- c) Desarrollo Regional y Planificación Económica.
- d) Política de Empleo y Formación Profesional.
- e) Política de Bienestar Social.
- f) Consumo.
- g) Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.

CUADRO 2. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2000

<p>Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno:</p> <p>Presidente: <i>D. José Luis Rivero Ceballos (CPE).</i></p> <p>Vicepresidentes: <i>D. Antonio Rivero Suárez (CCE).</i> <i>D. Carlos Ucha Blanco (UGT).</i> <i>D^a. Adela Rodríguez Jiménez(CCOO)</i> <i>D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO).</i> <i>D. José Cristóbal García García (CCE).</i> <i>D. Juan Jorge García Padrón (CPE)</i> <i>D. José Miguel Suárez Gil (COCIN).</i> <i>D. Germán Hernández Rodríguez (AACC).</i></p>	<p>Política de Empleo y Formación Profesional:</p> <p>Presidente: <i>D. Francisco Ramos Camejo (UGT).</i></p> <p>Vicepresidente: <i>Pendiente de designación.</i> <i>D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO).</i> <i>D. Carlos Ucha Blanco (UGT).</i> <i>D. Juan Jorge García Padrón (CPE).</i> <i>D. Luis Delgado Peral (CPE).</i> <i>D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE).</i> <i>D. José Miguel Suárez Gil (COCIN).</i> <i>D. Germán Hernández Rodríguez (AACC).</i> <i>D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto).</i></p>
<p>Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la U.E:</p> <p>Presidente: <i>D. José Sabaté Forns (COCIN).</i></p> <p>Vicepresidente: <i>D. Luis de Miguel Bartolomé (CPE)</i> <i>D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO).</i> <i>D. Manuel González Izquierdo (CCOO).</i> <i>D. Francisco Ramos Camejo (UGT).</i> <i>D. Antonio Rivero Suárez (CCE).</i> <i>D. José Cristóbal García García (CCE.).</i> <i>D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC).</i> <i>D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto).</i></p>	<p>Política de Bienestar Social:</p> <p>Presidente: <i>D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO).</i></p> <p>Vicepresidente: <i>D. José Luis Reina Delgado (UGT).</i> <i>D^a. Adela Rodríguez Jiménez(CCOO)</i> <i>D. Luis de Miguel Bartolomé (CPE).</i> <i>D. Antonio Rivero Suárez (CCE).</i> <i>D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE).</i> <i>D. José Miguel Suárez Gil (COCIN).</i> <i>D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC).</i> <i>D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto).</i></p>
<p>Desarrollo Regional y Planificación Económica:</p> <p>Presidente: <i>D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto).</i></p> <p>Vicepresidente: <i>D. Luis Delgado Peral (CPE).</i> <i>D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO).</i> <i>D. Carlos Ucha Blanco (UGT).</i> <i>D. Francisco Ramos Camejo (UGT).</i> <i>D. Luis de Miguel Bartolomé (CPE).</i> <i>D. José Cristóbal García García (CCE).</i> <i>D. José Sabaté Forns (COCIN).</i> <i>D. Germán Hernández Rodríguez (AACC)</i></p>	<p>Consumo:</p> <p>Presidente: <i>D. Germán Hernández Rodríguez (AACC)</i></p> <p>Vicepresidente: <i>D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)</i> <i>D. Manuel González Izquierdo (CCOO).</i> <i>D^a. Adela Rodríguez Jiménez(CCOO)</i> <i>D. Carlos Ucha Blanco (UGT).</i> <i>D. Juan Jorge García Padrón (CPE).</i> <i>D. Luis de Miguel Bartolomé (CPE).</i> <i>D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE).</i> <i>D. José Miguel Suárez Gil (COCIN).</i></p>



Sesión de trabajo de una Comisión Permanente

1.2.4. El Personal al Servicio del Consejo

1.2.4.1. Estructura Funcional.

Los recursos humanos del Consejo Económico y Social de Canarias se estructuran en tres áreas distintas, pero conexas:

El **Área de Apoyo a la Dirección** del CES, tiene asignadas, como funciones principales, las de apoyo técnico para el establecimiento y desarrollo de relaciones de cooperación e intercambio con el Gobierno de Canarias, otras instituciones públicas y privadas. Ejecuta la actividad difusora de los productos de la actividad del CES. Realiza funciones de organización, coordinación y ejecución de actos, programas y actividades institucionales del Consejo. Asume las funciones de protocolo y relaciones externas en general, y las tareas propias de un gabinete de prensa, además de las habituales de apoyo a los titulares de los órganos unipersonales del Consejo.

El **Área Jurídica, de Administración General y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados**, tiene encomendada la gestión económico administrativa y el régimen jurídico del Consejo.

- En el ámbito económico-administrativo, le compete la presupuestación, gestión de la contabilidad, contratación, patrimonio y gestión de personal.
- En el ámbito jurídico, le corresponde el análisis de la normativa estatal y autonómica que incida en las funciones del Consejo, colaborando con las dife-

Informe Anual

Presidente: D. José Luis Rivero Ceballos (CPE).
Vicepresidente D. José Cristóbal García García (CCE).
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO).
 D. José Luis Reina Delgado (UGT).
 D. Francisco Ramos Camejo (UGT).
 D. Luis Delgado Peral (CPE).
 D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE).
 D. José Sabaté Forns (COCIN).
 D. Germán Hernández Rodríguez (AACC).

rentes unidades para su aplicación. Asimismo, le corresponde la propuesta y/o elaboración de las disposiciones del Consejo en el área de su competencia, y el apoyo a la Secretaría General en el análisis y elaboración de informes sometidos a consulta o elaborados a iniciativa propia del Consejo y en la asistencia técnica a los órganos colegiados del Consejo en las materias sometidas a su consulta o estudio, fundamentalmente en aspectos relacionados con las técnicas normativas, legislaciones comparadas, derecho primario y derivado comunitario.

El **Gabinete Técnico de Estudios y Documentación**, asume las funciones de elaboración de los estudios, informes, análisis y documentos especializados que asisten a los Órganos del CES en el proceso de elaboración de los dictámenes y en la preparación del Informe Anual del Consejo.

- Presta apoyo técnico a las Comisiones de Trabajo. Se anticipa en la preparación y análisis de documentos, propuestas y planes de actuación que se refieran a eventuales iniciativas que puede adoptar el CES. Recopila y analiza, sistemática y permanentemente, información estadística en materias económicas, sociales y laborales. Además evalúa la eventual recepción de las propuestas y recomendaciones del Consejo sobre las iniciativas dictaminadas preceptivamente o a iniciativa del CES.
- Gestiona la documentación técnica y científica, las bases de datos documentales y estadísticas y el archivo documental y fondo bibliográfico del Consejo. Define los criterios de las adquisiciones e in-

tercambio documental, y elabora, en función de los usuarios, los productos documentales oportunos.

- Coordina la estructura de medios y recursos informáticos del Consejo. Propone su Plan editorial, supervisa e impulsa la difusión de los productos del CES.

En cuanto al capítulo de altas y bajas del personal al servicio del Consejo, y con motivo de diversos concursos de traslado del Personal Funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el año 2002 se incorpora un nuevo efectivo al Consejo: *D^a Monserrat Navarro Marrero*, el día 1 de septiembre de 2002 se incorpora al Área de Apoyo a la Dirección, concretamente al puesto de Jefe de Negociado de Apoyo a los Órganos Colegiados del Consejo. De otro lado, causan baja en el Organismo *D^a Rosa Regel García*, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Administración General el día 8 de junio de 2002, *D. Julio Lorenzo Ruano*, Jefe de Negociado de Gestión Económico-administrativa y Presupuestaria el día 31 de Agosto de 2002 y, por último, *D. Alejandro Parres García*, Jefe del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación el día 10 de noviembre de 2002.

1.2.4.2. Programa Leonardo Da Vinci para la realización de prácticas de formación en empresas de jóvenes europeos.

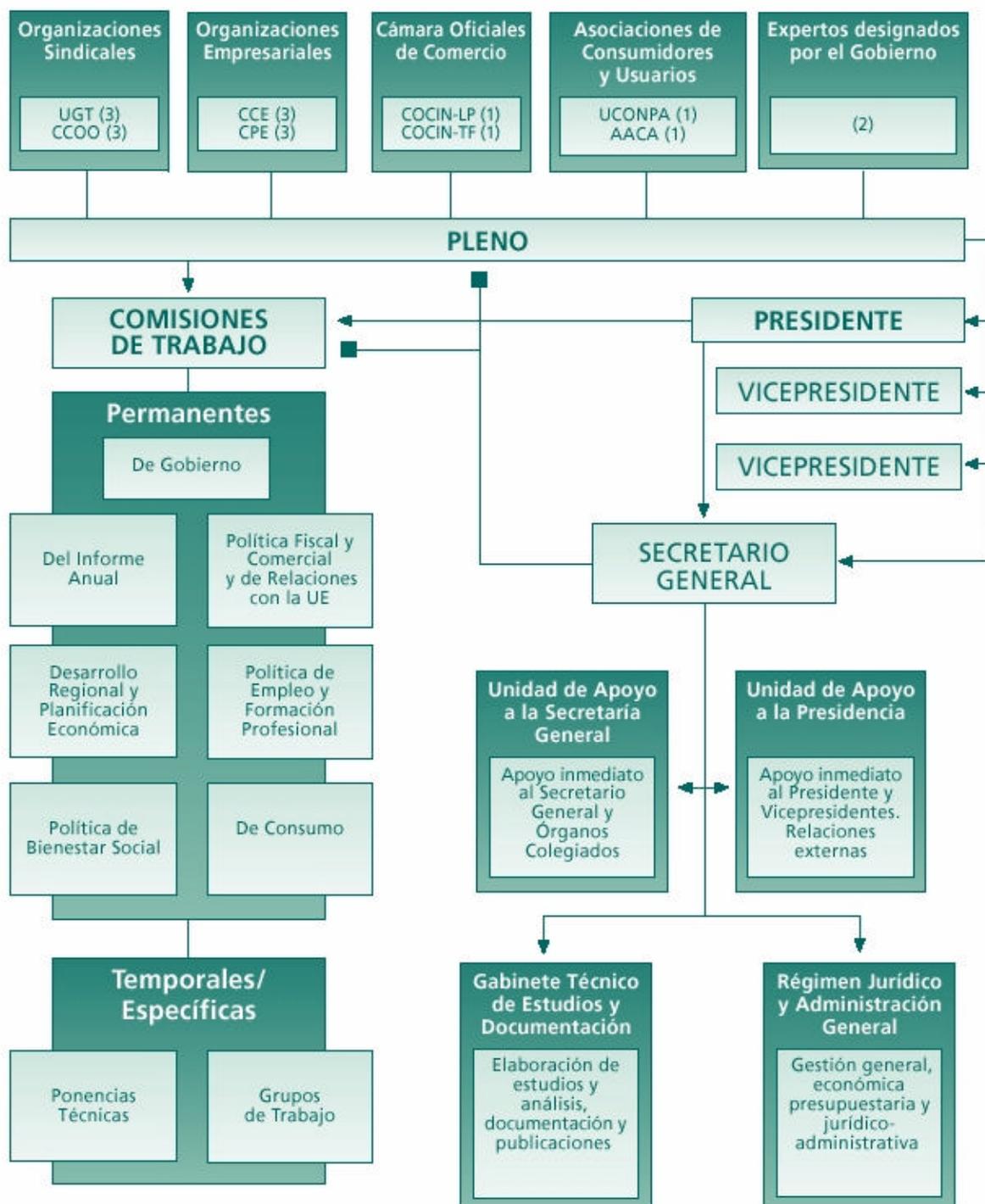
En el mes de septiembre la Secretaría General del Consejo estableció con STAF-Servicio de Training y Asistencia a la Formación, un concierto de colaboración para la realización de prácticas de formación en empresas de jóvenes europeos, dentro del marco del capítulo de estancias e intercambios del Programa Leonardo Da Vinci, subvencionado por la Unión Europea.

Durante el período del 1 de octubre al 29 de noviembre, a lo largo de nueve semanas, la joven italiana Eva Flora Papatatti realizó sus prácticas de formación adscrita al Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del CES, abordando trabajos de búsqueda de documentación y elaboración de dossiers técnico-documentales, en apoyo a los Órganos Colegiados del Consejo y asistencia técnica-documental a su labor de preparación de dictámenes e informes.

En el desempeño de sus cometidos, la joven participante manifestó interés e implicación en las tareas encomendadas, ejecutándolas satisfactoriamente.

1.2.4.3. Organigrama Administrativo del CES en 2002.

Estructura Orgánica y Funcional del Consejo Económico y Social de Canarias



Capítulo 2.

El ejercicio de las funciones del Consejo en el año 2002



Salón de Plenos del Consejo.



Sala de Comisiones del Consejo.



Área de trabajo del personal al servicio del Consejo.

2.1. SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

2.1.1. Sesiones del Pleno

DURANTE 2002 EL PLENO DEL CES HA CELEBRADO UN TOTAL DE DIEZ Y SEIS (16) SESIONES DE TRABAJO.

CUADRO 4. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2002

FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
22 de febrero de 2002	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de elaboración del Dictamen a iniciativa propia sobre el "Desarrollo del Artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea". • Comparecencia del Titular del Departamento de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias.
20 de marzo de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la "Liquidación del Presupuesto de funcionamiento del CES 2001". • Aprobación de la "Memoria de Actividades del CES 2001".
4 de abril de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Dictamen preceptivo 1/2002 sobre: "Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005".
26 de abril de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Dictamen preceptivo 2/2002 sobre: "Anteproyecto de Ley Canaria de Juventud".
13 de mayo de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de acuerdo para la elaboración de un Dictamen de iniciativa propia sobre: "Situación actual y perspectivas de futuro del Cultivo del Tomate en la Unión Europea. La competencia de países terceros y sus repercusiones sociales y económicas". • Comparecencia del Titular del Departamento de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
4 de junio de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Dictamen a iniciativa propia 3/2002 sobre: "El Comercio en Canarias: Propuestas Específicas de Actuación". • Comparecencia del Titular del Departamento de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.
26 de junio de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Dictamen preceptivo 4/2002 sobre: "Anteproyecto del II Plan Canario sobre Drogas 2002-2008".
22 de julio de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento del CES para el año 2003. • Aprobación del Dictamen preceptivo 5/2002 sobre: "Anteproyecto de Ley de Pesca de Canarias".

FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
29 de julio de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Dictamen preceptivo 6/2002 sobre: "Anteproyecto de Ley sobre la Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias".
31 de julio de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del "Informe Anual 2002 del Consejo, sobre la situación económica, social y laboral en Canarias durante el año 2001".
18 de septiembre de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Dictamen preceptivo 7/2002 sobre: "Anteproyecto de Ley de los Transportes de Canarias".
7 de octubre de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Dictamen preceptivo 8/2002 sobre: "Anteproyecto de Ley de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Canarias". Aprobación del Dictamen preceptivo 9/2002 sobre: "Anteproyecto de Ley de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias". Aprobación del Dictamen preceptivo 10/2002 sobre: "Anteproyecto de Ley de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios".
28 de octubre de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Dictamen preceptivo 11/2002 sobre: "Las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias".
30 de octubre de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Dictamen preceptivo 12/2002 sobre: "Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial Específica". Aprobación del Dictamen preceptivo 13/2002 sobre: "La Ordenación Farmacéutica de Canarias".
16 de diciembre de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo

DURANTE EL AÑO 2001 LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO HAN CELEBRADO SESIONES EN CINCUENTA Y CUATRO (54) OCASIONES.

PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO DURANTE 2002

COMISION PERMANENTE	FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual.	14/02/02 06/06/02 12/06/02 03/07/02 09/07/02 18/07/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Informe Anual 2002 del CES, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias durante el año 2001."

COMISION PERMANENTE	FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno.	14/02/02	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuestos de funcionamiento del CES para el año 2002. • Avance del estado de liquidación de los presupuestos de funcionamiento del CES, 2001. • Memoria de actividades del CES sobre el año 2001. • Informe sobre la actividad de los Órganos Colegiados del Consejo.
	20/03/02 26/03/02 03/04/02 15/04/02 22/04/02	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005". • Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo "Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005", para su valoración por el Pleno. • Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "Anteproyecto de Ley Canaria de Juventud". • Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo sobre el "Anteproyecto de Ley Canaria de Juventud", para su valoración por el Pleno.
Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social.	04/06/02	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "II Plan Canario sobre Drogas 2002-2008".
	14/06/02	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "II Plan Canario sobre Drogas 2002-2008". • Comparecencia del Director General de Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo.
	26/06/02	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo del "II Plan Canario sobre Drogas 2002-2008", para su valoración por el Pleno.
	23/09/02	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "Anteproyecto de Ley de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Canarias".
	07/10/02	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo del "Anteproyecto de Ley de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Canarias", para su valoración por el Pleno.

COMISION PERMANENTE	FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
Comisión Permanente de Trabajo de Política Fiscal y Comercial y de Relaciones con la Unión Europea.	05/03/02 13/03/02 04/04/02 24/04/02	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta y elaboración del Proyecto de Dictamen, a iniciativa propia del Consejo, sobre "El Desarrollo del artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea".
	25/09/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "Anteproyecto de Ley de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias".
	03/10/02	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo del "Anteproyecto de Ley de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias", para su valoración por el Pleno.
	15/10/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo sobre el "Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial Específica", con la comparecencia del Viceconsejero de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.
	21/10/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial Específica".
	30/10/02	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo del "Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial Específica", para su valoración por el Pleno.
Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional.	05/03/02 09/05/02 13/05/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, a iniciativa propia del Consejo, sobre "La Educación en Canarias: Propuestas Específicas de Actuación".
	15/07/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "Anteproyecto de Ley de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias".
	18/07/02	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo sobre el "Anteproyecto de Ley de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias", para su valoración por el Pleno.
Comisión Permanente de Trabajo de Consumo.	10/10/02 17/10/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "Anteproyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de Canarias".
	25/10/02	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo sobre el "Anteproyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de Canarias", para su valoración por el Pleno.

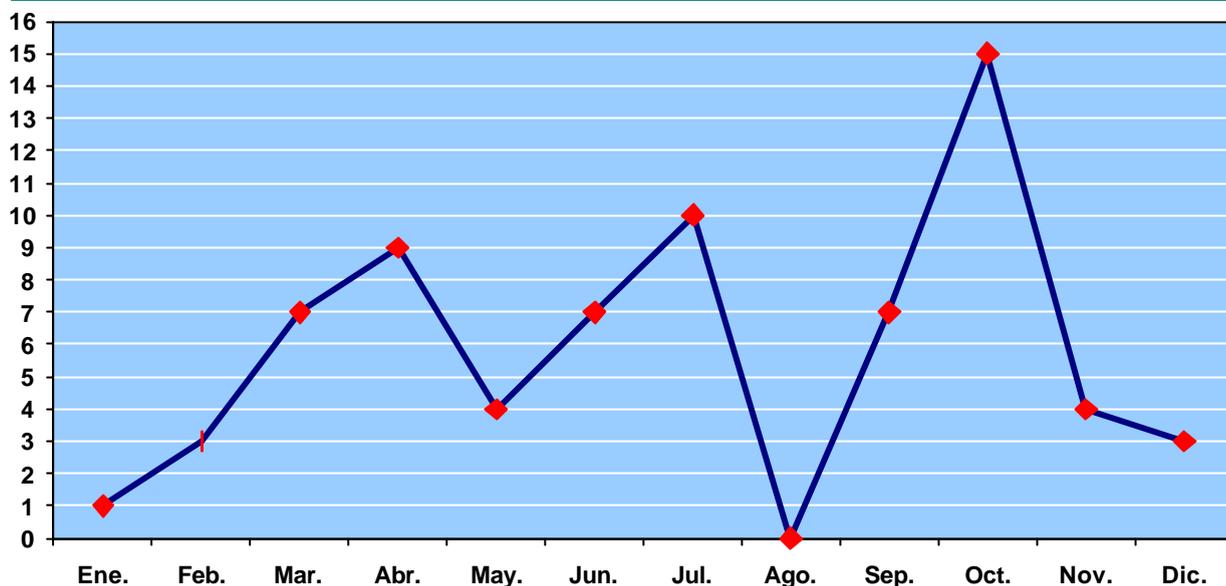
COMISION PERMANENTE	FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica.	09/01/02	<ul style="list-style-type: none"> Estudio y análisis del documento “Avance de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias”: Tercera Sesión, con la comparecencia de D. Oscar Bermejo (Federación Ecologista Canaria Ben Magec) y D. Roque Calero (Catedrático de la U.L.G.C.).
	05/03/02 04/04/02 24/04/02 16/05/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, a iniciativa propia del Consejo de “El Comercio en Canarias: propuestas específicas de actuación”. Aprobación del Proyecto de Dictamen, a iniciativa propia del Consejo de “El Comercio en Canarias: propuestas específicas de actuación”, para su valoración por el Pleno.
	03/07/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el “Anteproyecto de Ley de Pesca de Canarias”.
	10/07/02	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia del Viceconsejero de Pesca del Gobierno de Canarias. Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo del “Anteproyecto de Ley de Pesca de Canarias”, para su valoración por el Pleno.
	04/09/02 11/09/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el “Anteproyecto de Ley de los Transportes de Canarias”.
	18/09/02	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo del “Anteproyecto de Ley de los Transportes de Canarias”, para su valoración por el Pleno.
	25/09/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el “Anteproyecto de Ley de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios”.
	03/10/02	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo del “Anteproyecto de Ley de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios”, para su valoración por el Pleno.
	15/10/02 21/10/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, sobre “El Texto Final Provisional de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias”.
	24/10/02	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo, sobre “El Texto Final Provisional de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias”, para su valoración por el Pleno.

COMISION PERMANENTE	FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica (continuación).	07/11/02 13/11/02 19/11/02 28/11/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "Plan Integrado Canario I+D+I". Aprobación del Proyecto de Dictamen preceptivo del "Plan Integrado Canario I+D+I", para su valoración por el Pleno.
	30/12/02	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "Anteproyecto de Ley de Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias". Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el "III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2002-20062".

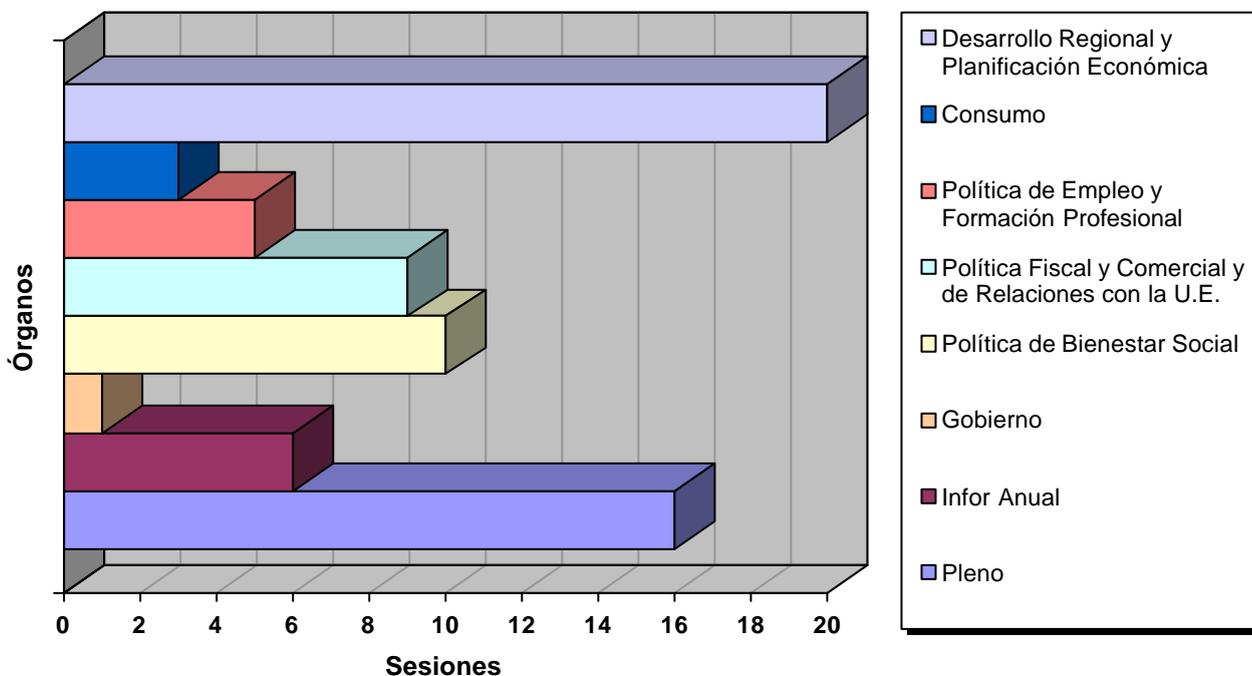
Sesiones de Trabajo celebradas por los Órganos Colegiados del Consejo durante el año 2002

ORGANOS COLEGIADOS	PLENOS	COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO						
		Informe Anual	Gobierno	Política de Bienestar Social	Política Fiscal y Comercial y de relaciones con la U.E.	Política de Empleo y Formación Profesional	Consumo	Desarrollo Regional y Planificación Económica
FECHAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO	22/02/02	14/02/02	14/02/02	20/03/02	05/03/02	05/03/02	10/10/02	09/01/02
	20/03/02	06/06/02		26/03/02	13/03/02	09/05/02	17/10/02	05/03/02
	04/04/02	12/06/02		03/04/02	04/04/02	13/05/02	25/10/02	04/04/02
	26/04/02	03/07/02		15/04/02	24/04/02	15/07/02		24/04/02
	13/05/02	09/07/02		22/04/02	25/09/02	18/07/02		16/05/02
	04/06/02	18/07/02		04/06/02	03/10/02			03/07/02
	26/06/02			14/06/02	15/10/02			10/07/02
	22/07/02			26/06/02	21/10/02			04/09/02
	29/07/02			23/09/02	30/10/02			11/09/02
	31/07/02			07/10/02				18/09/02
	18/09/02							25/09/02
	07/10/02							03/10/02
	28/10/02							15/10/02
	30/10/02							21/10/02
	03/12/02							24/10/02
	16/12/02							07/11/02
								13/11/02
							19/11/02	
							28/11/02	
							30/12/02	
TOTAL	16	6	1	10	9	5	3	20

Distribución temporal de las sesiones de trabajo de los Órganos Colegiados del Consejo en 2002.



Número de Sesiones de Trabajo por Órgano Colegiado del CES durante el año 2002.



2.2. DICTÁMENES TRAMITADOS POR EL CES DURANTE EL AÑO 2002

2.2.1. Dictámenes emitidos.

Durante el año 2002 se emitieron trece (13) dictámenes de carácter preceptivo y uno (1) de iniciativa propia del Consejo, que fueron aprobados, todos ellos, por unanimidad, como expresión del alto consenso conseguido.

A continuación se incluyen unas fichas descriptivas de cada uno de dichos dictámenes, que contienen información detallada de sus características principales relativas a la elaboración, aprobación y a la publica-

ción e incluyen una síntesis de los Dictámenes emitidos durante el año 2002, insertando, posteriormente, un diagrama del procedimiento que se sigue para la elaboración de un Dictamen.

El texto completo de los Dictámenes puede localizarse en el Portal Web del Consejo, en la dirección siguiente:

www.cescanarias.org/publicaciones/dictámenes.html

Los catorce dictámenes mencionados son los siguientes:

- Dictamen 1/2002, preceptivo, sobre el IV Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005
- Dictamen 2/2002, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley Canaria de Juventud
- Dictamen 3/2002, de iniciativa propia, sobre el Comercio en Canarias: propuestas específicas de actuación
- Dictamen 4/2002, preceptivo, sobre el II Plan Canario sobre Drogas, 2002-2008
- Dictamen 5/2002, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley de Pesca de Canarias
- Dictamen 6/2002, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias
- Dictamen 7/2002, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley de los Transportes de Canarias
- Dictamen 8/2002, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Canarias
- Dictamen 9/2002, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias
- Dictamen 10/2002, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios
- Dictamen 11/2002, preceptivo, sobre el Proyecto de Texto Final provisional de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias
- Dictamen 12/2002, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial Específica
- Dictamen 13/2002, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de Canarias
- Dictamen 14/2002, preceptivo, sobre el Plan Integrado Canario de I+D+I

Dictamen: **Dictamen 1/2002**Denominación: **Dictamen preceptivo del CES sobre el proyecto de IV Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005****Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:**Tipo: **Dictamen preceptivo, acordado por el Consejo de Gobierno en sesión del 11/03/2002**Trámite.....: **Urgente (15 días)** Fecha entrada: **15/03/2002** Fecha vencimiento: **04/04/2002**Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social**Nº Sesiones: **3** Fechas: **20/03/02 - 26/03/02 - 03/04/02**Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 4 de abril de 2002**Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **13** Votos particulares: **0**Seguimiento: Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **En tramitación por el Parlamento de Canarias - Admitido a trámite por el Parlamento con fecha 3 de junio de 2002.****Datos de publicación del Dictamen:**Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco OtrosFormato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) OtrosNº de páginas: Libro/Volumen **68** Impreso/Fotocopia **994 KB - PDF** Archivo/DiscoDirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_1_2002.pdf****Síntesis del Dictamen:**

El Consejo, en términos generales, hace una valoración positiva respecto de los contenidos del que sería IV Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005. No obstante haber precisado también, el inconveniente para pronunciarse sobre la totalidad de sus contenidos de manera más precisa y concreta por la dificultad que encierra dictaminar a través del procedimiento de urgencia que no aparece motivado.

El Consejo llamó también la atención sobre la importancia de concretar el nivel de información complementaria con el que deben acompañarse iniciativas como las de referencia. De manera particular una evaluación más precisa y documentada de la ejecución de la anterior programación en la materia; los efectos, en su caso, y el cumplimiento del proceso previo de participación de otras instancias llamadas a pronunciarse en la materia y, de manera particular el Consejo llamó la atención sobre la gran indeterminación del compromiso y aceptación de los contenidos del proyecto del IV Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005 por parte de Cabildos y Ayuntamientos.

En opinión del Consejo resultaría fundamental también se precisaran los previsibles efectos que en la materia determinarían otros planes y programas de actuación de manera particular el Plan Director de Infraestructura. En esta misma línea el Consejo llamó la atención sobre la conveniencia de un adecuado desarrollo de los instrumentos normativos para la gestión del IV Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005.

Como es habitual en el Dictamen 1/2002 sobre el avance del Proyecto del IV Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005 el Consejo incluye junto a una síntesis de los contenidos de la iniciativa que se analiza, un conjunto de observaciones de carácter previo, de carácter general y de carácter particular. Las primeras orientadas a señalar cuestiones de tipo formal. Las de carácter general que analizan pronunciamientos, recomendaciones y propuestas del Consejo en la materia, así como una aproximación a los elementos claves para la configuración de una correcta intervención pública en la materia. Las observaciones de carácter particular se refiere al aspecto más preciso en relación a los contenidos de dicha iniciativa.

Dictamen: **Dictamen 2/2002**

Denominación: **Dictamen preceptivo del CES sobre el Anteproyecto de Ley Canaria de Juventud**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, interesado por el Titular del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales**

Trámite: **Ordinaria (30 días)** Fecha entrada: **26/03/2002** Fecha vencimiento: **04/05/2002**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social**

Nº Sesiones: **2** Fechas: **15/94/02 - 22/04/02**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 26 de abril de 2002**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **12** Votos particulares: **0**

Seguimiento: Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **En tramitación por el Parlamento de Canarias - Debate de primera lectura 12 de febrero de 2003.**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco Otros

Formato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen **23** Impreso/Fotocopia **125 KB - PDF** Archivo/Disco

Dirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2_2002.pdf**

Síntesis del Dictamen:

El Consejo incluye en este Dictamen, observaciones de carácter previo, de un lado unas referencias generales a lo que sería el marco conceptual en el que se desenvuelve el desarrollo de las intervenciones públicas en la materia. Se hace un análisis de cómo ha ido evolucionando el marco teórico a este respecto en la Unión Europea, analizándose de manera particular y a partir del Consejo Europeo de Lisboa el Libro Blanco de la Comisión "Un Nuevo Impulso para la Juventud Europea". De otro lado se hacen algunas consideraciones sobre aspectos de procedimiento así respecto de la ausencia de antecedentes que ayuden a precisar, fundamentar y justificar la iniciativa legislativa que se dictamina, de manera expresa la ausencia de informes económicos. Además el Consejo advierte del inconveniente que significa, de cara al correcto ejercicio de sus funciones, solicitar su intervención en momentos de escasa concreción de la "Voluntad política" del Gobierno.

No obstante el CES valora positivamente la conveniencia y la necesidad de dotar a Canarias de una norma para el impulso y el desarrollo de los objetivos que se pretenden y que el Consejo comparte. En este sentido se propone la mejora de determinados aspectos del borrador de Anteproyecto de Ley dictaminado, así a propósito de la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas intervinientes. El sistema institucional para la participación de los jóvenes habrá de garantizar la paridad de la representación con otras instancias para dotar de eficiencia al sistema. Por último el conjunto de referencia que se incluye el texto analizado sobre distintas política sectoriales para que aborden de manera transversal las cuestiones relacionadas con los jóvenes se valoran positivamente por el Consejo.

Dictamen : **Dictamen 3/2002**Denominación : **Dictamen de iniciativa propia del CES sobre El Comercio en Canarias: Propuestas Específicas de Actuación****Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:**Tipo : **Dictamen de iniciativa, acordado por el Pleno del CES en sesión del 08/02/2002**Trámite : **Dictamen de Iniciativa Propia, sin trámite específico**Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**Nº Sesiones : **4** Fechas: **05/03/02 - 04/04/02 - 24/04/02 - 16/05/02**Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 4 de junio de 2002**Aprobación : **Unanimidad** Votos emitidos: **14** Votos particulares: **0****Datos de publicación del Dictamen:**Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco OtrosFormato : Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) OtrosNº de páginas : Libro/Volumen **35** Impreso/Fotocopia **205 KB - PDF** Archivo/DiscoDirección Web : **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_3_2002.pdf****Síntesis del Dictamen:**

Con este Dictamen a iniciativa propia del Consejo, junto a un diagnóstico general sobre la situación de la actividad del comercio en Canarias se incluyen una serie de conclusiones y recomendaciones finales orientadas a identificar el "valor multifuncional del comercio", integrado en nuestras islas mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas que se distribuyen por toda la trama urbana y rural, de tal manera que cumplirían una función no sólo económica sino también social y urbanística.

El coste de la insularidad en el comercio, de manera particular en lo que se refiere al transporte y al almacenaje se señalan en el Dictamen como otra importante dificultad respecto al desarrollo de esta actividad en territorios continentales y continuos y como consecuencia del "hecho insular".

La conveniencia de que en un entorno en permanente cambio, se disponga de una buena estructuración de información pública, periódicamente actualizada, sobre la situación y evolución del sector comercial se constituyen, en opinión del CES, en elementos claves para la definición de las estrategias empresariales.

El CES apuesta, con este Dictamen de iniciativa, por la necesaria coexistencia de diversas tipologías comerciales y la conveniencia de afrontar las externalidades negativas de las grandes superficies.

Se apuesta por la necesaria mejora de las estrategias de adaptación continua del sector comercial basada en la calidad y aumento de la productividad, así como en un comportamiento emprendedor.

El Consejo señaló también la urgencia para dotar de estabilidad al marco jurídico que regula el sector.

Dictamen : **Dictamen 4/2002**

Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el II Plan Canario sobre Drogas 2002-2008**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, interesado por el Titular del Departamento de Sanidad y Consumo**

Trámite.....: **Ordinaria (un mes)** Fecha entrada: **20/05/2002** Fecha vencimiento: **25/06/2002**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social**

Nº Sesiones: **3** Fechas: **04/06/02 - 14/06/02 - 26/06/02**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 26 de junio de 2002**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **14** Votos particulares: **0**

Seguimiento: Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **Concluida su tramitación Parlamentaria, por ORDEN de 4 de abril de 2003 del Departamento de Sanidad y Consumo se dispone su publicación. BOC nº 075 de 21/04/2003 (www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/075/001.html)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco Otros

Formato: Word 97 (doc) Acrobar Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen **63** Impreso/Fotocopia **334 KB - PDF** Archivo/Disco

Dirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_4_2002.pdf**

Síntesis del Dictamen:

El Consejo hace en su Dictamen preceptivo, una valoración positiva ante el hecho de que el Gobierno asuma la elaboración del que se nos presentó como avance del Proyecto de II Plan Canario sobre Drogas 2002-2008.

En la medida en que dicho proyecto se presenta al CES como resultado de la experiencia acumulada y de la valoración de las actuaciones anteriores, se llama la atención sobre la inexistencia, al menos en la información de que se dispuso, de evaluación alguna sobre los contenidos y efectos de las acciones previstas en las anteriores actuaciones, I Plan sobre Drogas.

Se valora positivamente, siempre hablando del proceso de elaboración del borrador de proyecto de Plan, el amplio nivel de debate y de reflexión profesional y social suscitado. Se llama la atención sobre una cierta indefinición en cuanto al compromiso para la intervención-actuación de la Administraciones Locales e Insulares, sugiriéndose a este respecto se multipliquen los esfuerzos de dirección y coordinación desde el Gobierno de Canarias.

El Consejo advierte sobre la indefinición del marco económico y financiero.

El borrador de Proyecto de II Plan Canario sobre Drogas 2002-2008, se conoce en el CES en junio de 2002. En este sentido se llama la atención sobre el hecho de que actuaciones básicas previstas para este año con proyección transversal para todo el período de programación y con indudables efectos de arrastre para la eficacia global del Plan, tienen un escaso nivel de puesta en funcionamiento o, algunas de ellas ni si quiera se han iniciado. En opinión del Consejo debería hacerse un esfuerzo adicional por superar los inconvenientes que propician esta situación, de tal forma que pueda darse coherencia al conjunto de la programación y su desarrollo temporal.

Dictamen: **Dictamen 5/2002**Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el Anteproyecto de Ley de Pesca de Canarias****Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:**Tipo: **Dictamen preceptivo, interesado por el Titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**Trámite: **Ordinaria (30 días)** Fecha entrada: **17/06/2002** Fecha vencimiento: **23/07/2002**Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**Nº Sesiones: **2** Fechas: **03/07/02 - 10/07/02**Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 22 de julio de 2002**Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **12** Votos particulares: **0**Seguimiento: Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **Publicada - LEY 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias. BOC nº 077 de 17/04/2003**
(www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/077/002.html)**Datos de publicación del Dictamen:**Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco OtrosFormato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) OtrosNº de páginas: Libro/Volumen **19** Impreso/Fotocopia **118 KB - PDF** Archivo/DiscoDirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_5_2002.pdf****Síntesis del Dictamen:**

En este Dictamen el Consejo, entre las consideraciones iniciales que incluye en las observaciones de carácter previo reitera lo que ha venido expresando en otras ocasiones como preocupación del conjunto de los agentes económicos y sociales por el Estado del subsector pesquero en nuestra Comunidad Autónoma. No sólo por su relevancia desde el punto de vista socioeconómico, y ello a pesar del evidente retroceso y progresiva pérdida de posición en los últimos años, sino por las consideraciones históricas y sociales en general que han hecho de este sector de actividad un puente de conexión entre Canarias y los países vecinos. Por ello, una vez más, en el contexto de la oportunidad y conveniencias de disponer un marco normativo para la actividad, el Consejo reclamó la elaboración de un auténtico Plan Estratégico dirigido a esta actividad y que habría de incluir, al menos y entre otras medidas, el conjunto de las que en el propio Dictamen se establece.

El CES valora positivamente la iniciativa para dotar de un nuevo marco legislativo que regule la ordenación de la actividad pesquera, de la acuicultura y del marisqueo, así como de los aspectos que concierne a la comercialización de los productos pesqueros. De manera particular, indicó entonces el Consejo, en un escenario de creciente preocupación por los efectos, constatados por el CES, que sobre la actividad en Canarias tendrían el proceso de revisión de la Política Común Pesquera.

El Consejo, en este Dictamen preceptivo, junto a esta valoración global en términos positivos propone y recomienda determinadas mejoras en el texto de iniciativa legislativa que se dictamina y que se incluye en el conjunto de las observaciones generales y particulares.

Dictamen: **Dictamen 6/2002**

Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el Anteproyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas de Canarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, acordado por el Consejo de Gobierno en sesión del 02/07/02**

Trámite.....: **Urgente (15 días)** Fecha entrada: **09/07/2002** Fecha vencimiento: **29/07/2002**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional**

Nº Sesiones: **2** Fechas: **15/07/02 - 18/07/02**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 29 de julio de 2002**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **13** Votos particulares: **0**

Seguimiento: Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **Publicada - LEY 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias. BOC nº 079 de 25/04/2003 (www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/079/001.html)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco Otros

Formato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen **18** Impreso/Fotocopia **118 KB - PDF** Archivo/Disco

Dirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictámenes/dic_6_2002.pdf**

Síntesis del Dictamen:

El Consejo Económico y Social valoró de manera positiva la iniciativa del Gobierno de abordar un marco legal en el que desarrollara de forma integrada la educación y formación permanente de adultos.

No obstante lo anterior el CES se muestra crítico con algunos de los contenidos del Anteproyecto de Ley que se dictamina. Así, su elevado programático, enumerando una serie de principios y objetivos de común aceptación a la vez que se aplaza la regulación de aspectos esenciales del sistema para postergarlo a un eventual desarrollo reglamentario. También mereció un juicio crítico del Consejo la deficiente profundización en el tratamiento de la integración de las política educativas y formativas respecto de los adultos.

Se echa de menos un diagnóstico riguroso de la situación actual de las materias sobre las que se pretende intervenir.

El establecimiento de un sistema de calidad, uno de los pilares básicos del texto de la iniciativa legislativa que conoció el CES, no encuentra sin embargo un tratamiento adecuado en el Anteproyecto.

Por último, y una vez más el Consejo advierte sobre el inconveniente que significa evacuar sus Dictámenes por el procedimiento de urgencia, máxime cuando no se motiva. El Consejo estima también en esta ocasión la conveniencia de proceder a un examen detallado de los aspectos materiales y de oportunidad política en relación a la iniciativa que se analiza, lo que aconseja disponer de margen temporal suficiente de tal forma que se haga posible situar la preceptiva participación del CES, en el proceso de definición de las política públicas con contenido económico o social, de manera eficiente.

Dictamen: **Dictamen 7/2002**Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el Anteproyecto de Ley de Transportes de Canarias****Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:**Tipo: **Dictamen preceptivo, acordado por el Consejo de Gobierno en sesión del 26/07/02**Trámite: **Urgente (15 días)** Fecha entrada: **07/08/2002** Fecha vencimiento: **18/09/2002**Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**Nº Sesiones: **2** Fechas: **11/09/02 14/09/02 18/09/02**Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 29 de septiembre de 2002**Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **15** Votos particulares: **1**Seguimiento: Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **En tramitación por el Parlamento de Canarias - Fase previa de debate de enmienda a la totalidad. BOP. nº 86 de fecha 7 de febrero de 2003.****Datos de publicación del Dictamen:**Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco OtrosFormato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) OtrosNº de páginas: Libro/Volumen **33** Impreso/Fotocopia **163 KB - PDF** Archivo/DiscoDirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_7_2002.pdf****Síntesis del Dictamen:**

En las observaciones de carácter previo junto a las consideraciones, reiteradas, sobre los inconvenientes para dictaminar por el procedimiento de urgencia, el Consejo hace otras dirigidas a analizar los condicionantes geográficos que presenta Canarias a la movilidad atendiendo a sus características de lejanía, insularidad y orografía con las consiguientes repercusiones para el desarrollo económico y la cohesión social interna. Estas características representarían, además encarecimiento de los precios y multiplicarían las necesidades de infraestructuras y servicios asociados a la actividad del transporte.

También se hacen algunas observaciones sobre el especial tratamiento que se incluye en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias y en los Planes de Desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

El Dictamen incluye consideraciones respecto de la importancia de armonizar la política de tarificación del transporte.

Se analiza, desde la perspectiva de las política específicas en la materia de la Unión Europea, la relevancia de la del transporte al desempeñar un papel fundamental en el fortalecimiento de la cohesión económica y social.

En el conjunto de observaciones de carácter general, el Consejo hace algunas precisiones en relación a la técnica jurídica utilizada que mostraría determinadas deficiencias, de manera particular al tratar el ámbito de disposición normativa y competencial de Canarias sobre tránsito y transporte aéreo. El tratamiento que acerca de la noción de "servicio público esencial" hace el Anteproyecto de Ley de Transporte que parece extender, de forma genérica, a todos los servicios de transporte, merece en opinión del Consejo un análisis particular. El CES no obstante valorar positivamente como uno de los objetivos fundamentales del Anteproyecto de Ley, la consecución de una red integrada local de transporte, en cada isla y a nivel regional, se estima conveniente reforzar este carácter integrador mediante la conexión con la red integrada europea.

Para el Consejo resultó particularmente escasa la definición en el Anteproyecto de Ley del modelo de organización del sistema integrado de transporte público regular de viajeros a nivel insular.

continúa en la página siguiente →

Síntesis del Dictamen 7/2002 (continuación):

En opinión del Consejo no bastaría con recoger en el Anteproyecto de Ley que se analizó, y como uno de los objetivos de la política de transporte, el fomento de la competencia como medio de lucha contra situaciones de monopolio o cualquier otra forma de dominio de mercado sino que, se pidió expresamente, habrán de potenciarse los mecanismos de inspección y vigilancia de las prácticas abusivas y restrictivas de la competencia, aspectos que no encuentran referencia alguna en el Anteproyecto.

El Dictamen incluye un conjunto de observaciones de carácter particular que precisarían la posición del Consejo en relación a aspectos específicos del articulado.

El Dictamen incluye un voto particular que formulan los representantes en el Consejo de Comisiones Obreras de Canarias, de la Unión General de Trabajadores de Canarias y la de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para proponer se incluya en el texto articulado referencias específicas que permitan el desarrollo y la implantación del tacógrafo digital en Canarias.

Dictamen : **Dictamen 8/2002**

Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el Anteproyecto de Ley de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Canarias.**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo : **Dictamen preceptivo, interesado por el Titular del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.**

Trámite : **Ordinaria (30 días)** Fecha entrada: **08/08/2002** Fecha vencimiento: **30/08/2002**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**

Nº Sesiones : **2** Fechas: **25/09/02 07/10/02**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 7 de octubre de 2002**

Aprobación : **Unanimidad** Votos emitidos: **13** Votos particulares:

Seguimiento : **Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: Iniciativa pendiente de trámite parlamentario.**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco Otros

Formato : Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **10** Impreso/Fotocopia **77 KB - PDF** Archivo/Disco

Dirección Web : **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_8_2002.pdf**

Síntesis del Dictamen:

Con las observaciones de carácter previo, una vez más el Consejo advierte del inconveniente, para el ejercicio en sus funciones, de no disponer de antecedentes básicos que ayuden a un mejor análisis de la iniciativa legislativa de que se trate. De manera particular, ahora, informes y memorias económicas. En esta misma línea procedimental, el Consejo estimó debió disponer de un texto que expresara, a través de su previa toma en consideración, la voluntad política del Gobierno por asumir los contenidos propuestos, máxime cuando en relación a ello ya habían expresado las organizaciones sindicales y empresariales su concertación previa.

continúa en la página siguiente →

Síntesis del Dictamen 8/2002 (continuación)::

El Pleno del Consejo hace una valoración positiva del Anteproyecto de Ley de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Canarias, en la medida en que viene a cubrir un vacío normativo en torno a las medidas para la regulación, el fomento y la promoción de la participación institucional de los agentes económicos y sociales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma. Propósito, por otro lado, largamente anunciado, y como ya se indicó, consensuado entre organizaciones sindicales y empresariales más representativas y Gobierno en el escenario de los Acuerdos de Concertación Social.

Por último, de manera particular, desde el Consejo se pide se profundice en lo que concierne a la participación en las empresas públicas que tengan atribuidas competencias que afecten a los intereses económicos y sociales de trabajadores y empresarios. Aun admitiendo las dificultades para construir este escenario de participación en el Anteproyecto de Ley que se dictaminó el Consejo pidió se concrete dicho propósito a través de las decisiones políticas que procedan y que respondan a los acuerdos previos entre agentes económicos y sociales y Gobierno de Canarias. Participación que habrá de situarse, necesariamente, en el ámbito de los consejos de administración de aquellas empresas más especialmente concernidas, en cuanto a sus ámbitos de trabajo y objetivos, en materias económicas y sociales que afecten a los intereses de trabajadores y empresarios.

Dictamen: **Dictamen 9/2002**

Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el Anteproyecto de Ley de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, acordado por el Consejo de Gobierno en sesión del 10/09/02.**

Trámite: **Urgente (15 días)** Fecha entrada: **18/09/2002** Fecha vencimiento: **07/10/2002**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política Fiscal y Comercial y de Relaciones con la UE**

Nº Sesiones: **2** Fechas: **25/09/02 - 03/10/02**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 7 de octubre de 2002**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **13** Votos particulares: **0**

Seguimiento: Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **Publicada - LEY 9/2003, de 3 de abril. BOC nº 074 de 16/04/2003 (www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/074/001.html)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco Otros

Formato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen **15** Impreso/Fotocopia **103 KB - PDF** Archivo/Disco

Dirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_9_2002.pdf**

Síntesis del Dictamen:

El Consejo valoró de manera positiva el alto grado de consenso alcanzado por el Gobierno de Canarias con las Haciendas Territoriales en torno a los contenidos básicos del Anteproyecto de Ley. En esta misma línea también se consideró positivo el que se crearan determinadas condiciones para facilitar la estabilidad financiera de estas Haciendas Territoriales. Sin duda, el establecimiento de reglas automáticas para la distribución de los recursos derivados del REF supone, dejó dicho entonces el Consejo, despejar buena parte de las incertidumbres presupuestarias y favorecer la planificación económica de las entidades locales

continúa en la página siguiente →

Síntesis del Dictamen 9/2002 (continuación):

En opinión del Consejo hubiera sido deseable que el contenido de estos acuerdos afectaran a otros extremos de capital importancia, que permitieran avanzar en la definición de un nuevo modelo de financiación en el contexto del denominado Pacto Locas, que propicia un incremento significativo del peso presupuestario y competencial de los municipios, facilitando la descentralización y el acercamiento al ciudadano. Los ayuntamientos deben ser los responsables de la gestión directa de ciertas competencias. En consecuencia deben recibir, los municipios, financiación adecuada para un conjunto de gastos no obligatorios. Particular hincapié habría que hacer, en opinión del CES, en materia como la inmigración y la seguridad, que al tiempo que exigen políticas de estado en la medida en que tienen una dimensión global, producen efectos y determinan implicaciones locales que sólo pueden ser tratadas con acciones concertadas.

El modelo que establece el Anteproyecto de Ley que se dictaminó, respecto al sistema de distribución de los recursos derivados de REF, pivota en la creación de una "bolsa única de impuestos" y la "aplicación de un único porcentaje de distribución" sobre esta recaudación global. En consecuencia aspira, el nuevo modelo, a superar la "improvisación presupuestaria". Habiéndose valorado esto como positivo por el CES también quedó dicho que la bondad del nuevo modelo al que se aspira queda en el camino al menos mientras no se esclarezca las competencias de la Comunidad Autónoma para variar los criterios de distribución del rendimiento del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

A propósito de la creación del Fondo Insular para Inversiones, éste debe permitir dotar a las Corporaciones Locales de recursos suficientes para la financiación que les corresponde en cada uno de los planes sectoriales en que participa. La planificación plurianual, que necesariamente habrá de recogerse en los planes sectoriales, permitirá conocer los programas de inversiones, sus plazos de ejecución y la determinación de los fondos de financiación, aspectos todos que el CES valoró positivamente. No obstante el Consejo también reclamó una mayor precisión en torno a la elaboración y contenido de dichos planes, así como en lo que se refiere a los aspectos de cooperación y coordinación interadministrativa.

En opinión del Consejo la fórmula para el reparto del Fondo Insular para Inversiones incurre en una gran indeterminación que puede dar al traste con las ventajas de la medida.

Especialmente crítico fue el CES respecto de la idea de corresponsabilidad fiscal y su tratamiento en el Anteproyecto de Ley que se conoció y que adquiere en el proceso general de financiación un valor central. Este espacio para la corresponsabilidad fiscal que establece el Anteproyecto de Ley se centra en la capacidad de los Cabildos Insulares para que a partir del 1 de enero de 2003 determinen el valor de la tarifa finalista que se aplica sobre las gasolinas y cuya recaudación se orientaría a la financiación y mantenimiento de las carreteras insulares y políticas de transporte.

Introducir en el ámbito insular la corresponsabilidad fiscal, dejó dicho el CES, puede facilitar se orienten las políticas de gasto con mayor eficiencia en la medida en que habrán de asumirse los "costes de impopularidad". Sin embargo el Consejo Económico y Social consideró profundamente contraproducente la medida por propiciar la ruptura de la unidad de mercado, producir efectos inflacionistas y presentarse como contradictoria con algunas valoraciones en torno a la dimensión y relevancia de la actividad de los transportes en Canarias, considerados como de carácter estratégico y esencial.

Por último el Consejo también llamó la atención sobre la inexistencia de previsión alguna, en el Anteproyecto de Ley, respecto a la puesta en marcha del proceso de revisión de las Cartas Municipales en virtud de los acuerdos consensuados con las Corporaciones Locales. En la medida en que dichas cartas determinen la fórmula de reparto de los recursos del REF entre los ayuntamientos de cada isla, esa ausencia de previsión restaría, en opinión del CES, virtualidad y consistencia a los objetivos que se persiguen con el nuevo modelo de financiación.

Dictamen: **Dictamen 10/2002**Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el Anteproyecto de Ley de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios****Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:**Tipo: **Dictamen preceptivo, acordado por el Consejo de Gobierno en sesión del 10/09/02.**Trámite: **Urgente (15 días)** Fecha entrada: **23/09/2002** Fecha vencimiento: **10/10/2002**Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**Nº Sesiones: **2** Fechas: **25/09/02 - 03/10/02**Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 7 de octubre de 2002**Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **13** Votos particulares: Seguimiento: Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **Publicada - LEY 8/2003, de 3 de abril, de becas y ayudas a los estudios universitarios. BOC nº 073 de 15/04/2003 (www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/073/001.html)****Datos de publicación del Dictamen:**Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco OtrosFormato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) OtrosNº de páginas: Libro/Volumen **9** Impreso/Fotocopia **73 KB - PDF** Archivo/DiscoDirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_10_2002.pdf****Síntesis del Dictamen:**

El Consejo valoró positivamente los objetivos de esta iniciativa legal. La conveniencia de flexibilizar el marco normativo vigente a fin de evitar determinados efectos negativos y posibilitar la adaptación de las modalidades y cuantías de las becas y ayudas a las circunstancias de cada momento.

Para el CES, la consolidación en la política de becas y ayudas de la Comunidad Autónoma de la directriz tendente a buscar la complementariedad de las becas con las ofertadas por otras Administraciones Públicas, cobra especial relieve.

El Consejo llamó la atención sobre la ausencia en el Anteproyecto de Ley de determinaciones sobre modalidades, cuantías, requisitos exigibles, procedimiento, plazos y demás circunstancias que conformarían el régimen jurídico de becas y ayudas a los estudios universitarios y cuya concreción se dejaría, en opinión del CES, en un nivel muy alto de indeterminación.

También señaló el Consejo la conveniencia de facilitar el que pueda tenderse a una mayor autofinanciación de las universidades públicas compaginándola con una política de becas y ayudas más realista en la que éstas se convertirían en un incentivo para el estudio. El actual entorno de competitividad del sistema universitario aconseja el establecimiento de políticas que fomenten la movilidad de forma que contribuyan, siempre según dejó dicho entonces el CES, a la creación del espacio europeo de aprendizaje.

Dictamen : **Dictamen 11/2002**

Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre Texto final provisional de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias¹.**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo : **Dictamen preceptivo, acordado por el Consejo de Gobierno en sesión del 28/09/02.**

Trámite : **Urgente (15 días)** Fecha entrada: **01/10/2002** Fecha vencimiento: **28/10/2002**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**

Nº Sesiones : **3** Fechas: **15/10/02 - 21/10/02 - 24/10/02**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 28 de octubre de 2002**

Aprobación : **Unanimidad** Votos emitidos: **12** Votos particulares: **0**

Seguimiento¹ : Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **Publicada - LEY 19/2003, de 14 de abril. BOC nº 073 de 15/04/2003 (www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/073/002.html)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco Otros

Formato : Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **17** Impreso/Fotocopia **198 KB - PDF** Archivo/Disco

Dirección Web : **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_11_2002.pdf**

Síntesis del Dictamen:

El CES valoró positivamente la conveniencia de adoptar iniciativas orientadas a la liderar políticamente un nuevo enfoque en la formulación de las políticas para afrontar los retos de la sostenibilidad.

El Consejo, con este Dictamen, afirmó que la consideración del medio ambiente como política horizontal e intersectorial no significa que la definición de modelo de desarrollo sostenible deba acometerse tomando como único prisma a las Directrices de Ordenación. Estas permitirán definir el modelo desde la óptica de la ordenación del territorio y de los recursos naturales. Los aspectos económicos y sociales de la sostenibilidad, dejó dicho el CES, no deben acometerse, en exclusiva, mediante un instrumento técnico como el de las Directrices de Ordenación: la formulación de muchas de sus políticas excedería del ámbito material director que pueden alcanzar éstas.

En consecuencia con ello el CES señaló que es preciso disponer también de una Estrategia Canaria de Desarrollo Sostenible como marco de referencia general y en la que se inserten las Directrices de Ordenación y los restantes instrumentos normativos, de planificación y ejecución.

Esta Estrategia Canaria de Desarrollo Sostenible habrá de constituirse como catalizador para los responsables políticos y la opinión pública en los próximos años, así como una fuerza motriz para los procesos de adecuación de las instituciones y los cambios en el comportamiento de las empresas y de los consumidores.

continúa en la página siguiente →

¹ Al momento de aprobarse la presente Memoria, el CES ha tenido oportunidad de pronunciarse, en su **Dictamen preceptivo 1/2003**, sobre el contenido del *anteproyecto de Ley de Artículo Único*, que incorpora como anexo las *Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias*. Finalmente, el *Boletín Oficial de Parlamento de Canarias*, publica el 19 de mayo de 2003, BOP nº 241, el *Texto Final* de la Ley que aprueba dichas Directrices.

Síntesis del Dictamen 11/2002 (continuación)::

El establecimiento de un modelo de desarrollo sostenible implica buscar un difícil equilibrio entre intereses contrapuestos, lo que obliga a importantes concesiones mutuas y compromisos recíprocos que habrán de tener como referencia final el bienestar del conjunto de la sociedad. Por ello el CES valoró muy positivamente el que fuera el Parlamento la estancia competente para aprobar las Directrices de Ordenación en cuanto que legitimará el liderazgo político preciso para acometer esta tarea.

Por último el Dictamen del Consejo sobre esta materia recogió las diferentes posiciones de los intereses económicos y sociales representados en torno a mucha de las Directrices recogidas en el Texto Final Provisional. También se hizo eco el Consejo de aquéllas posiciones de consenso en torno a las mismas.

Dictamen: **Dictamen 12/2002**

Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial Específica**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, acordado por el Consejo de Gobierno en sesión del 7/10/02.**

Trámite: **Urgente (15 días)** Fecha entrada: **11/10/2002** Fecha vencimiento: **30/10/2002**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política Fiscal y Comercial y de Relaciones con la UE**

Nº Sesiones: **3** Fechas: **15/10/02 - 21/10/02 - 30/10/02**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 30/10/2002**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **14** Votos particulares: **0**

Seguimiento: Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **Publicada. LEY 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica. BOC nº 077 de 23/04/2003 (www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/077/001.html)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco Otros

Formato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen 15 Impreso/Fotocopia 191 KB - PDF Archivo/Disco

Dirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_12_2002.pdf**

Síntesis del Dictamen:

Para el Consejo Económico y Social es indispensable que la actividad comercial en Canarias, fundamentalmente desarrollada por pequeñas y medianas empresas, sea receptora neta de los esfuerzos incluidos en determinadas estrategias de desarrollo regional con proyección transversal al conjunto de la actividad económica: desarrollo de la sociedad de la información; fomento de las actividades de I+D; etc. ...

continúa en la página siguiente →

Síntesis del Dictamen 12/2002 (continuación)::

Ello debe hacerse a través de programas y proyectos concretos y en el contexto de las estrategias incluidas en el Plan de Desarrollo Regional para el periodo 2000-2006. Contexto global en el que, según el CES, debería procederse a una urgente revisión del Plan Integral de Comercio de Canarias, y su importancia en el funcionamiento de la economía en Canarias, como de su capacidad de generación y mantenimiento del empleo. De tal forma que se acaba articulando una auténtica alternativa, complementaria, a los nuevos fenómenos de la distribución comercial, reforzándose, de esta manera, la actual débil posición del comercio tradicional canario frente a las grandes superficies.

El Anteproyecto de Ley sometido a dictamen sólo alberga el propósito de atender a algunas de las recomendaciones efectuadas en nuestro Dictamen de iniciativa propia 3/2002, sobre el Comercio en Canarias; por lo que el Consejo hizo un expreso llamamiento a la conveniencia de que en un futuro no muy lejano se aborde, en toda su amplitud, la reforma de la normativa de ordenación del comercio en Canarias, incorporando el tratamiento de aquellos aspectos señalados en el citado Dictamen que no se recogen en la iniciativa legislativa que se conoció.

No obstante lo anterior, en la medida en que los concretos fines que persigue el Anteproyecto de Ley dan respuesta a parte de las recomendaciones efectuadas por el CES. resulta preciso valorar positivamente la oportunidad de las medidas que contemplaba.

El CES hizo un llamamiento para que se desarrollen con urgencia las medidas encaminadas a al puesta en funcionamiento del Servicio Canario de Defensa de la Competencia y del Censo de Establecimientos Comerciales de Canarias, por los efectos beneficiosos que ambos instrumentos pueden tener para la transparencia y buen funcionamiento del mercado.

Por último, el Consejo recomendó se atienda al conjunto de observaciones realizadas en el Dictamen, con el ánimo de mejorar la iniciativa legislativa que se tramita.

Dictamen : **Dictamen 13/2002**

Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el Anteproyecto de Ley sobre Ordenación Farmacéutica de Canarias.**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo : **Dictamen preceptivo, interesado por el Titular del Departamento de Sanidad y Consumo**

Trámite : **Ordinaria (30 días)** Fecha entrada: **02/10/2002** Fecha vencimiento: **11/11/2002**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Consumo**

Nº Sesiones : **3** Fechas: **10/10/02 - 17/10/02 - 25/10/02**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 30 de octubre de 2002**

Aprobación : **Unanimidad** Votos emitidos: **14** Votos particulares: **0**

Seguimiento : Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: **Iniciativa pendiente de trámite parlamentario.**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco Otros

Formato : Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **16** Impreso/Fotocopia **190 KB - PDF** Archivo/Disco

Dirección Web : **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_13_2002.pdf**

síntesis del dictamen en la página siguiente →

Síntesis del Dictamen 13/2002::

El Consejo Económico y Social ha venido detectando como la evolución del gasto farmacéutico en Canarias en los últimos años se ha situado en cifras que, prácticamente, se han duplicado desde el inicio de la gestión de las competencias en materia de sanidad por la Comunidad Autónoma.

Algunos factores pueden ayudar a explicar la evolución de esta cifra del gasto público sanitario: los flujos de inmigración regular e irregular, el acercamiento a los costes medios a la prestación farmacéutica, la atención sanitaria de los turistas que pasan por Canarias, la introducción de nuevas técnicas quirúrgicas o el progresivo envejecimiento de nuestra población, justificarían en parte el desfase de las previsiones iniciales del gasto farmacéutico y su constatación real.

En un escenario de demanda sanitaria creciente, en la que evidentemente se incluye el gasto farmacéutico, la gestión eficaz de los recursos disponibles se nos presenta como una exigencia constante.

Por todo ello siendo la prestación farmacéutica una parte esencial de la asistencia sanitaria y una prestación que, por su carácter universal está firmemente anclada al principio de solidaridad, el Consejo valoró positivamente la conveniencia de adecuar la ordenación de la actividad farmacéutica de nuestra Comunidad Autónoma.

Canarias optó en 1997 por una regulación reglamentaria de la materia siguiendo la estela de los contenidos básicos de la legislación estatal. Este marco legal ha sido cuestionado por los profesionales del sector y agentes sociales. De ahí lo conveniente de configurar un nuevo sistema legal. Sin embargo el Consejo advirtió sobre la necesidad de mejorar la estructura y coherencia interna del Anteproyecto de Ley que se analizó. Además se consideró entonces que eran excesivos los ámbitos materiales que se difieren a un ulterior desarrollo reglamentario.

El Consejo Económico y Social hizo, entre otras, una recomendación expresa para que los esfuerzos por adecuar la asistencia farmacéutica a un escenario de contención del gasto público y del uso racional del medicamento integre, también, eficazmente la garantía de la asistencia a todos los ciudadanos y el mantenimiento de la calidad de la prestación farmacéutica.

Por último se señaló que siendo imprescindible en toda ordenación farmacéutica la planificación de las distintas secuencias de la distribución y dispensación de medicamentos, así como de los instrumentos y mecanismos de que se dota el sistema sanitario público para ello, debe prestarse una especial atención al papel que desempeña la atención primaria a través de sus servicios farmacéuticos y botiquines, y los centros hospitalarios y sociosanitarios por medio de sus servicios farmacéuticos y depósitos de medicamentos. En un entorno de complementariedad, señaló el CES, con el relevante papel que desempeñan las oficinas de farmacia como establecimientos sanitarios privados de interés público, sujetos a la planificación en la materia de la Comunidad Autónoma.

Dictamen: **Dictamen 14/2002**

Denominación : **Dictamen preceptivo del CES sobre el Plan Integrado Canario de I+D+I.**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, interesado por el Titular del Departamento de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Educación, Cultura y Deportes.**

Trámite.....: **Ordinaria (30 días)** Fecha entrada: **28/10/2002** Fecha vencimiento: **03/12/2002**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**

Nº Sesiones: **4** Fechas: **07/11/02 - 13/11/02 - 19/11/02 - 28/11/02**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 03 de diciembre de 2002**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **12** Votos particulares: **0**

Seguimiento: **Situación de la iniciativa dictaminada a mayo de 2003: Iniciativa pendiente de trámite parlamentario.**

datos de publicación y síntesis del dictamen en la página siguiente →

Datos de publicación del Dictamen 14/2002:

Soporte	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Archivo/Disco	<input type="checkbox"/> Otros
Formato	<input checked="" type="checkbox"/> Word 97 (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Nº de páginas	<input type="text"/> Libro/Volumen	<input type="text" value="21"/> Impreso/Fotocopia	<input type="text" value="130 KB - PDF"/> Archivo/Disco	
Dirección Web	www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_14_2002.pdf			

Síntesis del Dictamen:

Una vez más el Consejo llama la atención sobre el hecho de que la utilización, en el trámite de solicitud de Dictamen preceptivo, del procedimiento que excusa de la previa de toma en consideración por el Gobierno de la iniciativa de que se trata, no sólo aleja los pronunciamientos de CES, su propia actividad básica, de terrenos próximos al momento en que se expresa la "voluntad política" respecto de la materia sobre la que se pide opinión, sitúa la intervención del Consejo en un momento de escasa concreción y definición de los contenidos del avance del Plan Sectorial analizado. Semejante proceder, también ha reiterado el Consejo, no se corresponde con la posición institucional del mismo.

Desde otro punto de vista el CES también quiso llamar la atención sobre el hecho de que, al menos de los antecedentes de que se dispusieron y de la documentación incluida para su análisis, no quedó constancia de que determinadas pautas para la elaboración del borrador del Proyecto de Plan de referencia, previstas en la legislación territorial sectorial, fueran observadas y cumplimentadas. Básicamente aquellas que, de manera precisa, orientan el proceso planificador.

El Consejo al dictaminar sobre esta iniciativa establece el marco normativo previo y el contexto global, europeo y estatal que habrá de ser atendido a la hora de configurar un Proyecto de Plan como el descrito.

El CES expresó su conformidad con el análisis de la situación del Sistema Canario de Ciencia y Tecnología que incorpora, a modo de diagnóstico, el documento analizado al identificar el conjunto de agentes que actúan subrayándose, entre otros aspectos, el hecho de que Canarias constituye una de las regiones españolas que cuentan con un mayor número de centros e instituciones públicas de investigación.

Entre los aspectos críticos que señaló el Consejo: las inversiones en innovación realizadas por las empresas canarias se encuentran en niveles bajos en relación con la media nacional. La debilidad de los instrumentos de transferencias y difusión de resultados. La escasa adecuación del sistema público de I+D+I a las demandas de los sectores productivos, o la insuficiente presencia internacional y la ausencia casi absoluta de procedimiento de evaluación y seguimiento de las acciones financieras.

El Consejo insistió en la importancia de que, una vez avance la formulación del Plan, se constituya instrumentos de participación y aquellos que garanticen y aseguren la coordinación de programas y actuaciones. Todo ello en un entorno de coherencia con el Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006 y el Plan de Desarrollo de Infraestructuras de Canarias.

En relación con el escenario financiero, el Consejo señaló que el Proyecto analizado no contiene elementos suficientes que permitan su determinación. En efecto no se acompañó de previsión de los compromisos presupuestarios, tanto en lo que concierne al ámbito de intervención pública como en lo que se refiere a las iniciativas del sector privado. Tampoco se indicó el período de ejecución del Proyecto de Plan.

El CES extrajo como consecuencia del análisis de los datos aportados que se hace especialmente conveniente incrementar los procesos y la planificación para la formación del personal en el ámbito de la I+D+I. Mientras algunas de las líneas de investigación que se siguen en Canarias se convierte en auténticos referentes mundiales, las carencias en cuanto al establecimiento de estructuras eficaces que garanticen la estabilidad de los investigadores y sus procesos de formación continúan siendo aspectos a resolver.

El Consejo advirtió sobre determinadas carencias en la configuración de la estructura administrativa y de gestión.

2.2.2. Dictámenes en fase de elaboración.

Durante el año 2002 se acordó, en sesión Plenaria de fecha 22 de febrero de 2002, la elaboración de un Dictamen de iniciativa propia del Consejo sobre el *Desarrollo del artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea*.

Asimismo, en la misma sesión Plenaria, se valoró la necesidad de que se reinicien los trabajos a la mayor brevedad posible, a través de la Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional, para la elaboración del Dictamen de iniciativa sobre *la Educación en Canarias: propuestas específicas de actuación*, cuya realización se acordó en sesión del Pleno del Consejo de fecha 8 de febrero de 2000 y que se había dejado en suspenso en tanto

se elaboraba, por Juan Manuel Cabrera Sánchez y José Marcos Afonso Casado, Profesores Titulares de la Universidad de La Laguna, el estudio, impulsado por el CES para su colección de monografías, *sobre el Sistema Educativo en Canarias. Una perspectiva socioeconómica*. Dicho estudio, de cuyo avance tuvo conocimiento el Pleno del Consejo en la sesión de trabajo mencionada de 22/02/2002, fue publicado definitivamente por el Consejo en octubre de 2002.

A continuación se incluyen unas fichas descriptiva de cada uno de dichos proyectos de dictamen, que contienen información detallada de su tramitación e incluyen una síntesis de la propuesta de adopción del acuerdo de elaboración de los mismos.

Proyecto: **PFC-I.1./2000** Situación: **En trámite**

Denominación : **Proyecto de Dictamen de iniciativa propia del CES sobre "la Educación en Canarias: propuestas específicas de actuación".**

Datos de elaboración del Proyecto de Dictamen:

Tipo: **Dictamen de iniciativa, acordado por el Pleno del CES en sesión del 8 de febrero de 2000**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional.**

Nº Sesiones: **7** Fechas: **23/02/00 - 02/03/00 - 20/03/00 - 28/06/00 - / - 05/03/02 - 09/05/02 - 13/05/02**

Síntesis de la Propuesta de elaboración del Proyecto de Dictamen:

PROPUESTA AL PLENO DEL CES DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN DE LOS DE INICIATIVA PROPIA SOBRE, "LA EDUCACIÓN EN CANARIAS: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN"

3.1. Que el Pleno del Consejo acuerde la elaboración de un dictamen de iniciativa propia sobre "La educación en Canarias: propuestas específicas de actuación".

3.2. Se propone que la Comisión Permanente de Trabajo competente de la elaboración del Proyecto de Dictamen, que conocerá el Pleno, a iniciativa propia del CES, sobre "La educación en Canarias: propuestas específicas de actuación" sea la Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional.

3.3. Se propone, inicialmente, para la consideración del Pleno del Consejo y, en su caso, en los términos en que así se disponga para la de la Comisión Permanente de Trabajo competente se aborde la elaboración del Proyecto de Dictamen de referencia con base a la siguiente estructura general de contenidos:

1. La problemática derivada de la implantación de la LOGSE en Canarias.
2. Los aspectos relacionados con la inserción laboral de los distintos niveles educativos y su adecuación a los requisitos del mercado laboral.
3. La evolución de los recursos humanos y materiales existentes, y su puesta en relación con los resultados.
4. El fracaso escolar y sus condicionantes.
5. Los aspectos financieros.
6. Los aspectos distributivos: análisis y evolución de la estructura de becas.
7. El papel y las disfunciones derivadas de las instituciones intervinientes en el proceso educativo (Administración, sindicatos, familias)
8. Especial atención al segmento de la Formación Profesional y la Universidad.

Proyecto	PFC-I.1./2002	Situación:	En trámite
Denominación :	Proyecto de Dictamen de iniciativa propia del CES sobre el "Desarrollo del artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea		

Datos de elaboración del Proyecto de Dictamen:

Tipo	Dictamen de iniciativa, acordado por el Pleno del CES en sesión del 22 de febrero de 2002		
Comisión	Comisión Permanente de Trabajo de Política Fiscal y Comercial y de relaciones con la U.E.		
Nº Sesiones	4	Fechas:	05/03/02 - 13/03/02 - 04/04/02 - 24/04/02

Síntesis de la Propuesta y Acuerdo de elaboración del Proyecto de Dictamen:

PROPUESTA AL PLENO DEL CES, A INICIATIVA DE LA PRESIDENCIA, DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN, EN SU CASO, DE UN DICTAMEN DE LOS DE INICIATIVA PROPIA DEL CONSEJO SOBRE: "DESARROLLO DEL ARTÍCULO 299.2 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA"

Propuesta: Que el Pleno del Consejo Económico y Social acuerde la elaboración de un dictamen de iniciativa propia sobre el "Desarrollo del artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea". El acuerdo del Pleno deberá recoger, en sus caso, la encomienda de trabajos a este respecto a la Comisión Permanente que proceda y cualesquiera otra indicación que se estimara pertinente en cuanto a: plazos aproximados de elaboración, contenidos a título indicativo, ... etc., todo ello sin perjuicio de la autonomía de la Comisión Permanente de Trabajo que proceda para fijar específicamente el índice concreto de desarrollo de dicho proyecto de dictamen y su programa de trabajo.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2002 DE ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN DE LOS DE INICIATIVA PROPIA.

El Pleno del Consejo, después de deliberar en torno a la propuesta de referencia, adoptó el acuerdo de elaborar un dictamen de iniciativa propia del Consejo sobre el Desarrollo del Artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea encomendando los trabajos preparatorios que habrán de culminar con la elaboración del proyecto del dictamen de iniciativa de referencia, a la *Comisión Permanente de Trabajo de Política Fiscal y Comercial y de Relaciones con la Unión Europea*, y fijando, en términos aproximados, la segunda o tercera semana de abril para la conclusión de dichos trabajos y su posterior valoración por el Pleno del Consejo en la sesión de trabajo que proceda.

Por último, el Pleno del Consejo tuvo ocasión de valorar, en sesión de trabajo de fecha 13 de mayo de 2002, la propuesta de acuerdo para la elaboración de un Dictamen a iniciativa propia sobre: "*Situación actual y perspectivas de futuro del Cultivo del Tomate en la Unión Europea. La competencia de países terceros y sus repercusiones sociales y económicas*" y, tras la correspondiente deliberación por los miembros del Pleno del CES presentes, se acuerda que, con inde-

pendencia de tratar específicamente este asunto en el contexto de los trabajos que se siguen para la elaboración del dictamen de iniciativa propia sobre el Desarrollo del art. 299.2 del Tratado de la Unión, y tras el correspondiente análisis en relación a la producción del tomate en Canarias para determinar que aspectos concretos pudieran estar necesitados de apoyo al respecto, se podría emitir, en un futuro próximo, una resolución expresa del Consejo sobre esta materia.

2.3 Informe Anual 2002 del CES sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2001.

De conformidad con lo previsto en la Ley del Consejo y en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual, tras celebrar seis sesiones de trabajo, que se completaron con otras reuniones y ponencias técnicas, elevó a la consideración del Pleno el proyecto de Informe Anual del CES 2001-2002.



Los trabajos de la Comisión se han visto apoyados por la labor de un equipo de colaboradores externos pertenecientes a las Universidades Canarias (concretamente, en el Informe Anual 2001-2002, la Universidad de La Laguna), en el contexto de los Convenios Mar-

cos de Colaboración suscritos por el Consejo Económico y Social de Canarias con aquéllas para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter científico y de investigación económica y social.

A los estudios y análisis concertados, se sumaron las aportaciones de las instituciones, organizaciones y expertos acreditados en el Consejo, complementando decisivamente la documentación técnica-analítica valorada por la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual y por el Pleno del CES, y todo ello completado con la colaboración del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo.

El Pleno del Consejo, que se reunió en tres ocasiones con este objeto en el año 2002, aprobó por unanimi-

dad, y acordó emitir, el Informe Anual 2001-2002 en su sesión de trabajo celebrada el 31 de julio de 2002.

Con independencia de la alta valoración que, desde el punto de vista técnico, viene mereciendo el Informe Anual del CES, cabe resaltar, como otro valor fundamental del mismo, que se trata de un análisis consensuado entre los agentes económicos y sociales acerca de la situación económica, social y laboral de Canarias. Este valor de **consenso** merece ser destacado, sobre todo teniendo en cuenta que en los Informes Anuales se realizan con frecuencia prospectivas sobre determinadas materias de interés para Canarias que, a la hora de abordarse su planificación, programación o regulación por el legislador autonómico, constituyen un punto de partida consensuado que no debería ignorarse.



El Presidente del Consejo Económico y Social hace entrega del Informe Anual del CES 2001-2002 al Presidente del Parlamento de Canarias.

A continuación se incluye una ficha descriptiva del Informe Anual del CES 2001-2002, que contiene información detallada de la elaboración, aprobación y emisión de mismo, así como de su edición y publicación y, por último, una síntesis de su estructura y contenidos.

Denominación : **Informe Anual del CES 2002, sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias durante el año 2001**

Datos de elaboración/aprobación del Informe Anual del CES 2001-2002:

Tipo: **Informe preceptivo por imperativo legal.**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual**

Nº Sesiones: **6** Fechas: **14/02/02 - 06/06/02 - 12/06/02 - 03/07/02 - 09/07/02 - 18/07/02**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 31 de julio de 2002**

Sesiones Pleno...: **3** Fechas: **22/07/02 - 29/07/02 - 31/07/02**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: **15** Votos particulares: **0**

Datos de edición/publicación del Informe Anual del CES 2001-2002:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Archivo/Disco Otros

Formato archivo : Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Edición provis: Si No Soporte **Fotocopias** Ejemplares **150** nº de págs. **600**

Edición definitiva.: **primera edición** Soporte **Libro** Ejemplares **1000** nº de págs. **654**

Estructura: **15** total capítulos **2** Monográficos **121** conclusiones y recomendaciones

Otra información : **380** nº de tablas **219** nº de gráficos **2** nº de cuadros **0** mapas/imágenes

Dirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/informes/2002/index.html**

Síntesis del Informe Anual del CES 2001-2002:

Como en años anteriores, el Informe Anual ofrece un análisis del panorama económico, social y del mercado laboral de Canarias, recogiendo y valorando los hechos más relevantes acaecidos durante el año, realizando el seguimiento de los aspectos más destacados en años anteriores y apuntando las tendencias de futuro.

El Informe Anual mantiene su **estructura** habitual, iniciada con el Informe Anual 1998-1999, insertando en los dos últimos capítulos, previos a las conclusiones, una serie de estudios monográficos con los que pretende abordar el tratamiento en profundidad de temas que considera de especial relevancia, y terminando con las recomendaciones que hace el CES respecto a los temas analizados.

En este Informe Anual 2001-2002 incluye el CES, como capítulos 13 y 14, los **estudios monográficos** siguientes²:

13.El Sistema Energético Canario: evolución y perspectivas.

14.Los incentivos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. La Reserva para Inversiones en Canarias: análisis de su incidencia en las empresas canarias.

continúa en la página siguiente →

² En nuestro Informe Anual sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante 1998 se abordó el tratamiento monográfico de la Asistencia Sanitaria en Canarias, así como el de la Dimensión exterior de la economía canaria. Y en el Informe Anual 1999-2000 se abordaron los estudios monográficos sobre Política Territorial y Sostenibilidad del Territorio. Crecimiento Económico y territorio en Canarias; y sobre Educación, mercado laboral y crecimiento económico. Por último, el anterior Informe Anual, 2000-2001, incluyeron como análisis monográficos un estudio sobre el sector primario (la agricultura, ganadería y pesca en Canarias) y otro sobre la pobreza y la exclusión social en Canarias.

Síntesis del Informe Anual del CES 2001-2002 (continuación):

El resto de los **Capítulos** incluyen los siguientes temas:

- 1 Las referencias exteriores.
- 2 El marco institucional.
- 3 Análisis sectorial y crecimiento económico.
- 4 Financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 5 Canarias y el proceso de convergencia con Europa: diagnósticos, retos y perspectivas.
- 6 Ciencia, tecnología e innovación tecnológica.
- 7 Precios y costes laborales.
- 8 El sector exterior de Canarias.
- 9 Mercado de trabajo y relaciones laborales. Políticas de empleo en el ámbito de la C.A.C. Salud laboral.
- 10 La protección social en Canarias.
- 11 La sanidad y la protección del consumidor en Canarias.
- 12 Geodemografía.

Además, el Informe Anual del CES 2001-2002 contiene más de un centenar de **conclusiones, recomendaciones y propuestas de actuación** (que este año se recogen en el Capítulo 15), debidamente motivadas, y con información gráfica y estadística, sobre los diferentes capítulos que componen el Informe, que constituyen por sí mismas una radiografía de la economía y la sociedad canarias y se erigen en referente y lugar ineludible para conocer y abordar los problemas y necesidades que afectan a nuestra comunidad y desarrollar sus potencialidades.

El Informe está prologado, a modo de **presentación**, por el Presidente del CES, *D. José Luis Rivero Ceballos*, cuyo texto nos sitúa en el lugar idóneo para abordar su estudio, haciendo una reflexión profunda sobre los aspectos de partida, en los ámbitos temporales, materiales y formales, lo que facilita una aproximación general y orientativa a los distintos temas contenidos en el Informe Anual.

Incluye, por último, el Informe Anual, como **Anexo**, los índices de las tablas, gráficos y cuadros contenidos en los distintos capítulos del mismo.

En cuanto a su **contenido**, conviene hacer referencia a la existencia de un enfoque con una cierta proyección horizontal a lo largo de todo el Informe Anual y que se refiere al proceso de convergencia de Canarias con el resto de las regiones españolas y europeas, tema clave para el futuro desarrollo de nuestra Comunidad.

Además, en muchos de los temas analizados en el Informe Anual se hacen diagnósticos sobre aspectos de la realidad económica y social de Canarias que abarcan series temporales de varios años, lo que propicia una visión más amplia de los mismos; así se ha hecho con el mercado de trabajo y con las políticas de empleo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, entre otros.

Particular importancia, también, se otorga en el Informe Anual al desarrollo del sistema de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en Canarias, a los aspectos relacionados con la financiación de nuestra Comunidad Autónoma, al sistema de protección social y a las características de la pobreza y la exclusión en Canarias, a la evolución del gasto público en sanidad y el desarrollo del sistema de protección a usuarios y consumidores o, entre otros aspectos, las repercusiones económicas y sociales del crecimiento demográfico a partir de los datos del último censo de población.

Aspectos, todos ellos, que están disponibles en el Portal Web del Consejo, en la dirección www.cescanarias.org/publicaciones/informes/2002/index.html, al que remitimos a todas aquellas personas interesadas en profundizar en estos temas.

2.4. Otros pronunciamientos del Consejo en el año 2002

El Pleno del Consejo, reunido en La casa de los Capitanes en San Cristóbal de La Laguna en su dieciseisava sesión de trabajo en el año 2002, el día 16 de diciembre, dispuso para su valoración de la propuesta de declaración "*Por una verdadera seguridad marítima europea*", a suscribir por los Consejos Económicos y Sociales del Arco Atlántico de Francia, España (entre los que se encuentra el CES de Canarias) y Portugal, en torno a los acontecimientos recientes con motivo del naufragio del petrolero Prestige frente a las costas gallegas. Acordándose, en dicha

sesión plenaria, suscribir totalmente la declaración mencionada, la cual recoge la conveniencia de adoptar medidas para una eficaz prevención de los riesgos del transporte marítimo, la intervención en situaciones de naufragio, la necesidad de establecer sistemas que garanticen la indemnización y reparación de los daños económicos, sociales y ecológicos, y el establecimiento de responsabilidades.

El texto completo de dicha declaración está disponible en el Portal Web del CES, en la siguiente dirección:

http://www.cescanarias.org/publicaciones/acuerdos/acuerdo_21.pdf

2.5. Comparecencias Informativas de responsables de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

A lo largo del año 2002 han comparecido, en las sesiones del Pleno o de las Comisiones de Trabajo del Consejo, diversos responsables de la Administración Autonómica con el ánimo de informar a los miembros del Consejo de las iniciativas legisla-

tivas o de los Planes gubernamentales que debían ser dictaminados, preceptivamente, por el Consejo. A continuación se enumeran estas comparecencias, indicando el motivo de las mismas y el órgano ante el que se efectúan, siguiendo un orden cronológico:

Comparecencia del Titular del Departamento de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias para informar al Pleno del Consejo sobre el "Plan Canari@s Digital".

El día 22 de febrero de 2002 compareció ante el Pleno del CES, reunido en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), *D. Julio Bonis Álvarez*, Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias y Presidente del Consejo de Administración del ITC, para presentar un balance del desarrollo del Plan Canari@s Digital: entre otras cosas indicó que en primer año de desarrollo del Plan, que se extiende hasta el año 2006 y tiene un presupuesto de 107 mil millones de pesetas, se ha ejecutado un 23 por 100 del presupuesto del mismo.

Destacó que se están cumpliendo todos los objetivos que recogen los ocho programas de actuación previstos. Concretamente, en el área de apoyo a las empresas, señaló que durante el año 2001 se financiaron 69 proyectos, con una inversión de 18 millones de euros.

Asimismo, apuntó que, en Canarias, durante el año 2001 se triplicó la inversión en la implantación de tecnologías de la información respecto al año 2000.

También anunció, que se destinarán 400 mil euros a financiar el programa de ayudas «Conecta Canarias», para incentivar la compra de ordenadores y el acceso a Internet de los ciudadanos..



Comparecencia, a petición propia, del Titular del Departamento de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para informar al Pleno del Consejo sobre: Desarrollo Normativo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de la "Ley General de Universidades".

El día **13 de mayo de 2002**, comparece ante el **Pleno del Consejo**, a petición propia, **D. José Miguel Ruano León**, *Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias*, acompañado de **D. Urbano Medina Hernández**, *Director General de Universidades e Investigación*, para informar al CES de las líneas generales del desarrollo, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, de los contenidos del **Nuevo Marco normativo de las Universidades Españolas**: en resumen, presenta a grandes rasgos las que anuncia son bases que aspiran a servir de punto de partida para un debate, con la Comunidad Universitaria y con el conjunto de la sociedad canaria, sobre las pautas de desarrollo normativo de la Ley Orgánica de Universidades en Canarias.



Indicó además que se trata de un documento básico que no contempla todas las cuestiones que, sin duda, deberán abordarse en las futuras líneas de actuación del Gobierno, sino que se centra en los que, indica, serían aspectos esenciales y de relativa urgencia. Estos temas básicos serían:

- la configuración y el papel de los Consejos Sociales de las Universidades.
- el régimen del profesorado contratado por las Universidades y su particularidades retributivas.
- la constitución de la Agencia Canaria de Evaluación de la calidad y acreditación.
- y, por último, el régimen de becas y ayudas al estudio.

Comparecencia, a petición propia, del Titular del Departamento de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias para informar al Pleno del Consejo sobre Canarias y la Política Regional Europea, así como sobre la Política Comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El día **4 de junio de 2002**, comparece ante el **Pleno del Consejo**, a petición propia, **D. Adán Martín Menis**, Vicepresidente del Gobierno de Canarias y Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, acompañado, entre otros miembros de su equipo directivo, de **D. Pedro Pacheco González**, Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, y de **D. Miguel Becerra Domínguez**, Viceconsejero de Economía y Comercio, para informar al CES sobre los dos grandes bloques de competencia que tiene bajo su dirección:



- Canarias y la Política Regional Europea, en un contexto especialmente importante ante el proceso de adaptación de la misma a las exigencias y contenidos del artículo 299.2. del Tratado de la U.E.
- Política Comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias: planes sectoriales y desarrollo normativo; de especial relevancia en un momento también de ajuste y definición del marco normativo y de impulso a la actividad comercial en Canarias.

Comparecencia, a petición del CES, del Director General de Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias para informar a la Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social del Consejo sobre el proyecto de II Plan Canario sobre Droga, 2002-2008, cuyo proyecto de Dictamen preceptivo se encarga de elaborar la mencionada Comisión.

El día **14 de junio de 2002**, comparece ante la **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social del Consejo**, previa solicitud acordada en la sesión de trabajo de dicha Comisión de fecha 4 de junio de 2002, **D. Rafael de Saja Sáez**, Director General de Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, acompañado de **D^a. Berta Puyol Lerga**, Coordinadora del proyecto del *II Plan Canario sobre Drogas*, para informar a la Comisión sobre el mencionado proyecto de II Plan, presentando en líneas muy generales lo que constituye el conjunto de objetivos, actuaciones y su temporalización durante el período de programación del proyecto de Plan, así como las estrategias generales y su concreción por áreas de intervención y competencias.



Comparecencia, a petición del CES, del Viceconsejero de Pesca del Gobierno de Canarias para informar a la Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica del Consejo sobre el Anteproyecto de Ley de Pesca de Canarias, cuyo proyecto de Dictamen preceptivo se encarga de elaborar la mencionada Comisión.

El día **10 de julio de 2002**, comparece ante la **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica del Consejo**, previa solicitud acordada en la sesión de trabajo de dicha Comisión de fecha 3 de julio de 2002, **D. Manuel Fajardo Feo**, Viceconsejero de Pesca del Gobierno de Canarias, acompañado de personal técnico de su Departamento, para informar a la Comisión sobre el **Anteproyecto de Ley de Pesca de Canarias**. Los comparecientes hacen una exposición en torno a los contenidos, propósitos y objetivos que se persiguen con el Anteproyecto de Ley, completando y precisando las observaciones y cuestiones que se plantean por los miembros de la Comisión.



Comparecencia, a petición del Consejo, del Titular del Departamento de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias para informar al Pleno del Consejo sobre las líneas generales y objetivos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2003.

El día **16 de diciembre de 2002**, comparece ante el **Pleno del Consejo**, reunido en esta ocasión en la Casa de los Capitanes, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, **D. Adán Martín Menis**, Vicepresidente del Gobierno de Canarias y Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, acompañado de **D. Miguel Becerra Domínguez**, Viceconsejero de Economía y Comercio y de **D. Pedro Pacheco González**, Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, para informar al CES sobre las líneas generales y objetivos de la propuesta de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, abordando los siguientes aspectos:



- Informa al Pleno, a grandes rasgos, de las características generales que para la economía canaria recoge la propuesta de presupuestos para 2003. Las previsiones macroeconómicas y su porcentaje de variación respecto del año 2002 referidas a Canarias, España, la Unión Europea y los países integrados en la Unión Monetaria. Completa esta información con algunas referencias a otros indicadores sobre evolución de la población, mercado de trabajo, inversión, demanda de consumo, etc.
- Informa, igualmente, de los grandes conceptos del gasto para los Presupuestos del 2003: Sanidad, Educación e inversiones en nuestra Comunidad Autónoma.
- Hace algunas precisiones sobre los criterios para ordenar el gasto del conjunto de las Administraciones Públicas Canarias a través de los Planes Sectoriales, de manera particular en lo que se refiere a inversiones insularizadas para aquellos grandes conceptos del gasto público y a través de criterios pactados con los Cabildos, lo que permitiría, siempre según el compareciente, respetar las singularidades de las distintas islas, facilitando el desarrollo conjunto y evitando las asimetrías entre islas respecto a determinadas políticas.
- Señala también que el conjunto de los planes sectoriales insulares descritos, cualesquiera que sea el conjunto de los indicadores y referencias que se utiliza, tendría equilibrio. En esta línea adelanta la próxima disposición de una base de datos regional ya prefigurada y sólo pendiente de que se instrumente técnicamente.
- Hace referencia al Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma para 2003, cuyas características fundamentales serían, la consolidación del sistema de financiación de las Administraciones Canarias garantizando la actuación de Ayuntamientos y Cabildos.
- Informa, asimismo, sobre el análisis económico del gasto.
- Desde el punto de vista de las relaciones de Canarias con la Unión Europea se apuesta, según señala, por reforzar las previsiones del art. 299.2 del Tratado de la Unión y adelanta su compromiso de tratar con el CES el desarrollo de esta estrategia y la conveniencia de despejar el máximo de incertidumbre posible antes de que se concluya la elaboración definitiva del segundo informe sobre la Cohesión Social en la Unión Europea.
- Precisa algunos otros aspectos relacionados con el desarrollo del REF y la necesidad de garantizar la continuidad de sus mecanismos, así como sobre las Zona Especial Canaria (ZEC).
- Por último, el desarrollo del comercio y sus infraestructuras de soporte en nuestra Comunidad Autónoma fueron también tratadas por el compareciente, en el contexto del Proyecto de Ley que sobre la materia ya se tramita en el Parlamento y que fue previamente dictaminado por el CES.

2.6. Grado de cumplimiento de la función consultiva (1996-2002)**Objeto:**

Analizar en qué grado el Gobierno de Canarias facilita la función consultiva del Consejo, esto es, la participación del Consejo Económico y Social de Canarias en el proceso de elaboración de los anteproyectos de ley y proyectos de planes y programas, generales o sectoriales, en materia económica, social y laboral.

Método de análisis:

A tal fin, se detallarán los distintos anteproyectos de disposiciones con rango de ley, Planes y Programas Generales de Actuación que el Gobierno de Canarias impulsó en cada ejercicio sobre las citadas materias, señalando si sobre los mismos se solicitó o no el dictamen preceptivo del CES y determinando el porcentaje que representa el conjunto de iniciativas sobre las que se requirió el dictamen sobre las que se omitió.

Ámbito temporal del análisis:

Desde enero de 1996 hasta diciembre de 2002.

Conclusión:

Se incluye una conclusión para cada ejercicio y otra general para el período analizado. A estos efectos se mide el grado de cumplimiento de las funciones con arreglo a la siguiente tabla:

Porcentaje %	Grado de cumplimiento
0%	Nulo
Hasta 25%	Escaso
De 25 a 50%	Medio
De 50 a 75%	Amplio
De 75 a 100%	Pleno

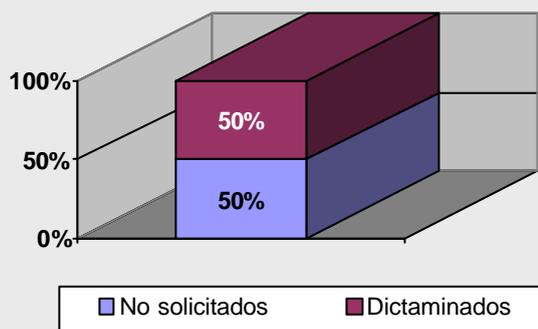
Año 1996

ANTEPROYECTOS DE LEY ³ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO SOLICITÓ, PRECEPTIVAMENTE, EL DICTAMEN DEL CES	DICTAMEN DEL CES
Ley 6/1996, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley territorial 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo.	Dictamen 2/1996
Plan de Desarrollo Industrial de canarias (PDINCA) 1996-2000.	Dictamen 3/1996
Plan Integral de Comercio de Canarias	Dictamen 4/1996
III Plan Canario de Vivienda 1996-1999	Dictamen 5/1996

ANTEPROYECTOS DE LEY ⁴ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO DEBIÓ SOLICITAR EL DICTAMEN PRECEPTIVO DEL CES	
Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones.	NO SOLICITADO
Plan Plurianual de necesidades económicas para la aplicación de la LOGSE en el Archipiélago (10.01.1996).	NO SOLICITADO
Plan de Reordenación del Sector Público Empresarial (15.01.1996)	NO SOLICITADO
Plan de Salud de canarias (01.04.1996)	NO SOLICITADO

Conclusión:

Durante 1996, el Gobierno facilitó el cumplimiento de las funciones del Consejo en un **grado medio**.



³ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

⁴ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

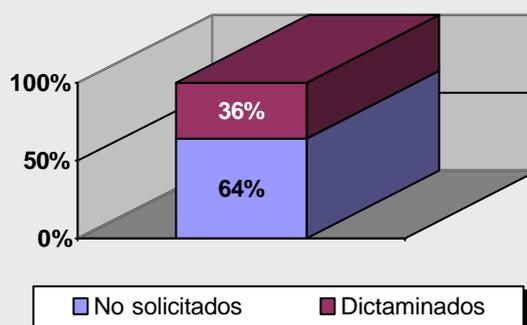
Año 1997

ANTEPROYECTOS DE LEY ⁵ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO SOLICITÓ, PRECEPTIVAMENTE, EL DICTAMEN DEL CES	DICTAMEN DEL CES
Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.	Dictamen 1/1997
Ley 10/1999, de 13 de mayo, de modificación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la C.A.C.	Dictamen 3/1997
Plan de Seguridad Pública de Canarias. Principios Básicos y Líneas de Actuación.	Dictamen 4/1997
La Reforma de la Formación Profesional: mapa escolar de la formación profesional	Dictamen 5/1997

ANTEPROYECTOS DE LEY ⁷ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO DEBIÓ SOLICITAR EL DICTAMEN PRECEPTIVO DEL CES	
Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los menores.	NO SOLICITADO
Ley 5/1997, de 6 de junio, de modificación del artículo 6 de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria, y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios.	NO SOLICITADO
Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.	NO SOLICITADO
Ley 7/1997, de 4 de julio, de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias ⁸	NO SOLICITADO
Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.	NO SOLICITADO
Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.	NO SOLICITADO
Plan de Actuación Especial de la Isla de La Gomera (08.04.1996)	NO SOLICITADO

Conclusión:

Durante 1997, se invierte la tendencia. El Gobierno facilitó el cumplimiento de las funciones del Consejo en un **grado medio, aunque inferior al del ejercicio anterior.**



⁵ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

⁶ Nota. Resulta oportuno hacer referencia a la fecha de emisión del Dictamen (1997) y la fecha de la disposición (1999).

⁷ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

⁸ El CES informó la Ley 7/1995, en su Dictamen 3/1994.

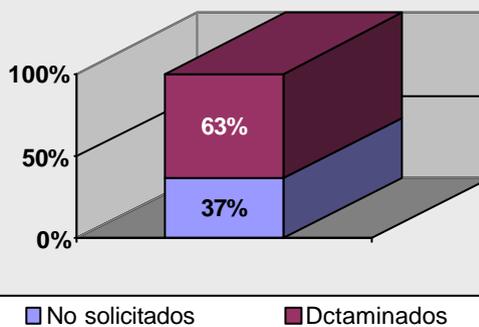
Año 1998

ANTEPROYECTOS DE LEY ⁹ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO SOLICITÓ, PRECEPTIVAMENTE, EL DICTAMEN DEL CES	DICTAMEN DEL CES
Plan de Integración social contra la pobreza y la exclusión social en Canarias	Dictamen 1/1998
II Plan canario de igualdad de oportunidades de las mujeres 1997-2000.	Dictamen 2/1998
Plan Integral del Menor en Canarias.	Dictamen 3/1998
Plan Director de Infraestructuras de Canarias.	Dictamen 4/1998
Plan general de servicios sociales de Canarias	Dictamen 5/1998

ANTEPROYECTOS DE LEY ¹⁰ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO DEBIÓ SOLICITAR EL DICTAMEN PRECEPTIVO DEL CES	
Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los espectáculos públicos y las actividades clasificadas.	NO SOLICITADO
Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.	NO SOLICITADO
Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.	NO SOLICITADO

Conclusión:

Durante 1998, El Gobierno facilitó el cumplimiento de las funciones del Consejo en un **grado amplio**, si bien se requirió el dictamen preceptivo exclusivamente sobre los proyectos de Planes tramitados y se omitió con relación a los anteproyectos de Ley.



⁹ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

¹⁰ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

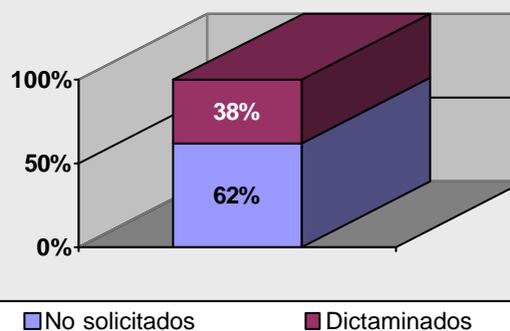
Año 1999

ANTEPROYECTOS DE LEY ¹¹ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO SOLICITÓ, PRECEPTIVAMENTE, EL DICTAMEN DEL CES	DICTAMEN DEL CES
Anteproyecto de Ley de Vivienda de Canarias	Dictamen 1/1999
Anteproyecto de Ley de Puertos de Canarias	Dictamen 2/1999
Plan de Desarrollo de Canarias (PDCAN) 2000-2006	Dictamen 3/1999
Plan de Desarrollo Regional (PDR) 2000-2006	Dictamen 4/1999
Plan Integrado para la transición al euro de la Comunidad Autónoma	Dictamen 5/1999

ANTEPROYECTOS DE LEY ¹² Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO DEBIÓ SOLICITAR EL DICTAMEN PRECEPTIVO DEL CES	
Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias	NO SOLICITADO
Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1999.	NO SOLICITADO
Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.	NO SOLICITADO
Ley 5/1999, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.	NO SOLICITADO
Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas.	NO SOLICITADO
Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.	NO SOLICITADO
Ley 11/1999, de 13 de mayo, de modificación puntual de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.	NO SOLICITADO
Ley 13/1999, de 17 de noviembre, de modificación de la disposición transitoria quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias	NO SOLICITADO

Conclusión:

Durante 1999, El Gobierno facilitó el cumplimiento de las funciones del Consejo en un **grado medio, aunque inferior al del ejercicio anterior.**



¹¹ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

¹² Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

Año 2000

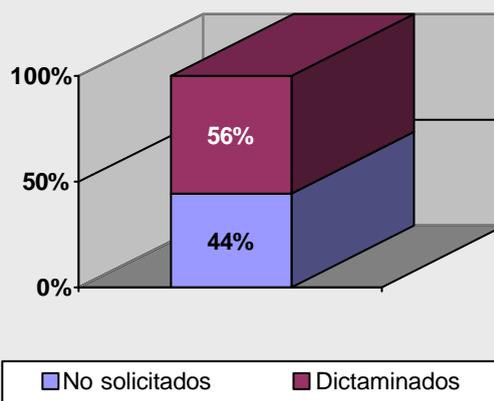
ANTEPROYECTOS DE LEY ¹³ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO SOLICITÓ, PRECEPTIVAMENTE, EL DICTAMEN DEL CES	DICTAMEN DEL CES
Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa, y gestión y relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de establecimiento de normas tributarias.	Dictamen 1/2000
Anteproyecto de Ley de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la C.A.C.	Dictamen 2/2000
Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la C.A.C.	Dictamen 3/2000
Anteproyecto de Ley de Vivienda de Canarias.	Dictamen 4/2000
Anteproyecto de Ley de Seguridad Pública de Canarias	Dictamen 5/2000

ANTEPROYECTOS DE LEY ¹⁴ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO DEBIÓ SOLICITAR EL DICTAMEN PRECEPTIVO DEL CES	
Ley 5/2000, de 9 de noviembre, por la que se derogan los artículos 34 y 35 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.	NO SOLICITADO
Anteproyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Canarias (26.10.2000).	NO SOLICITADO
Anteproyecto de Ley de Artesanía de Canarias (26.10.2000). (Ley 3/2001, de 26 de junio)	NO SOLICITADO
Plan para el desarrollo de la sociedad de la información (Canarias Digital)	NO SOLICITADO

Conclusión:

Durante 2000, El Gobierno facilitó el cumplimiento de las funciones del Consejo en un **grado amplio**.

No obstante lo anterior, para determinadas iniciativas legislativas y Planes de especial incidencia en el ámbito económico y social, como son los *Anteproyectos de Ley de Artesanía y de Cámaras Agrarias* y el *Plan para el desarrollo de la sociedad de la Información*, no se solicitó el parecer del CES, incumpliendo el mandato contenido en la *Ley 1/1992, del Consejo Económico y Social de Canarias*.



¹³ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

¹⁴ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

Año 2001

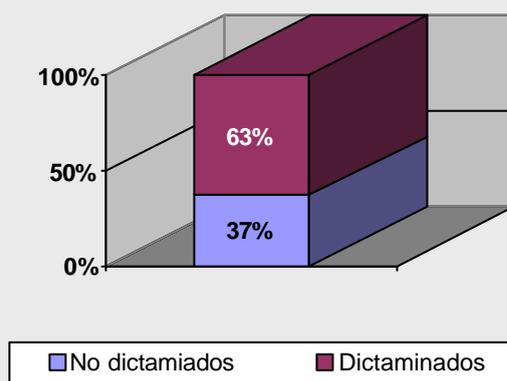
ANTEPROYECTOS DE LEY ¹⁵ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO SOLICITÓ, PRECEPTIVAMENTE, EL DICTAMEN DEL CES	DICTAMEN DEL CES
Anteproyecto de Ley de Asociaciones de Canarias.	Dictamen 1/2001
Plan Integral de Residuos de Canarias	Dictamen 2/2001
Anteproyecto de Ley de Puertos de Canarias..	Dictamen 3/2001
Anteproyecto de Ley de establecimiento de Normas Tributarias y de Medidas en materia de Organización Administrativa, de Gestión, relativas al Personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador. (Ley 4/2001, de 6 de julio)	Dictamen 4/2001
Anteproyecto de Ley de creación del Servicio Canario de Empleo.	Dictamen 5/2001

ANTEPROYECTOS DE LEY ¹⁶ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO DEBIÓ SOLICITAR EL DICTAMEN PRECEPTIVO DEL CES	
Ley 1/2001, de 21 de mayo, sobre construcción de edificios aptos para la utilización de energía solar.	NO SOLICITADO
Ley 5/2001, de 9 de julio, de promoción y desarrollo de la investigación científica y la innovación.	NO SOLICITADO
Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo en Canarias.).	NO SOLICITADO

Conclusión:

Durante el año 2001, El Gobierno facilitó el cumplimiento de las funciones del Consejo en un **grado amplio**, superando el resultado del ejercicio anterior.

No obstante lo anterior, para determinadas iniciativas legislativas de especial incidencia en el ámbito económico y social, como son los *Anteproyectos de Ley de promoción y desarrollo de la investigación Científica y la innovación* y el de *medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo*, no se solicitó el parecer del CES, incumpliendo el mandato contenido en la *Ley 1/1992, del Consejo Económico y Social de Canarias*.



¹⁵ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

¹⁶ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

Año 2002

ANTEPROYECTOS DE LEY ¹⁷ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO SOLICITÓ, PRECEPTIVAMENTE, EL DICTAMEN DEL CES	DICTAMEN ¹⁸ DEL CES
IV Plan de Vivienda de Canarias, 2002-2005	Dictamen 1/2002
Anteproyecto de Ley Canaria de Juventud	Dictamen 2/2002
II Plan Canario sobre Drogas, 2002-2008	Dictamen 4/2002
Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias	Dictamen 5/2002
Ley 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación de Personas Adultas de Canarias.	Dictamen 6/2002
Anteproyecto de Ley de Transportes de Canarias	Dictamen 7/2002
Anteproyecto de Ley de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Canarias	Dictamen 8/2002
Ley 9/2003, de 3 de abril, de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias	Dictamen 9/2002
Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios.	Dictamen 10/2002
Texto Final Provisional de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias ¹⁹	Dictamen 11/2002
Ley 10/2003, de 3 de Abril, Reguladora de la Licencia Comercial Específica	Dictamen 12/2002
Anteproyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de Canarias	Dictamen 13/2002
Plan Integrado Canario de I+D+I	Dictamen 14/2002

ANTEPROYECTOS DE LEY ²⁰ Y PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS GENERALES O SECTORIALES SOBRE LOS QUE EL GOBIERNO DEBIÓ SOLICITAR EL DICTAMEN PRECEPTIVO DEL CES	
Ley 10/2002, de 21 de noviembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.	NO SOLICITADO
Ley de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las Islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.	NO SOLICITADO
Proyecto de Ley del Sistema Canario de Seguridad	NO SOLICITADO
Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias	NO SOLICITADO

¹⁷ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

¹⁸ El Dictamen 3/2002, sobre el Comercio en Canarias, es de los de iniciativa propia.

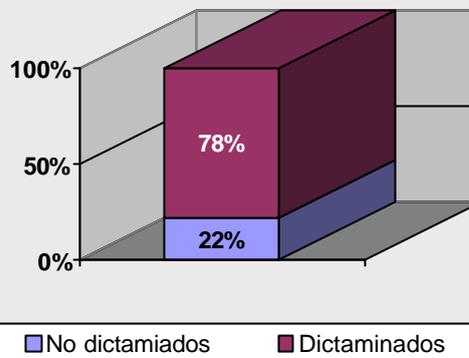
¹⁹ Al momento de aprobarse la presente Memoria, el CES ha tenido oportunidad de pronunciarse, en su Dictamen preceptivo 1/2003, sobre el contenido del anteproyecto de Ley de Artículo Único, que incorpora como anexo las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias. Finalmente, el Boletín Oficial de Parlamento de Canarias, publica el 19 de mayo de 2003, BOP nº 241, el Texto Final de la Ley que aprueba dichas Directrices.

²⁰ Se señala la referencia completa de la ley en caso de que hubiese sido promulgada

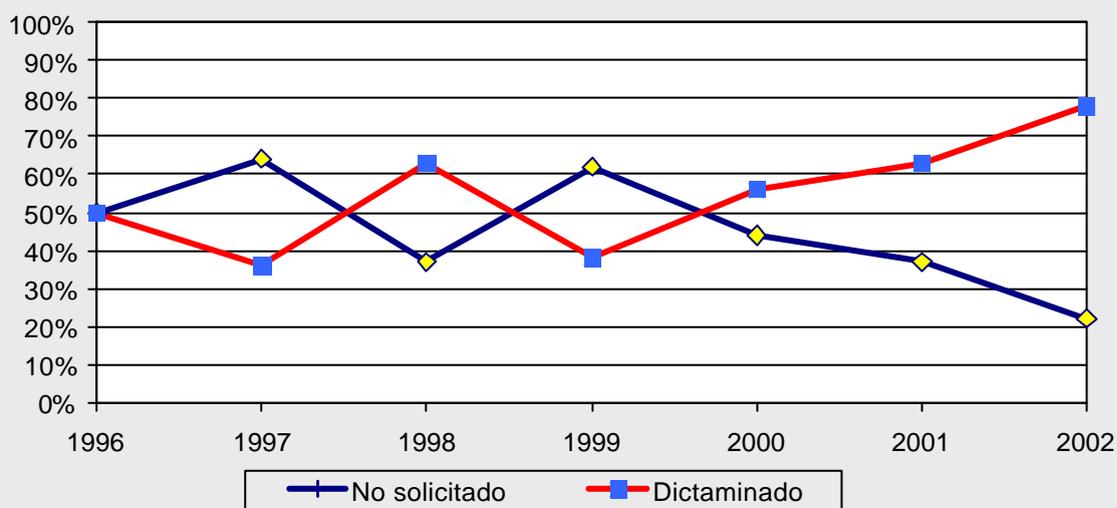
Conclusión:

Durante el año 2002, El Gobierno facilitó el cumplimiento de las funciones del Consejo en un **grado muy amplio, o pleno**, superando a todos los ejercicios anteriores.

No obstante lo anterior, para determinadas iniciativas legislativas de especial incidencia en el ámbito económico y social, como es, por ejemplo, el *Proyecto de Ley del Sistema Canario de Seguridad*, entre otras iniciativas, no se solicitó el parecer del CES, incumpliendo el mandato contenido en la *Ley 1/1992, del Consejo Económico y Social de Canarias*.



Grado en el que el Gobierno facilita el cumplimiento de la función consultiva del CES durante el período 1996-2002.

**Conclusiones:**

El gráfico muestra una tendencia irregular durante la primera mitad del período analizado, lo que parece evidenciar que por parte del Gobierno de Canarias no se ha tenido, durante ese período, una visión claramente definida de los contornos funcionales del Consejo.

No obstante, en 2002 se confirma ampliamente la tendencia creciente, iniciada a partir del año 2000, en cuanto al número de iniciativas que el Gobierno somete a dictamen (informe-previo) del CES, en cumplimiento de la Ley 1/2002, de 27 de abril, de creación del Consejo.

Capítulo 3.

Las Relaciones y Actividades Institucionales del Consejo en 2002



3.1. Reuniones con otros Consejos Económicos y Sociales.

3.1.1. Encuentro Anual de los CC.EE.SS. de España.

I Jornada de Trabajo. Sevilla, mayo de 2002.



Los días 6 y 7 de mayo de 2002, los Consejos Económicos y Sociales, bajo la coordinación del CES de Andalucía, se reunieron en Sevilla para el estudio y la eventual adopción de acuerdos para la realización de actividades y proyectos conjuntos.

Los CC.EE.SS. analizaron el estado actual de la puesta en común de los trabajos desarrollados sobre "indicadores sociales" que coordina el CES de Aragón. Los Consejos conocieron del estado de desarrollo de Portal común de los Consejos de las Comunidades Autónomas y el CES Nacional en Internet, proyecto que se coordina por éste último. En esta I Jornada del Encuentro Anual de los Consejos se estudió la posibilidad de elaborar una publicación conjunta que actualizara la anterior sobre "Naturaleza Jurídica de los Consejos". Igualmente, se analizó la propuesta del CES de Canarias sobre la conveniencia de elaborar una publicación periódica conjunta de todos los CES autonómicos.

Los Consejos conocieron de los trabajos desarrollados por la Comisión Territorial de Consejos del Arco Atlántico Español, e igualmente de las tareas preparatorias para la realización de proyectos conjuntos por los Consejos agrupados en torno al Suroeste Europeo.

El día 7 de mayo, los Consejos conocieron de un informe en torno a la actuación de cada uno de ellos en el último año, analizando los aspectos más proble-

máticos de su funcionamiento y sus objetivos de futuro. El análisis y la determinación de la metodología para tratar la propuesta del CES de Ceuta sobre "las políticas de inclusión social y grado de desarrollo de las mismas en las Comunidades Autónomas" ocupó también parte de la sesión de trabajo del día 7. Por último, la Jornada concluyó estudiando los contenidos de la que sería II Sesión de Trabajo del Encuentro Anual, a celebrar durante el último trimestre de 2002.

Acuerdos adoptados:

I.- Indicadores Sociales. Se aprueba el documento sobre indicadores sociales, elaborado por el grupo de trabajo integrado por los CES de Aragón, Asturias, Baleares, Galicia y Murcia, acordándose incorporarle la propuesta del CES de Canarias de referir todos los indicadores a edad, sexo y nivel educativo y que se tenga en cuenta en las condiciones de trabajo, los datos obtenidos a través de las encuestas de salarios y los incrementos salariales pactados a nivel de convenio.



II.- Página WEB. Se aprueba la creación de una Comisión coordinada por el CES de España, en la que participarán representantes de los CES de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña y Valencia, que trabajará en la definición de los nuevos contenidos y posibilidades a desarrollar para constituir una página Web común, según convenio inter-CES, de 14 de junio de 1999.

III.- Actualización de la publicación "Naturaleza jurídica de los CES". Se acuerda elaborar dos publicacio-

nes: una recopilación normativa de los CES y una obra de investigación hecha por expertos a tenor del índice que elaborará, a tal finalidad, una Comisión compuesta por los CES de Cantabria, Castilla-La Mancha, Madrid y el propio CES Nacional.

IV.- Consejos del Arco Atlántico. Se aprueba que los CES que estén interesados en la constitución de la Red Transnacional Atlántica, así como asistir a la próxima reunión a celebrar en Bruselas, los días 21 y 22 de Mayo, lo comuniquen al Presidente del CES Vasco quien, a propuesta del Presidente del CES de Asturias, actuará como coordinador de los CES autonómicos del Arco Atlántico.

V.- Consejos del Suroeste Europeo. Informa el CES de Aragón sobre los últimos encuentros celebrados en Cantabria. Se acuerda que los CES que estén interesados lo comuniquen al CES de Aragón.

VI.- Políticas de inclusión social y grado de desarrollo de las mismas en las Comunidades Autónomas. El Presidente del CES de Ceuta se compromete a enviar al resto de CES, el documento elaborado por ellos sobre el tema.

VII.- A iniciativa del CES de Aragón se trata el tema de porqué los jóvenes emigran de su lugar de origen. Se propone hacer un estudio sobre su posible arraigo en el territorio, perspectivas de futuro e itinerarios de trabajo.

VIII.- Jornadas sobre la inmigración. Se acuerda que en el plazo de 15 días se hagan las propuestas que

cada CES considere conveniente, al borrador de programa presentado por el CES de Andalucía.

II Jornada de Trabajo. Sevilla, octubre de 2002.

El día 23 de octubre de 2002, en la Sede del CES de Andalucía y bajo su coordinación, que cierra los habituales encuentros entre los Consejos en 2002, se celebró ésta II Jornada de Trabajo para el análisis y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la Primera Reunión de Coordinación, celebrada en Sevilla los días 6 y 7 de mayo de 2002.



Los días 24 y 25 de octubre se desarrollaron, además, las previstas **Jornadas Monográficas sobre Inmigración**. Dichas Jornadas, configuradas como foro de reflexión sobre los cambios necesarios para la puesta al día del fenómeno de la inmigración y haciendo un recorrido por la situación en Europa y en España, tuvieron un alto nivel de participación y asistencia.

3.1.2. Consejos del Arco Atlántico.

Durante el año 2000, en el contexto de los encuentros permanentes entre los Consejos Económicos y Sociales autonómicos, los CES de Canarias, Cantabria, Asturias y Galicia, impulsan un nuevo nivel de cooperación, con la propuesta de constitución de la **Comisión Territorial de los Consejos Económicos y Sociales del Arco Atlántico**, como una fórmula para el desarrollo de actividades de cooperación y coordinación interterritorial y el fortalecimiento de los aspectos relacionados con la cohesión social, al tiempo que instrumento para el fomento del papel de los Consejos, tanto dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, como desde el de la proyección exte-

rior de los mismos, sin más límites que la atención a sus propios sistemas Institucionales y la permanente búsqueda del valor para la actuación, en el seno de los Consejos, de las organizaciones e Instituciones que los protagonizan.

Durante los años 2001 y 2002 los Consejos que integran esta nueva experiencia de colaboración continuaron sus trabajos, manteniendo diversas reuniones de trabajo.

A continuación se inserta una síntesis de la actividad desplegada por los CC.EE.SS. territoriales españoles del Arco Atlántico desde la constitución de este marco de colaboración y hasta finales del año 2002:

Síntesis de la Actividad del los CC.EE.SS. Españoles del Arco Atlántico

FINALES DEL AÑO 2000 Y PRINCIPIOS DEL AÑO 2001

A PARTI DE DICIEMBRE DE 2000

Acuerdos adoptados en la Reunión de los CC.EE.SS. Españoles del Arco Atlántico celebrada en Gijón el día 15 de noviembre de 2000, cuyo objeto fue el *Análisis del proceso seguido hasta la fecha* y las *Perspectivas de futura*.

- **Hasta el 15 de diciembre de 2000**, elaboración y remisión al CES de Canarias de las observaciones que haga cada Consejo sobre el documento de referencia.
- **Entre la fecha anterior y hasta el 10 de enero de 2001**, previo lo anterior, compromiso para confeccionar un documento que recoja las observaciones de los Consejos y hacerlo circular, desde el CES de Canarias, entre los Consejo interesados.
- **Dentro de la primera quincena de febrero de 2001**, y previamente cerrado el proceso inmediato anterior nueva reunión de los Consejos interesados en Santander. Previsiblemente, en esta última ocasión, para un debate conjunto con nuestros colegas del Arco Atlántico Francés, aunque este encuentro conjunto también podría hacerse en otra fecha. A partir de este momento, el propósito definitivo sería conectar con interlocutores de la Unión Europea, con el propósito de presentar nuestras propuestas y con la idea, básica, de profundizar en el desarrollo de la cooperación institucional Interregional.

AÑO 2001

MAYO DE 2001

Día 7: Reunión de los CC.EE.SS. Españoles y Franceses del Arco Atlántico, junto a otras organizaciones socioprofesionales de las regiones del Arco Atlántico Europeo.

Lugar: Pamplona, de 15:00 a 19:00 horas. Con ocasión de celebrarse en Pamplona la XXII Asamblea General Anual de la Comisión Arco Atlántico de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (días 7 y 8 de mayo).

Objeto: Presencia de los CC.EE.SS. del Arco Atlántico Europeo como observadores en las jornadas de trabajo de la Comisión del Arco Atlántico de la CRPM: presentación de las instituciones que participan; información sobre la iniciativa comunitaria INTERREG III B; programa de cooperación sobre el "Espacio Atlántico"; perspectivas de trabajo en el seno de la Comisión del Arco Atlántico de la CRPM; debate sobre las líneas y posibles actuaciones de cooperación entre las instituciones presentes; y propuestas y sugerencias.

Asistentes: CC.EE.SS. de Canarias, Ceuta, Castilla y León, Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja, Navarra. CC.EE.SS. Regionales Franceses de Poitou-Charentes, Bretagne, Pays de La Loire y Aquitaine. Uniao Geral dos Trabalhadores de Portugal.

Acuerdos: Los CC.EE.SS. Regionales y las organizaciones socioprofesionales presentes, de las regiones del Arco Atlántico, a la luz del intercambio de reflexiones, declaran unánimemente:

1. Su interés por la construcción del Programa Operativo INTERREG III B "Espacio Atlántico".
2. Su propósito y voluntad de promover la participación de los Consejos, a título consultivo, en el Comité de Seguimiento del Programa, así como en el Comité de Gestión.
3. El deseo de preparar colectivamente la posición de los Consejos, mediante encuentros previos a las reuniones de estos Comités.
4. El compromiso para trabajar juntos sobre proyectos concretos, dentro del marco del Programa Operativo y sobre la base de análisis, de estudios y de encuentros conjuntos.
5. La conveniencia de que se proceda a una validación por parte de los distintos Consejos de este conjunto de orientaciones.
6. El propósito de incrementar la asociación integrando a las instituciones socioprofesionales representativas de las regiones del norte del Arco Atlántico, y de ampliar los contactos, igualmente, con las organizaciones Portuguesas correspondientes.

AÑO 2001 (continuación)

SEPTIEMBRE DE 2001

Días 19 y 20: Reunión de los CC.EE.SS. Regionales Españoles y Franceses del Arco Atlántico, y otras representaciones económicas y sociales de Oporto, Braga y Viana do Castelo. Excusan su asistencia los Foros Económicos de regiones de País de Gales y otras organizaciones de condados de Inglaterra. Se constata la imposibilidad de contar con organizaciones homologables de Irlanda y Escocia.

Lugar: Oporto (Portugal)

Objeto: Análisis del papel de las Redes de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares como factor en la construcción de las estrategias de desarrollo del Arco Atlántico, en el contexto de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III B. Análisis de los proyectos de *Observatorio de la Cooperación Interregional Atlántica* y *Foro Atlántico*, que se articulan en el seno de la Comisión Arco Atlántico de la *Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas*. Proyectos en los que se prevé la participación expresa de la Red de CC.EE.SS. Regionales que está en proceso de constitución. Como seguimiento de las cuestiones planteadas en la reunión precedente del mes de mayo en Pamplona (requerir la decisión interna de los CC.EE.SS. sobre su adhesión o no a la Red del Arco Atlántico y decidir los proyectos que podrían ser objeto de participación en común en el marco de INTERREG III B) se analiza el estado actual de la situación y se hace una reflexión conjunta en torno a los procedimientos y proyectos a que se refiere la Iniciativa Comunitaria de referencia: los Consejos y los Comités de Seguimiento. Se constata una cierta dificultad para abordar proyectos comunes al ponerse también en evidencia el distinto ritmo con que han abordado estas cuestiones los Consejos.

Asistentes: CC.EE.SS. de Canarias, País Vasco, Ceuta, Galicia y CC.EE.SS. Regionales Franceses de Poitou-Charentes, Bretagne, Pays de La Loire, Aquitaine y Base Normandie.

Acuerdos:

- Abrir un nuevo plazo de reflexión sobre los temas que cada organización entiende podrían ser de interés común en el marco del INTERREG III B, y respondiendo a los ejes de actuación prioritaria del programa operativo. Habrá de ser comunicado antes del 15 de diciembre de 2001.
- Prever a principios de 2002 la celebración de un nuevo encuentro para debatir eventuales proyectos de interés común. A partir de aquí, redacción de propuestas de proyectos concretos para su discusión. Respecto de la promoción de estos eventuales proyectos, se acuerda que se lleve de manera unitaria en el contexto del *Foro Atlántico*, *Observatorio* y *Comité de Seguimiento*, de la Iniciativa Comunitaria. Por último, se estudió la posibilidad de que la propia constitución de la Red de CC.EE.SS. pueda constituir un proyecto de INTERREG III B y acceder así a su financiación.

AÑO 2002

MARZO DE 2002

Días 22: Seminario sobre "Las Regiones por una Política Europea de Transportes al servicio del Territorio" organizado por la *Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM)*.

Lugar: Santiago de Compostela.

Objeto: Análisis de las propuestas que incluye el *Libro Blanco sobre la Política Europea de los Transportes* y de las propuestas de revisión sobre las *Redes Transeuropeas de Transportes*.

Asistentes: Los CC.EE.SS. del País Vasco, Galicia y Canarias, junto a otros CC.EE.SS. Regionales de Francia.

AÑO 2002 (continuación)

MAYO DE 2002

Días 21 y 22: Reunión de trabajo de los CC.EE.SS. del Arco Atlántico interesados en la constitución del Proyecto de Red Transnacional Atlántica y toma de contacto con autoridades Comunitarias de las políticas sectoriales de transportes y comunicaciones y de política regional europea.

Lugar: Bruselas, Sede de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea.

Objeto: La **jornada de trabajo del 21 de mayo** se dedicó, por las distintas representaciones de los CC.EE.SS. presentes, así como de otras estructuras y organizaciones y asociaciones de interlocutores sociales, a contrastar el alcance, contenidos y aplicación a las Regiones del Arco Atlántico Europeo, con las autoridades Comunitarias, del proceso de revisión de las Redes Transeuropeas de Transporte, marítimo, por carretera y ferroviario; de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la política regional, de manera particular en lo que concierne a la asignación de fondos para el desarrollo y la cohesión social.

La **jornada de trabajo del 22 de mayo** se dedicó al debate acerca del proyecto de Red Transnacional Atlántica (RTA). Análisis de los objetivos, acciones y métodos de trabajo posibles de la Red; perfil de las instituciones y organizaciones a integrarse en la misma; temas de interés común: la investigación, la innovación y las transferencias de tecnología (medida A2 del programa), los sistemas de transporte (medida B1 del programa) y el turismo (medida D2 del programa); y propuesta de calendario de actuaciones hasta concluir con la elaboración del proyecto de constitución de la Red para su financiación con cargo a la iniciativa comunitaria INTERREG III B.

Asistentes: Por parte de España, representantes de los CC.EE.SS. de Canarias, Ceuta y el País Vasco. Desde Portugal, representantes del Centro de Sistemas Urbanos y Regionales, de la Unión General de Trabajadores y de la Unión de Asociaciones Empresariales de la Región de Lisboa. Por el País de Gales estuvieron presentes representaciones de los Foros Económicos Galeses de la Región Norte, del Centro y del Sur. Irlanda estuvo presente a través de una representación de la Autoridad Regional del Medio Oeste y, por último, Francia lo hizo a través de los CC.EE.SS. Regionales de la Haute-Normandie y Basse-Normandie, Bretagne, Région Centre, Pays de La Loire, Poitou-Charentes, Limousin, Aquitaine y Autre.

JUNIO DE 2002

Días 20 y 21: Reunión de los CC.EE.SS. Regionales del Arco Atlántico y asistencia a la Asamblea General de la Comisión de Regiones del Arco Atlántico de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas.

Lugar: Consejo Regional de Aquitania, en Burdeos (Francia).

Objeto: Nuevamente los miembros interesados celebraron, como continuación a las Jornadas y Seminario de Bruselas, una sesión de trabajo para el debate y aprobación de la propuesta de proyecto para la constitución de la RTA, según las modificaciones acordadas en Bruselas. Se debatieron propuestas sobre los primeros temas de trabajo de la Red. Se analizó un proyecto básico de presupuesto. Se debatió sobre la organización jurídica y financiera de la Red, así como sobre los criterios de participación en presupuesto de las instituciones interesadas. Por último, se revisó el calendario de trabajo previo a la presentación del proyecto en el marco del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B "Espacio Atlántico".

Como viene siendo habitual desde el año 1999 los CC.EE.SS. Europeos del Arco Atlántico, a través de la figura del Observador, estuvieron presentes en la jornada de trabajo de la Asamblea General de la Comisión de la CRPM. A través de una representación de los CC.EE.SS. del Arco Atlántico Europeo se dio cuenta a la Asamblea del conjunto de objetivos bajo los que se pretende estructurar la cooperación entre estas instituciones. Desde la doble perspectiva de avanzar en la configuración de proyectos comunes, la constitución de la R.T.A. y su presencia en el esquema de desarrollo del Espacio Atlántico Europeo y en el Observatorio de la Cooperación Interregional Atlántica.

Asistentes: CC.EE.SS. de Canarias y el País Vasco por parte de España. Está presente la Unión de Asociaciones Empresariales de la Región de Lisboa. Asiste igualmente una representación de los Foros Económicos del País de Gales. Y por último, los CC.EE.SS. Franceses de Haute-Normandie, Bretagne, Région Centre, Poitou-Charentes y Aquitaine.

AÑO 2002 (continuación)

SEPTIEMBRE DE 2002

Día 27: Reunión de los CC.EE.SS Regionales Españoles del Arco Atlántico interesados en la constitución de la Red Transnacional Atlántica (R.T.A.).

Lugar: Bilbao, Sede del CES del País Vasco (España).

Objeto: Los CC.EE.SS. interesados en este proyecto se reunieron para, básicamente, abordar determinadas cuestiones para la configuración final de la propuesta de proyecto. Se estudió la caracterización y perfiles que habrán de reunir los futuros miembros de la R.T.A. Se analizó la figura de Observador como miembro que, sin participar en los trabajos y la financiación del proyecto, pudiera seguir la actividad de la Red, sin perjuicio de su posterior integración. Se analizan detenidamente los aspectos presupuestarios del proyecto, así como la contribución de los socios y la gestión financiera. Por último, se estudia detalladamente los aspectos organizativos y de funcionamiento de la Red, todo ello con vistas a concretar una posición común de los socios españoles para la reunión, que se pretende definitiva, del 21 de octubre de 2002.

Asistentes: Representación de los CC.EE.SS. de Asturias, Cantabria, Canarias y el País Vasco.

OCTUBRE DE 2002

Día 21: Reunión de los CC.EE.SS Regionales Europeos del Arco Atlántico, e instituciones similares.

Lugar: País Vasco, San Sebastián (España).

Objeto: En esta sesión de trabajo se concretan, definitivamente, las ideas centrales, sus presupuestos y financiación, así como los criterios básicos de organización y funcionamiento del proyecto de constitución de la Red Transnacional Atlántica de Consejos Económicos y Sociales e instituciones y organizaciones con perfiles similares.

Asistentes: CC.EE.SS. Españoles del Arco Atlántico y representantes de instituciones similares de los países europeos con esta referencia espacial.

3.2. Otras actividades institucionales.

3.2.1. Compromiso del CES con la Innovación Tecnológica.

El CES exterioriza su compromiso con la innovación tecnológica con la celebración, el día 22 de febrero de 2002, de una sesión de trabajo del Pleno en las instalaciones del **Instituto Tecnológico de Canarias** (ITC) en Pozo Izquierdo (Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria).



En dicha reunión compareció el Titular del Departamento de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias y Presidente del Consejo de Administración del Instituto Tecnológico de Canarias, **D.**

Julio Bonis Álvarez, para presentar un balance del desarrollo del **Plan Canari@s Digital**, dentro de los

objetivos generales del **Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Canarias**, indicando que en el primer año de desarrollo del Plan, que se extiende hasta el año 2006 y tiene un presupuesto de 107 mil millones de pesetas, se ha ejecutado un 23 por 100 del presupuesto del mismo.

Destacó que se están cumpliendo todos los objetivos que recogen los ocho programas de actuación previstos. Concretamente, en el área de apoyo a las empresas, señaló que durante el año 2001 se financiaron 69 proyectos, con una inversión de 18 millones de euros. Asimismo, apuntó que, en Canarias, durante el año 2001 se triplicó la inversión en la implantación de tecnologías de la información respecto al año 2000. También anunció, que se destinarán 400 mil euros a financiar el **programa de ayudas «Conecta Canarias»**, para incentivar la compra de ordenadores y el acceso a Internet de los ciudadanos.

3.2.2. Visita del Pleno del CES al Consejo Consultivo de Canarias.

El Pleno del Consejo desarrolló su dieciseisava sesión de trabajo en el 2002 para, entre otros asuntos, atender la solicitada comparecencia del Titular del Departamento de Economía, Hacienda y Comercio y Vicepresidente del Gobierno de Canarias, y otros miembros de su equipo directivo, que informó sobre las líneas generales y los objetivos del proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2003, y, terminada dicha comparecencia, cursar visita al *Consejo Consultivo de Canarias*.

La sesión se realizó, el día 16 de diciembre de 2002, en *La casa de los Capitanes* en San Cristóbal de La Laguna, ciudad que cumple su tercer aniversario tras ser declarada Bien Cultural Patrimonio de la Humanidad. Concluida la sesión de trabajo del Pleno, y tal y como estaba previsto, los miembros del Consejo efectuaron una visita a la Sede del *Consejo Consultivo de Canarias*, en la misma ciudad de San Cristóbal de La Laguna, institución de la Comunidad Autónoma de Canarias con la que se pretende establecer pautas de colaboración para la realización de actividades de interés conjunto.

3.2.3. Ciclo de Conferencias del CES 2002.



El *Consejo Económico y Social* concluye para el año 2002 su *Ciclo de Conferencias* en el marco de los actos de presentación del *Informe Anual 2001-2002*, y con el objetivo de acercar al conjunto de la sociedad canaria la actividad del Consejo.

Con este motivo se celebraron dos conferencias, una en cada isla capitalina, en las que se contó con ponentes de prestigio y proyección académica a nivel nacional, que abordaron temas actuales en el ámbito económico y social, intentando dar respuesta a problemas y situaciones que la nueva sociedad global plantea.

En el acto celebrado en Las Palmas de Gran Canaria, en la *Fundación Mapfre Guanarteme*, el día 19 de noviembre de 2002, intervino el Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Málaga, *D. Gumersindo Ruiz Bravo de Mancilla*, que disertó

sobre la "*Economía Real y Economía Financiera. Posibilidades y Limitaciones de los Gobiernos en una Economía Global*".

Por su parte, el día 4 de diciembre pasado tuvo lugar la segunda Conferencia, esta vez en Santa Cruz de Tenerife, en el Salón de Actos del *Parlamento de Canarias*, con la participación en esta ocasión de *D. José Villaverde Castro*, Catedrático de Economía de Fundamentos de Análisis Económico de la Universidad de Cantabria, que abordó el tema "*Convergencia, Polarización y Movilidad Regional en España y la Unión Europea*". Previamente, el Presidente del Consejo presentó al Presidente del Parlamento de Canarias el *Informe Anual 2001-2002*.



En ambos actos, el Presidente del Consejo, *D. José Luis Rivero Ceballos* destacó los aspectos más relevantes que incluyó ese año el *Informe Anual del CES 2002 sobre la situación económica, social y laboral en Canarias durante el año 2001*.

3.2.4. Presentación del Volumen 1/2002 de la Colección Estudios del Consejo.



El día 17 de octubre de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social de Canarias presentó, en la Sede del CES, el primer número de su colección editorial Estudios del Consejo, titulado "*El Sistema Educativo en Canarias. Una perspectiva socio-económica*". Dicho estudio

ha sido elaborado para el CES por **D. Juan Manuel Cabrera Sánchez** y **D. José Marcos Afonso Casado**, Profesores Titulares de la Universidad de La Laguna.

<http://www.cescanarias.org/publicaciones/otras/estudios/educacion.html>



El *Estudio 1/2002* de referencia, está disponible, a texto completo en formato PDF por capítulos, en el Portal Web del CES, en la siguiente dirección:

3.2.5. Participación del CES en el Comité de Expertos sobre Población e Inmigración en Canarias.



En octubre de 2002, el **Excmo. Sr. D. Román Rodríguez Rodríguez**, Presidente del Gobierno de Canarias, creó el **Comité de Expertos sobre Población e Inmigración en Canarias** con la finalidad de estudiar, de manera multidisciplinar, un hecho social dinámico, cambiante y persistente que preocupa a la ciudadanía de las Islas, encomendándole la tarea de realizar un informe de diagnóstico de la situación y de propuestas de intervención.

Para participar en dicho Comité fue designado, como miembro de la Subcomisión Económica, **D. José Luis Rivero Ceballos**, Presidente de nuestro Consejo, así como **D. Juan José Peña García**, documentalista de la Secretaría General del CES, como miembro de la Unidad de Apoyo del Comité.

Dicho Comité finalizó sus trabajo en abril de 2003, haciendo público su informe de diagnóstico y de propuestas sobre la población e inmigración en Canarias



Para más información el Comité de Expertos cuenta con una Página Web en Internet, en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/comite/>.

Capítulo 4.

Gestión Administrativa y Financiera del Consejo en 2002

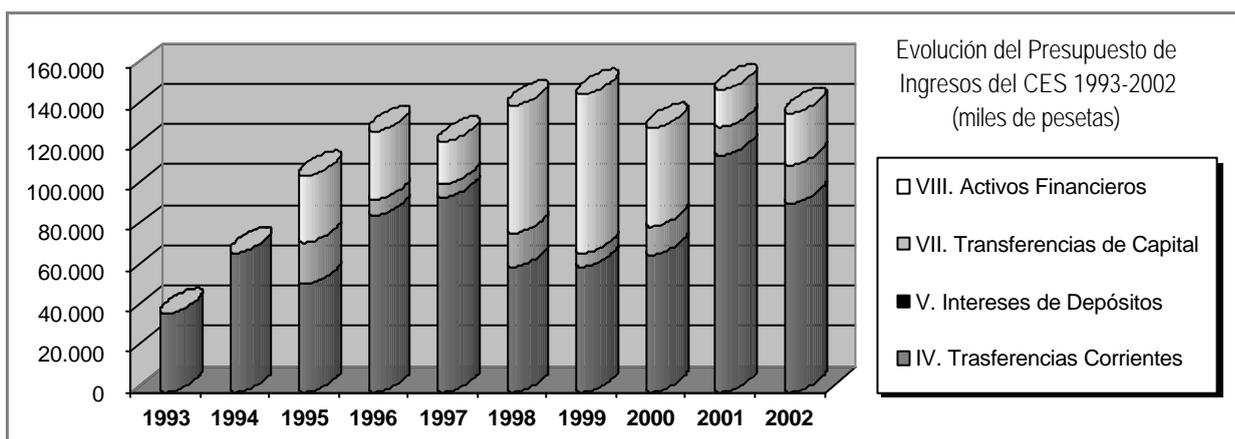
4.1. Evolución del Presupuesto 1993-2002

El Consejo Económico y Social de Canarias cuenta, para la consecución de sus fines, con los recursos económicos consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.1.1. Evolución del Presupuesto de Ingresos 1993-2002

Desde el comienzo de la actividad del CES, en el año 1993, el Presupuesto de Ingresos ha experimentado la siguiente evolución:

Años	IV. Transferencias Corrientes		V. Intereses de Depósitos		VII. Transferencias de Capital		VIII. Activos Financieros		TOTAL	
	miles de pts	Euros	miles de pts	Euros	miles de pts	Euros	miles de pts	Euros	miles de pts	Euros
1993	38.816	233.288,86	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	69.000	414.698,35	0	0,00	0	0,00	0	0,00	69.000	414.698,35
1995	53.500	321.541,48	1	6,01	20.500	123.207,48	32.757	196.873,54	106.758	641.628,50
1996	87.415	525.374,73	1	6,01	7.750	46.578,44	33.855	203.472,65	129.021	775.431,83
1997	96.355	579.105,21	1	6,01	6.500	39.065,79	21.000	126.212,54	123.856	744.389,55
1998	62.153	373.547,05	1	6,01	16.500	99.167,00	63.025	378.787,88	141.679	851.507,94
1999	62.153	373.547,05	1	6,01	6.500	39.065,79	78.544	472.058,95	147.198	884.677,80
2000	67.913	408.165,35	1	6,01	14.000	84.141,69	48.664	292.476,53	130.578	784.789,59
2001	117.173	704.223,91	1	6,01	14.000	84.141,69	18.517	111.289,41	149.691	899.661,03
2002	93.472	561.778,03	1	6,01	19.000	114.192,30	25.500	153.258,09	137.973	829.234,43

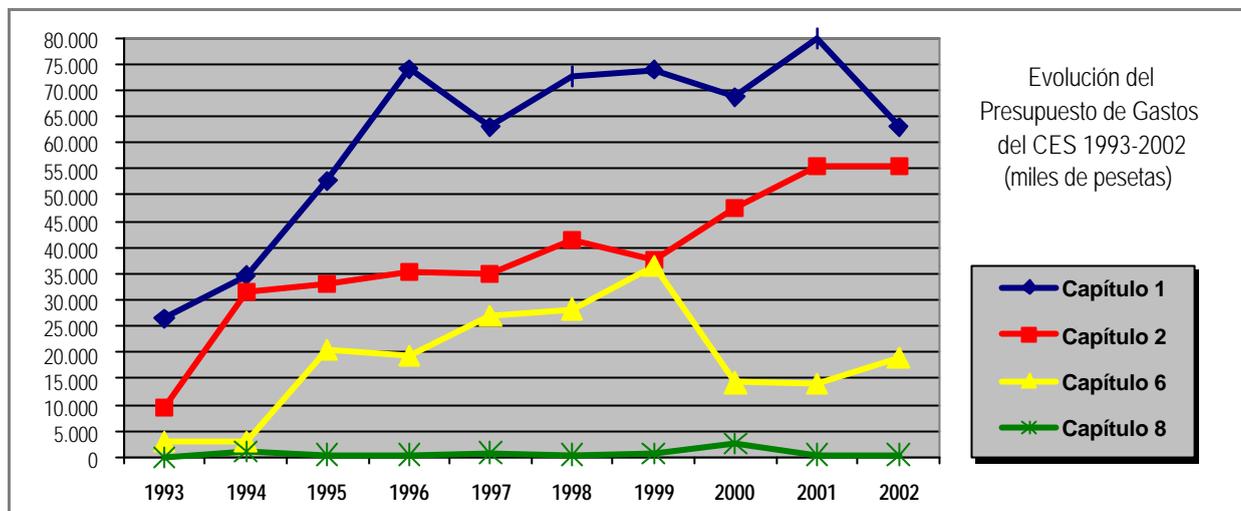
**4.1.2. Evolución del Presupuesto de Gastos.**

El Presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Canarias ha ido en aumento hasta el año

1999, descendiendo en el año 2000 y aumentando de nuevo en el 2001, para volver a descender al nivel del 2000 en el año 2002.

Años	I. Gastos de Personal		II. Gastos Corrientes		VI. Inversiones Reales		VIII. Activos Financieros		TOTAL	
	miles de pts	Euros	miles de pts	Euros	miles de pts	Euros	miles de pts	Euros	miles de pts	Euros
1993	26.499	159.262,20	9.317	55.996,30	3.000	18.030,36	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	34.676	208.406,96	31.430	188.898,10	3.055	18.360,92	1.008	6.058,20	70.169	421.724,18
1995	52.708	316.781,46	33.076	198.790,76	20.500	123.207,48	500	3.005,06	106.784	641.784,77
1996	73.968	444.556,63	35.200	211.556,26	19.366	116.392,00	500	3.005,06	129.034	775.509,96
1997	63.010	378.697,73	34.901	209.759,23	27.000	162.273,27	941	5.655,52	125.852	756.385,75
1998	72.594	436.298,73	41.328	248.386,28	28.244	169.749,86	500	3.005,06	142.666	857.439,93
1999	73.933	444.346,28	37.528	225.547,82	36.500	219.369,42	649	3.900,57	148.610	893.164,09
2000	68.642	412.546,73	47.710	286.742,88	14.300	85.944,73	2.553	15.343,84	133.205	800.578,17
2001	79.858	479.956,25	55.333	332.558,03	14.000	84.141,69	500	3.005,06	149.691	899.661,03
2002	63.043	378.896,06	55.430	333.141,01	19.000	114.192,30	500	3.005,06	137.973	829.234,43

Gráficamente, por Capítulos, se representa de la siguiente manera (en miles de pesetas):



4.2. El Presupuesto 2002

4.2.1 El Anteproyecto de Presupuestos para el 2001.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, compete al Pleno formular anualmente la propuesta de presupuesto, remitiéndose al Gobierno para su integración en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto propuesto obtenía su financiación tanto de las transferencias corrientes y de capital provenientes de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, Departamento al que está adscrito el CES, como del Remanente de Tesorería.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el Pleno del Consejo, en reunión celebrada el 10 de julio de 2001, aprobó el anteproyecto de presupuestos conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL AÑO 2002 (en euros)			
INGRESOS		GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
IV	561.778,03 €	I	378.896,06 €
V	6,01 €	II	333.141,01 €
VII	114.192,30 €	VI	114.192,30 €
VIII	153.258,09 €	VIII	3.005,06 €
TOTAL	829.234,43 €	TOTAL	829.234,43 €

4.2.2. El Presupuesto aprobado

Tras la tramitación establecida en la normativa presupuestaria, el Parlamento, a propuesta del Gobierno,

aprueba el Presupuesto del CES para el año 2002, en el sentido que a continuación se indica

PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2002 (en euros)			
INGRESOS		GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
IV	591.102,00 €	I	408.236,00 €
V	7,00 €	II	333.126,00 €
VII	114.193,00 €	VI	114.194,00 €
VIII	153.260,00 €	VIII	3.006,00 €
TOTAL	858.562,00 €	TOTAL	858.562,00 €

4.2.3. Liquidación del Presupuesto.

A 31 de diciembre de 2002 el presupuesto del Consejo presentaba un crédito definitivo de 863.027,48 €,

lo que representa un 0,5% de incremento con respecto al crédito inicialmente consignado.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CES PARA 2002 (a 31 de diciembre)

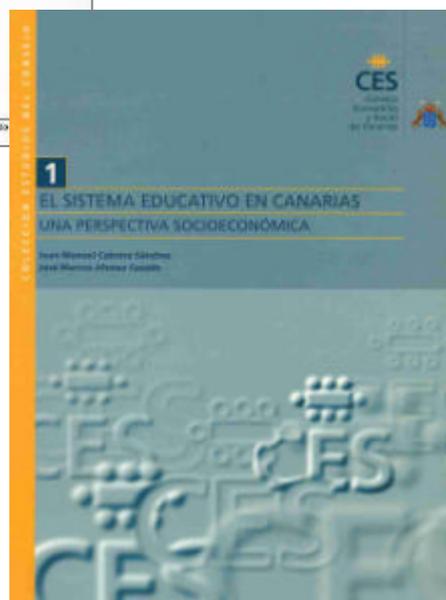
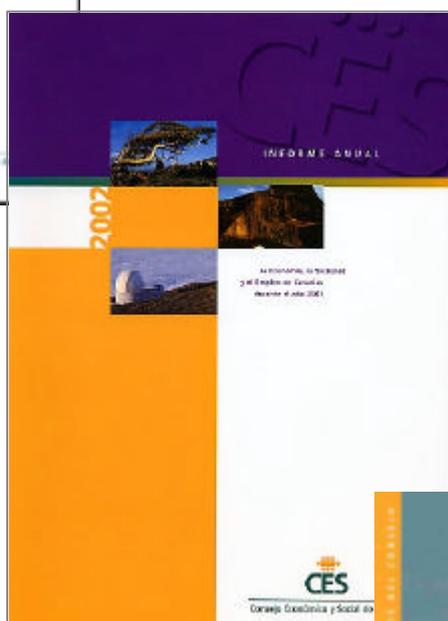
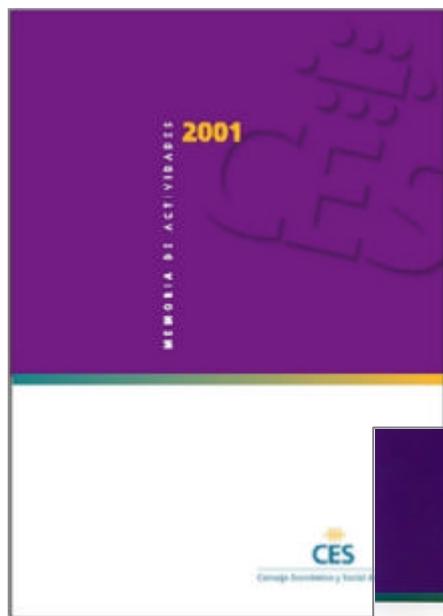
INGRESOS		GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
IV	7.788,91 €	I	411.034,74 €
V	591.102,00 €	II	328.618,00 €
VI	18.914,54 €	IV	0,00 €
VII	114.193,00 €	VI	118.702,00 €
VIII	2.860,26 €	VIII	4.672,74 €
TOTAL	734.858,71 €	TOTAL	863.027,48 €

En resumen, el crédito inicialmente consignado fue pues objeto de diversas modificaciones de crédito, materializadas al alza en el capítulo I de gastos de personal, en el capítulo VI de inversiones reales, y en el capítulo VIII de activos financieros, y a la baja en el capítulo II de gastos corrientes (concretamente dis-

minuyó este capítulo en idéntica cantidad en que aumentó el capítulo VI). Todo ello supuso un incremento total de 4.465,48 € respecto del crédito inicial, quedando establecidos los créditos definitivos en la cantidad de 863.027,48 €

Capítulo 5.

La Asistencia Técnica, Documentación y Publicaciones



1. La Asistencia Técnica

El **Gabinete Técnico de Estudios y Documentación** de la Secretaría General es la unidad técnica-administrativa encargada de facilitar a los miembros y órganos del Consejo los instrumentos necesarios para la diagnosis y la toma de decisiones que les corresponde, constituyendo un sistema de apoyo horizontal a la actividad de los mismos que proporciona un servicio de asesoramiento técnico, informativo-documental y de difusión, permitiendo facilitar a los miembros del CES, el acceso efectivo a la información institucional, documental y editorial necesaria para el cometido de las funciones a que se refiere el artículo 4 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES de Canarias*, coadyuvando preferentemente al eficaz desempeño de la actividad de los consejeros del CES (en atención a su derecho reconocido por el artículo 8.1.b de la *Ley* mencionada) y del personal de la Secretaría General.

El **Área de Estudio y Asesoramiento** del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo facilita el adecuado asesoramiento-asistencia técnica a los órganos, miembros y asesores del Consejo en las materias de su competencia y en apoyo a sus funciones consultivas y normativas. Para ello, realiza un servicio de estudio y asesoramiento de carácter técnico-multidisciplinar e interno: elabora estudios e informes técnicos y documentos de análisis socio-económico generales y de coyuntura, y realiza el seguimiento de los acuerdos, pronunciamientos y recomendaciones del CES.

Durante el ejercicio del año 2002, los trabajos de esta Área se centraron en el diseño y la implementación del **Sistema de Información para la Gestión del Conocimiento Corporativo (SIGCON)**.

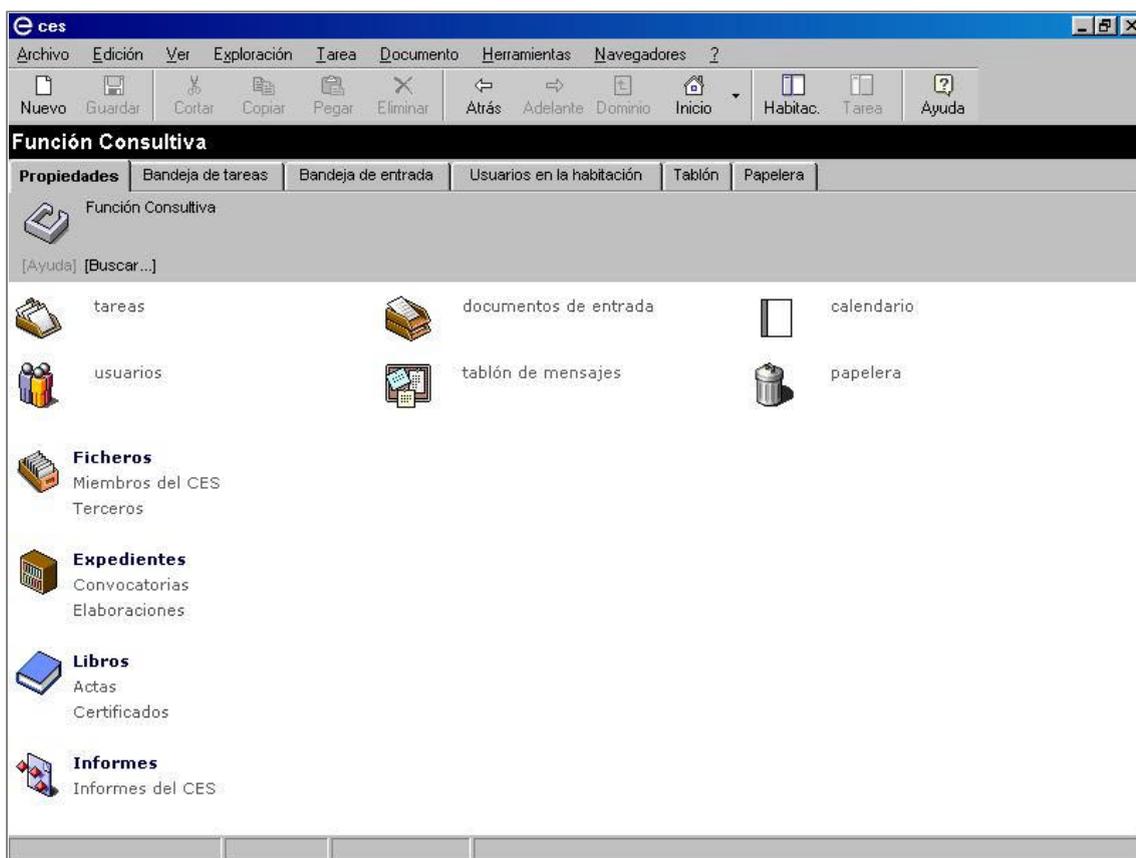
Cuando una organización se plantea como objetivo la automatización de su **sistema de información**, debe acometer un proceso de ingeniería. El objetivo de un sistema de información es proporcionar la mayor cantidad de información posible a sus usuarios para facilitar la realización de las tareas de gestión que les compete dentro de la organización. Los sistemas de información deben diseñarse teniendo en cuenta la cantidad de trabajo que pueden asumir los miembros de la organización y la tecnología con la que se cuenta para su implementación.

Desde esta perspectiva, la Secretaría General del CES contrató los servicios del **Centro de Tecnología de los Sistemas y de la Inteligencia Artificial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, quién desarrolló durante el ejercicio de 2002, y bajo la **plataforma EG-EASY**, un sistema integrado de información para dar soporte a las tareas de gestión administrativa y técnica que realiza la Secretaría General del Consejo.

El **SIGCON** está concebido como un **entorno de gestión global de la información** del Consejo, de manera que todos los usuarios (el personal del CES) puedan usarlo para realizar las tareas de gestión que tienen asignadas según un rol definido. Ofrece la posibilidad de coordinar automáticamente a un grupo de usuarios en la ejecución de un proceso de gestión, para lo cual se facilita un **sistema de work-flow** (partiendo de una descripción del proceso, el sistema crea automáticamente las tareas que se asignarán a los usuarios que corresponda, según sus roles). Permite la gestión automática de documentos y ofrece toda la información que el usuario necesita para realizar su trabajo. Además, facilita la descentralización de la organización ya que permite los servicios de información a cualquier usuario independientemente de su localización.

El sistema de gestión está compuesto de diferentes **módulos** que se corresponden con cada una de las áreas de trabajo que hemos pretendido automatizar (asistencia a órganos colegiados, función consultiva, gestión documental y gestión editorial). Se proporciona a sus usuarios un **entorno virtual de trabajo** personalizado para cada área (oficina), a través del cual **gestionar el flujo de trabajo** facilitando la coordinación de las tareas a realizar en el **proceso de la gestión de expedientes**.

El tratamiento y el acceso a la información se realiza a través de **recursos virtuales** disponibles en el entorno de trabajo del usuario (ficheros, libros, archivadores, estantes, formularios, documentos de entrada, plantillas, etc.), que pueden ser compartidos por b-das o algunas oficinas. Así mismo, cada módulo dispone de **asistentes virtuales** genéricos o específicos que implementan tareas que pueden ejecutarse de forma automática y agilizar la labor del usuario. Desde cada oficina se puede hacer un seguimiento y control global de la gestión de expedientes, dispo-



Apariencia de una de las oficinas o "habitaciones" virtuales, concretamente la de la Función Consultiva, de la plataforma EG-EASY, un entorno de gestión global de la información.

niéndose de la información sobre el estado de ejecución de los procesos y de cada expediente.

Se caracteriza por la facilidad con la que los usuarios aprenden a usarlo: es intuitivo (ya que la lógica de su diseño se corresponde con la realidad del usuario) y organiza automáticamente la información y el trabajo. Los recursos y objetos del sistema se ubican en **oficinas virtuales** en las que el usuario entra para consultar y crear información. Los documentos entran y salen de dichas oficinas y los usuarios pueden comunicarse vía chat entre sí para organizar reuniones de trabajo, debatir tareas, etc. Toda la información contenida en el SIGCON está estructurada en forma de tablas de datos relacionadas y presentada en formularios con un diseño sencillo y de fácil manejo, y de la que se pueden consultar y extraer datos concretos e imprimir listados y fichas con datos filtrados por cualquier campo o criterio comprendido en la base de datos.

El sistema garantiza la **seguridad de la información** con niveles de acceso en función del perfil/rol de cada

usuario, que se encuentra registrado y que define las competencias para realizar tareas y los derechos de acceso a la información. Además, permite la firma electrónica de un documento

La plataforma está abierta para la integración con otros sistemas informáticos, evitando el desarrollo de **sistemas propietarios**. Permite importar y exportar datos a otros sistemas: generación de ficheros de datos en varios tipos de formato, registro de información sobre sistemas gestores de bases de datos abiertos (ORACLE), lenguaje de intercambio XML y disposición de una API (Application Program Interface) desarrollada bajo Corba.

El SIGCON del CES abarca cuatro **subsistemas**:

- a) El **subsistema de información institucional (SINCES)**: gestiona la información institucional del Consejo y permite a los usuarios autorizados el acceso a través de la Intranet del Portal Web del CES a la información institucional del Consejo (composición institucional, convocatorias y actas

de sesiones de órganos colegiados, documentación de trabajo anexa, dietas e indemnizaciones), así como al público general el acceso a la información institucional del Consejo por medio de su Portal Web y la de otros CCEESS de los ámbitos autonómico y estatal a través del Portal Web común de los CES Españoles..

La **Base de Datos SINCES** contiene información sobre los datos relativos a los Órganos Colegiados del Consejo (nombramientos y ceses de Consejeros y Organizaciones Representadas, composición de las Comisiones Permanentes de Trabajo, etc.) y a sus sesiones de trabajo (fecha, hora y lugar de celebración, asuntos tratados, principales acuerdos y asistencia), con un módulo de búsqueda de sesiones por fechas, por órgano colegiado y tipo de actividad, permitiendo la gestión de las convocatorias de sesiones de trabajo, la elaboración de actas, la administración de dietas, indemnizaciones, etc., y facilitando a los consejeros el envío y la recepción de documentación y comunicaciones.

Se puede tener acceso a la información institucional del CES a través de la consulta personal, telefónica, por fax o e-mail a la Unidad de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados. Las novedades de composición institucional se difunden anualmente por medio del Directorio del CES. Anualmente, la Secretaría General publica la Memoria de Actividades del Consejo con la descripción detallada de su composición institucional y de sus actividades institucionales más relevantes.

- b) El **subsistema de información consultiva (SICCES)**: administra la actividad consultiva del Consejo y ofrece a los usuarios autorizados el acceso a través de la Intranet del Portal Web del CES a la actividad consultiva del Consejo (proyectos en curso, proyectos en tramitación, documentación de trabajo, publicaciones, seguimiento de dictámenes e informes, comunicaciones internas y novedades, foros de debate según proyectos), así como al público general el acceso a la actividad consultiva del Consejo por medio de su Portal Web y la de otros CCEESS de los ámbitos autonómico y estatal a través del Portal Web común de los CES Españoles.

La **Base de Datos SICCES** contiene información sobre la actividad consultiva del CES desde su creación (con el texto completo de dictámenes, informes, memorias y estudios, y de toda la documentación anexa y complementaria que les acompaña), así como los datos del proceso de elaboración y emisión de los dictámenes e informes, desde su solicitud por el Gobierno o acuerdo del Pleno del Consejo de acometer su elaboración, hasta su formulación definitiva y posterior publicación, incluyendo los proyectos de dictamen o informe emitidos, en preparación y los cancelados por acuerdo del Pleno. También, permite hacer un seguimiento del estado y repercusión de los trabajos consultivos del CES, así como una descripción de las omisiones por parte del Gobierno de Canarias en su obligación de consulta preceptiva o facultativa al CES.

Se puede tener acceso a la información consultiva del CES a través de la consulta personal, telefónica, por fax o e-mail a la Unidad de Estudio y Asesoramiento del Gabinete Técnico. Anualmente, la Secretaría General publica los Dictámenes del Consejo emitidos en el correspondiente ejercicio, así como su Informe Anual y otros títulos de su catálogo editorial.

- c) El **subsistema de información documental (SIDCES)**: gestiona la información documental del Consejo y facilita a los usuarios autorizados el acceso a través del Portal Web del CES a la información de referencia y documentación original de su interés (libros, documentos, revistas, prensa, publicaciones oficiales, literatura gris, etc.), localizada en el Fondo de Documentación del CES o en otras fuentes informativas externas, así como al público general el acceso a la información documental del Consejo por medio de su Portal Web.

El SIDCES tiene por objetivo facilitar a los consejeros la documentación requerida para el desempeño de la actividad consultiva. Para ello, gestiona un Fondo de Documentación con tres secciones (Biblioteca, Archivo y Hemeroteca) en las materias de competencia del CES, así como una memoria documental informatizada (base de datos) que permite la búsqueda-recuperación de la información almacenada.

El SIDCES ofrece a los usuarios tres **instrumentos básicos de consulta-recuperación** de la información documental:

- i) El **fichero catálogo documental**, recoge todas las referencias bibliográficas de los documentos incorporados a las secciones de Biblioteca y Archivo del Fondo de Documentación del CES, así como el catálogo de publicaciones periódicas de la Hemeroteca.
- ii) El **fichero vaciado de artículos**, incorpora todas las referencias bibliográficas de los artículos de publicaciones periódicas recibidas en la Hemeroteca (en su día se incorporará también la prensa diaria local y una selección de la prensa nacional).
- iii) El **fichero repertorio bibliográfico**, trata las referencias bibliográficas de monografías y artículos seleccionados de publicaciones periódicas disponibles en otros servicios documentales y de interés para el CES.

Actualmente se puede tener acceso al Fondo de Documentación del CES través de la consulta personal, telefónica, por fax o e-mail a la Unidad de Documentación y Publicaciones, disponiéndose de una copia del catálogo documental en formato impreso para los usuarios sin formación informática. Las novedades documentales ingresadas en el Fondo se difunden mensualmente por medio del *Boletín Bibliográfico* y el *Boletín de Sumarios*. A finales de año la Unidad de Documentación y Publicaciones edita el *Catálogo Documental* con la descripción acumulada de todos los fondos documentales del CES.

- d) El **subsistema de difusión editorial (SDECES)**: administra la edición y distribución de las publicaciones elaboradas por el Consejo, permitiendo la identificación de los usuarios destinatarios de las mismas y el control de envíos y existencias de las publicaciones, y ofrece a los usuarios autorizados el acceso a través del Portal Web del CES al catálogo editorial del Consejo, así como al público general el acceso al Fondo Editorial del CES por medio de su Portal Web.

El SDECES tiene por finalidad facilitar a los consejeros del CES y al público en general las publicaciones editadas por el Consejo, tanto las internas (o publicaciones restringidas para los conseje-

ros y personal del CES) como las externas (o publicaciones públicas dirigidas al gran público).

La Unidad de Documentación y Publicaciones gestiona un Fondo Editorial con las distintas colecciones editoriales disponibles del CES, así como una memoria documental informatizada (base de datos) que permite la búsqueda-recuperación de la información almacenada, facilitando la identificación de los usuarios y el control de envíos y existencias de las publicaciones editadas y distribuidas.

El SDECES ofrece a los usuarios dos **instrumentos básicos de consulta-recuperación** de la información editorial:

- i) El **fichero directorio de fuentes**, recoge todas las referencias institucionales de los usuarios que reciben las publicaciones del CES así como de aquellas fuentes institucionales de interés para la actividad de consejeros y personal del Consejo, permitiendo la elaboración de listados de etiquetas para la realización de mailings postales.
- ii) El **fichero catálogo editorial**, incorpora todas las referencias bibliográficas de las publicaciones editadas por el Consejo, con indicación de sus envíos y stocks de existencias.

Se puede tener acceso al Fondo Editorial del CES través de la consulta personal, telefónica, por fax o e-mail a la Unidad de Documentación y Publicaciones. Las novedades editoriales ingresadas en el Fondo, se difunden puntualmente por medio de *Nota de Novedad Editorial*. Cada edición monográfica es publicitada por medio de rueda de prensa. Anualmente, la Unidad de Documentación y Publicaciones edita el *Catálogo Editorial* con la descripción acumulada del fondo editorial del Consejo, así como el *Directorio de Fuentes*.

Las fases de diagnóstico, diseño, implementación y evaluación del prototipo han finalizado, habiéndose implantado con éxito el nuevo sistema en la **red informática local** del CES. Actualmente, el proyecto se encuentra en fase de formación de sus usuarios y carga inicial de datos, previéndose el inicio de su puesta en funcionamiento para el mes de octubre de 2003. A medio plazo se tiene previsto un desarrollo posterior del proyecto para abordar la **conexión del SIGCON con el Portal Web del Consejo**, de modo

que éste se actualice de manera automática y permanentemente con la información contenida en el sistema de información, y, además, posibilitar la **accesibilidad en línea** al SIGCON (teletrabajo) por parte de usuarios externos autorizados, a través de la Intranet del Portal Web del CES.

2. La Asistencia Documental

La información constituye un recurso básico para el desarrollo de la función consultiva que tiene legalmente atribuida el Consejo Económico y Social de Canarias.



Publicaciones del Consejo.

Para dar soporte informativo-documental a los trabajos consultivos del Consejo, la Secretaría General del CES cuenta con los siguientes medios:

- A) El Fondo de Documentación.
- B) Las Bases de Datos accesibles en Internet desde el Portal Web del CES de Canarias y el Portal Web común de los CES Españoles.
- C) El Sistema de Información de Jurisprudencia y Legislación.
- D) El Servicio de Banco de Noticias y de Seguimiento de la Presencia Informativa del CES en la prensa canaria.

- E) La Atención a Usuarios y Difusión de la Información.

A) El Fondo de Documentación

El **Área de Documentación y Publicaciones** del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo gestiona un **Fondo de Documentación** orientado a la atención de las necesidades informativas y documentales que genera la actividad de los distintos órganos del Consejo.

El Fondo de Documentación del CES está constituido por las **monografías** (libros y documentos) y **series** (fascículos de revistas, boletines de legislación y jurisprudencia y diarios) adquiridos por el Consejo o donadas a éste, así como las **publicaciones** editadas por el CES y otros Consejos, los **documentos** consultivos, técnicos y de gestión elaborados en el seno del mismo (dictámenes, informes, memorias, estudios, etc.) y los **informes** y **estudios** elaborados por los distintos Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Fondo de Documentación se estructura en las siguientes **secciones**:

- a) **Biblioteca**: comprende las monografías, preferentemente de contenido económico, social y laboral (en la actualidad más de 1.700 títulos).
- b) **Archivo**: incluye las monografías de carácter consultivo, técnico e institucional elaboradas por los órganos del CES de Canarias, la del CES nacional y de los CES autonómicos. (más de 800 títulos) y los informes y estudios elaborados por los distintos Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias (más de 60 títulos).
- c) **Hemeroteca**: abarca las publicaciones periódicas (diarios, revistas, boletines, memorias, guías, catálogos, directorios, etc.), preferentemente de contenido económico, social y laboral referido a Canarias (en la actualidad unos 65 títulos de series).

Todo este material documental, debidamente clasificado y catalogado, es almacenado en los depósitos del Fondo de Documentación:

- a) Las secciones de **Biblioteca** y **Archivo** del Consejo se ubica en la planta baja del Edificio en el que se encuentra la sede institucional y administrativa del CES, con una superficie útil de 50 me-

tros cuadrados. También, se localiza aquí la sala de consulta y el servicio de teledocumentación para usuarios.

Durante 2002 se ha ocupado más del 70% del espacio de depósito previsto en la Biblioteca y Archivo, debido al continuo aumento del fondo documental.

b) La **Hemeroteca**, el **Fondo Editorial** y el **Archivo Administrativo Central** del Consejo se encuentran localizados en la planta sótano del Edificio, con una superficie útil de 35 metros cuadrados.

Durante 2002 se ha ocupado más de 80% de su capacidad de almacenamiento.

c) Existen, además, en las áreas de dirección y unidades técnicas pequeñas **Bibliotecas Departamentales** con fondos a disposición permanente del personal del Consejo.

De otro lado, durante el ejercicio el Gabinete Técnico ha terminado la fase de implementación de la aplicación informática para la gestión del Fondo de Documentación y del Fondo Editorial, que actualmente se encuentra en fase de carga de datos, previéndose su total operatividad para el próximo mes de octubre de 2003.

B) Las Bases de Datos del CES accesibles en Internet

Durante el ejercicio se ha completado la fase de implementación para la modificación del **Portal Web** del Consejo en Internet (www.cescanarias.org), puesto al aire a partir de mediados del mes de diciembre, con la finalidad de potenciar la presencia del CES en Internet, permitiendo a los usuarios el acceso a las bases de datos institucional, consultiva, documental y editorial del Consejo.

C) El Sistema de Información de Jurisprudencia y Legislación

Durante el año 2000, la Secretaría General del Consejo adquiere unas Bases de Datos de Legislación y Jurisprudencia, de actualización periódica.

Las citadas bases de datos han contribuido a hacer más eficiente las tareas de la Secretaría General, tanto en lo que respecta a la gestión económico-administrativa, como, y sobre todo, en su apoyo a las distintas Comisiones de Trabajo del Consejo, aportando la necesaria fundamentación jurídica para la elaboración de sus dictámenes e informes.

D) El Servicio de Banco de Noticias y de Seguimiento de la Presencia Informativa del CES en la prensa canaria

Al final del ejercicio de 2002 el Gabinete Técnico pone en marcha el servicio de acceso al Banco de Noticias y Base Documental de ICC, de actualización diaria, posibilitando al CES la búsqueda y consulta de los titulares de prensa, radio y televisión de Canarias, y en el caso de la prensa, el enlace a la reproducción digital de las noticias en formato PDF.

Dichas bases de datos permitirán a la Secretaría General realizar el seguimiento de los temas de interés para el Consejo tratados en los medios de comunicación y la presencia informativa del CES en los mismos, posibilitando la elaboración de dossiers de prensa para los trabajos de los miembros y órganos del CES..

E) La atención a usuarios y difusión de la información



Los servicios de atención a los usuarios que facilita el Fondo de Documentación del Consejo van dirigidos al personal y miembros del CES, atendándose esporádicamente determinadas consultas de los usuarios externos. No obstante, desde el Gabinete Técnico se trabaja

en un proyecto para que, en un futuro próximo, podamos también atender las consultas externas.

Con esta perspectiva, a comienzos del año 2002 la Presidencia del CES ha formalizado un protocolo de colaboración con la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias, para participar en el proyecto de creación de una **Biblioteca Virtual de Canarias**, en el marco del Programa Canarias Digital que impulsa dicha Viceconsejería. Dicho proyecto va dirigido a toda la ciudadanía, permitiéndole acceder desde Internet a la información disponible (catálogos, publicaciones virtuales, archivos audiovisuales, etc.) en todas las bibliotecas, hemerotecas, archivos y centros de docu-

mentación de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras entidades adheridas.

El **servicio de información documental** facilita a los usuarios información sobre la organización, funcionamiento y uso del Fondo de Documentación del CES, a la vez que difunde de modo general sus materiales (por medio de un *Boletín de Sumarios de Revistas*, con los títulos disponibles en la Hemeroteca; un *Boletín Bibliográfico*, que recoge las novedades documentales ingresadas en el mes anterior; y un *Boletín de Documentación*, que ofrece una selección de los artículos de las revistas que se consideran de especial interés), y también de modo específico según la demanda de cada usuario (a través de búsquedas bibliográficas, alertas informativos y dossiers monográficos).

El **servicio de fotodocumentación** ofrece a los usuarios reproducción en fotocopia y en archivo informático de determinados materiales obrantes en el Fondo de Documentación.

El **servicio de préstamo** atiende a los usuarios internos, personal del CES y Consejeros, e incluye como documentos objeto de préstamo todo el fondo documental.

A lo largo del ejercicio de 2003 se acometerán unas obras de acondicionamiento de la Biblioteca del Consejo para mejorar el **servicio de consulta en sala** de la misma, así como el **servicio de teledocumentación** con acceso a Internet para los usuarios que se determine.

3. Las Publicaciones



El programa editorial del Consejo Económico y Social de Canarias contempla diversas publicaciones, organizadas en colecciones.

A continuación resumimos la ejecución de dicho programa editorial durante el año 2002:

Publicaciones editadas por el CES en 2002

Publicaciones	Número de Títulos	Número de Ejemplares
Dictámenes	5	125
Informes Anuales	1	1.000
Memorias de Actividades Comunicaciones	1	300
Estudios		
Recopilaciones Normativas	0	0
Síntesis de Informes / Dictámenes	1	25
Folleto	0	0
Catálogo Editorial	1	25
Hojas de Difusión	0	0
Dossier de Prensa Monográfico	2	50
Dossier de Prensa Semanal	53	159
Total	64	1.684

Desde el nuevo Portal Web del CES de Canarias, <http://www.cescanarias.org/publicaciones/index.html>, los usuarios pueden consultar en texto completo los diferentes títulos que componen el catálogo editorial del CES, y realizar solicitudes de los mismos.

Hacia el final del ejercicio, se iniciaron los trabajos preparatorios para la publicación de dos títulos de una nueva serie editorial del CES: *Colección Estudios del Consejo*. El **primer número** de dicha Colección, titulado "**El Sistema Educativo en Canarias. Una perspectiva socio-económica**", ha sido elaborado para el CES por **D. Juan Manuel Cabrera Sánchez** y **D. José Marcos Afonso Casado**, Profesores Titulares de la Universidad de La Laguna, y fue publicado, presentado y distribuido a finales de 2002, estando disponible, a texto completo en formato PDF por capítulos, en el Portal Web del CES, en la siguiente dirección:

www.cescanarias.org/publicaciones/otras/estudios/educacion.html

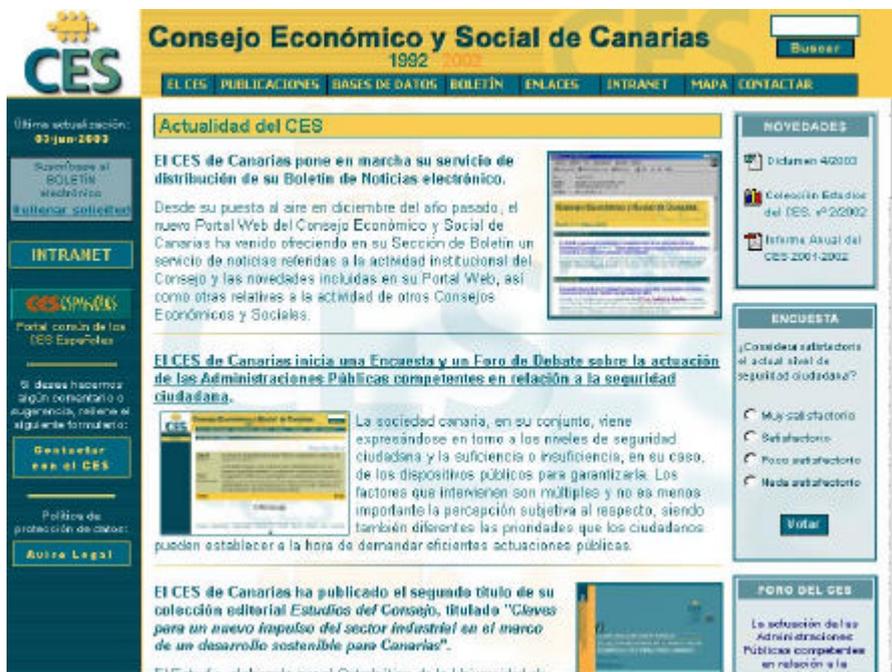
El **segundo número** de la Colección, titulado "**Claves para un nuevo impulso del Sector Industrial en el marco de un Desarrollo Sostenible para Canarias**", elaborado por Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, **D. Roque Calero Pérez**, con la colaboración de los Ingenieros Industriales **D. Antonio López Gulías** y **D.ª Adriana Regidor García**, ha sido publicado a principios del mes de abril de 2003 y se encuentra también en el Portal Web del CES a texto completo en formato PDF por capítulos en la siguiente dirección:

www.cescanarias.org/publicaciones/otras/estudios/industria.html

Además, el propio equipo de redacción del Estudio ha realizado una presentación gráfica del mismo, que se encuentra disponible en la siguiente dirección Web: www.cescanarias.org/publicaciones/otras/estudios/industria/index.html

4. El Portal Web y la Intranet Corporativa del CES

El nuevo **Portal Web** del Consejo en Internet (www.cescanarias.org) pretende cubrir tres grandes objetivos:



1. Optimizar la difusión de la información, el análisis y la prospectiva sobre los temas económicos, sociales y laborales que afectan a la actividad del Consejo, con el ánimo de incrementar su influencia sobre el diseño de las políticas gubernamentales que, sobre estos temas, se desarrollan en Canarias. Para ello, el Portal cuenta con: la inmediata **difusión en línea** y a texto completo de sus Dictámenes, Informes, Estudios, Memorias, Recopilaciones y Comunicaciones, y la confección periódica de un **Boletín** de noticias sobre temas de interés en las áreas sobre las que el Consejo ejerce su función consultiva.
2. Implantar un canal de comunicación fluido con la sociedad en general (externo) y entre los miembros

del Consejo y órganos del mismo (interno), que redunde en una mejora de la eficacia del CES en el cumplimiento de sus fines. A cuyo fin se ha implementado en el Portal: una **Intranet** corporativa, que garantiza una comunicación ágil entre los órganos del Consejo y facilita el análisis y debate de las propuestas que realizan los consejeros en relación a las iniciativas sobre las que haya de pronunciarse el Consejo; un sistema de **Foros** públicos, que pretenden convertirse en un lugar de encuentro e intercambio de opiniones y reflexiones sobre temas de interés económico, social y laboral para Canarias; y un sistema de **Encuestas**, a través del cual pulsar la opinión de la sociedad sobre las cuestiones que el Consejo considere oportuno.

3. Ofrecer a los miembros del Consejo, a los investigadores y ciudadanos en general una serie de servicios que faciliten su asistencia documental. El Portal cuenta para ello con: la posibilidad de utilizar **bases de datos propias y comunes** con otros Consejos para la búsqueda y consulta de documentación sobre estas materias y una amplia selección de **enlaces**, que permiten obtener información puntual sobre distintos

sectores económicos, sociales y laborales, así como respecto a determinados indicadores de coyuntura.

Así mismo se ha completado la fase de prototipo y pre-explotación para la implantación de la **Intranet** corporativa del Consejo, puesta en servicio a partir del mes de marzo de 2003. Para ello se ha implementado dos potentes herramientas electrónicas:

- a) Una **agenda de actividades**: con flujo de información unidireccional (del CES a sus miembros), que incluye la información básica (fechas, horarios y lugares de celebración, orden del día, asistentes, etc.) y la documentación necesaria (archivos adjuntos) sobre la programación de las actividades

des del Consejo, tanto la relativa a las sesiones de trabajo de los Órganos Colegiados (Pleno y Comisiones Permanentes) como a otras actividades (actos institucionales, jornadas, etc.), incluyendo las actividades ya realizadas y las pendientes de realizar. Se incluye un motor de búsqueda, que permite discriminar el resultado de la búsqueda por fechas (un día, un mes, un trimestre, un semestre o un año determinados), por órganos colegiados (Pleno o Comisiones de Trabajo) y/o por tipo de actividad (sesiones de trabajo u otras actividades institucionales).

- b) Una sección de **foros de debate internos**, con flujo de información bidireccional (del CES a sus miembros y de éstos al CES), que se corresponden con las distintas Comisiones de Trabajo y con el Pleno del Consejo, y que incluyen una serie de líneas de debate en el seno de los distintos órganos del CES, para promover y facilitar la participación de los miembros y organizaciones representadas en el Consejo en los proyectos y actividades del mismo. Las líneas de debate consisten en una serie de mensajes encadenados, relativos a un tema determinado, a los que se puede adjuntar un archivo (sólo un archivo por mensaje), de manera que cualquier usuario de la Intranet puede ver la lista completa de mensajes de su foro, añadir un mensaje nuevo, responder a un mensaje existente y/o buscar un mensaje determinado.

A comienzos del mes de mayo de 2003 se ha iniciado la difusión, con periodicidad mensual, del *Boletín de Noticias del CES* por medio de la lista de distribución electrónica.

De este modo, desde el Portal Web del Consejo se posibilita a los miembros y personal del CES acceder a los catálogos del Fondo de Documentación y del Fondo Editorial y consultar toda la documentación del Consejo en apoyo a sus funciones, así como al público en general conocer nuestros fondos documentales y editoriales, acceder a los documentos consultivos, técnicos y de gestión elaborados por el Consejo (dictámenes, informes, memorias, etc.) y solicitar las publicaciones del Consejo. En estos momentos, se tiene acceso al texto completo (en formato PDF) o parcial (en formato HTML) de todo el fondo editorial del CES y, en cuanto al Fondo de Documentación, se tiene acceso a una referencia bibliográfica de los documentos propios del CES (Archivo), previéndose completar esta información con el resto de documentos

del Fondo Documental (Biblioteca y Hemeroteca) para después del verano de 2003.

De cara a la mejora del Portal Web del Consejo, se tiene previsto las siguientes líneas de desarrollo durante el ejercicio de 2003:

- Publicaciones:** incluir todos los documentos propios del Consejo a texto completo en formato PDF y DOC.
- Bases de Datos:** mejorar el motor de búsqueda e incluir las referencias bibliográficas de las secciones de Biblioteca y Hemeroteca del Fondo de Documentación, así como actualizar la relación de documentos del Consejo en el Portal Web común de los CES Españoles.
- Enlaces:** incluir un directorio de entidades canarias.
- Intranet:** implementar el acceso de los miembros y personal del Consejo a los servicios internos de documentación, posibilitándoles la gestión de solicitudes de préstamos y de alertas informativos desde sus despachos.

A finales del año 2002, el inventario de documentos propios difundidos en el Portal Web del Consejo a través de Internet era el siguiente:

Fondo documental automatizado del CES

Colecciones	Nº de Títulos
Dictámenes	53
Informes	10
Memorias	9
Comunicaciones	21
Estudios	1
Recopilaciones Normativas	5
Normativa Reguladora	4
Boletín de Noticias	2
Total	105

La importancia del sitio Web de cada CES territorial de España como fuente documental permanente para el público en general, tanto de información relacionada con su función consultiva como otra de carácter económica y sociolaboral, ha determinado la necesidad de establecer un espacio Web común entre todos los Consejos Económicos y Sociales territoriales de España, que permita el análisis comparativo en las labores desarrolladas por cada uno de los CES y la puesta en común de toda la información y documentación generada por los mismos.

Por ello, en el **Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España**, celebrado en Sevilla los días 6 y 7 de mayo de 2002, se adoptó, entre otros, el acuerdo de crear una Comisión, coordinada por el CES del Reino de España, en la que participaron representantes de los CES de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña y Valencia, con el fin de iniciar los trabajos para la definición de los nuevos contenidos y posibilidades a desarrollar para complementar con información dinámica la documentación estática que contenía la ya existente base de datos común de los CES.

El resultado de los trabajos de esta Comisión inter-CES, con el apoyo de los servicios técnicos del CES Nacional, es el nuevo **Portal Web común** del Consejo Económico y Social de España y de los CES de las Comunidades Autónomas, alojado en el Sitio Web del CES de España.

Desde el mes de enero de 2003 se puso al aire el nuevo Portal Web común de los CES Españoles (www.ces.es/cesespa/index.htm), como sitio de información común en Internet de los CES Autonómicos y del CES de España.

